

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 30 de junio del 2017

AÑO CXXXIX

Nº 124

48 páginas

## ¡Esto le interesa!

Haga valer sus derechos como:



PERSONA ADULTA MAYOR



PERSONA CON DISCAPACIDAD



EMBARAZADA

En la Imprenta Nacional  
le brindamos atención preferencial.

CONTÁCTENOS:



2296-9570 ext. 140



Buzones en nuestras oficinas  
en la Uruca y en Curridabat



contraloria@imprenta.go.cr



[www.imprentanacional.go.cr/contactenos/](http://www.imprentanacional.go.cr/contactenos/)



Imprenta Nacional  
Costa Rica

Contraloría  
de Servicios

## CONTENIDO

	Pág N°
<b>DOCUMENTOS VARIOS</b> .....	2
<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	
Avisos .....	31
<b>CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA</b> .....	31
<b>REGLAMENTOS</b> .....	37
<b>REMATES</b> .....	37
<b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS</b> .....	39
<b>RÉGIMEN MUNICIPAL</b> .....	42
<b>AVISOS</b> .....	43
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	48

## DOCUMENTOS VARIOS

## GOBERNACIÓN Y POLICÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO  
DE LA COMUNIDAD

## AVISO

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, hace constar: Que la Asociación de Desarrollo Integral Pavones de Pérez Zeledón. Por medio de su representante: Jorge Luis Ureña Quesada, cédula 1-0073-419 ha hecho solicitud de inscripción de la siguiente reforma al estatuto: Artículo N° 012 para que en adelante se modifique:

Artículo N° 12: de los Estatutos para que se permita la figura tres vocales, tres suplentes, y se aprueban por unanimidad de los afiliados se mantiene la forma de votación.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 17, 19 y 34 del Reglamento a la Ley 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” que rige esta materia, se emplaza por el termino de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección Legal y de Registro.—San José, a las dos horas veinte minutos del día tres de mayo del dos mil diecisiete.—Licda. Rosibel Cubero Paniagua, Jefa.—1 vez.—( IN2017145062 ).

## HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

Resolución DGT-R-029-2017.—San José, a las ocho horas, diez minutos del día veintitrés de mayo del dos mil diecisiete.

## Considerando:

I.—Que el artículo 99 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N° 4755 de 3 de mayo de 1971 y sus reformas -en adelante Código Tributario-, y el numeral 6, inciso c) del

Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección General de Tributación, Decreto Ejecutivo N° 35688-H de 27 de noviembre de 2009, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 14 del 21 de enero de 2010, facultan a la Dirección General de Tributación a aprobar las resoluciones, instrucciones o directrices que resulten oportunas para el logro de los objetivos de la Dirección.

II.—Que conforme a lo dispuesto en el inciso 3) del artículo 267 de la Ley General de la Administración Pública -en adelante LGAP-, se faculta a la Administración Pública, para actuar en días y horas inhábiles, previa autorización por el órgano director, cuando la demora pueda ocasionarle perjuicio al interesado o hacer ilusoria la eficacia de un acto administrativo, a juicio del respectivo funcionario.

III.—Que se ha detectado que en las resoluciones emitidas por esta Dirección General a lo largo del tiempo, se han establecido requisitos distintos a los de la LGAP a efecto de habilitar horas para la diligencia de diversas gestiones tributarias y, además, se carece de un tratamiento uniforme para diversas actuaciones que se han emitido.

IV.—Que en este tema en específico, es la LGAP la normativa que debe prevalecer mediante su aplicación supletoria, siendo que no hace distinción alguna entre el tipo de actuaciones que pueden o no realizarse, y deja la elaboración de la resolución de habilitación en manos del órgano director del procedimiento administrativo, debiéndose aclarar únicamente quiénes están autorizados para habilitar horas en su carácter de órganos directores de los procedimientos a su cargo.

V.—Por las razones anteriormente expuestas, resulta necesario derogar las resoluciones emitidas por esta Dirección General donde se habilitan horas hábiles para realizar actuaciones de parte de la Administración Tributaria, las cuales establecen requisitos distintos a los de la LGAP; por lo que en atención a los principios de seguridad jurídica y de legalidad que rigen las actuaciones de la Administración Pública, resulta obligado suprimirlas expresamente para evitar errores de aplicación e interpretación del ordenamiento jurídico vigente.

VI.—Que se omite el procedimiento establecido en el artículo 174 del Código Tributario, por cuanto la derogación expresa de resoluciones que perdieron su vigencia no afecta los intereses de los contribuyentes, sino que garantiza los principios de seguridad jurídica y de publicidad de la información tributaria de acceso público que se encuentra publicada en el sitio Web de la Dirección General de Tributación. Por tanto,

## RESUELVE:

Artículo 1°—**Órganos competentes para habilitar horas.** Cuando sea necesario extender las labores de comprobación e investigación frente al obligado tributario más allá de las horas y días hábiles, se debe efectuar la habilitación respectiva.

Dicha habilitación la podrá realizar el Gerente Tributario, el Director de Grandes Contribuyentes Nacionales o el Director Técnico Normativo competente, conforme con el numeral 3 del artículo 267 de la Ley General de la Administración Pública.

La habilitación no implica en ningún caso reducción de plazos ni anticipación de términos en perjuicio del administrado.

Artículo 2°—**Derogatorias.** Deróguense las siguientes resoluciones emitidas por la Dirección General de Tributación:

- DGT-12-01 de las ocho horas del veintiuno de mayo del dos mil uno, publicada en *La Gaceta* N° 112 de 12 junio del 2001.
- DGT-15-2001 de las ocho horas con cinco minutos del 30 de mayo del 2001, publicada en *La Gaceta* N° 113 de 13 junio de 2001.

## Junta Administrativa

Mario Enrique Alfaro Rodríguez  
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Carmen Muñoz Quesada  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini  
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Imprenta Nacional  
Costa Rica

- DGT-20-2001 de las ocho horas del doce de julio del dos mil uno, publicada en *La Gaceta* N° 144 del 27 de julio del 2001.
- DGT-07-04, de las doce horas del veinte de mayo del dos mil cuatro, publicada en *La Gaceta* N° 104 de 28 mayo 2004.
- DGT-07-2008 de las nueve horas del quince de abril del dos mil ocho, publicada en *La Gaceta* N° 89 del 9 de mayo del 2008.

Asimismo, se deja sin efecto cualquiera otro criterio externado anteriormente, que se fundamente total o parcialmente en las citadas resoluciones.

Artículo 3°—**Vigencia.** Rige a partir de su publicación.

Plíquese.—Carlos Vargas Durán, Director General de Tributación.—1 vez.—O. C. N° 87134.—Solicitud N° 87134.—( IN2017145044 ).

## AGRICULTURA Y GANADERÍA

### SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

#### DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

##### EDICTOS

La doctora Nilda Valverde Bermúdez, con número de cédula 1-626-764, vecina de Alajuela en calidad de regente veterinario de la compañía Oficina Tramitadora de Registros Doctora Nilda Valverde Bermúdez, con domicilio en San José, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: Calgonit CF 315 fabricado por Laboratorio Calvatis GmbH, Alemania con los siguientes principios activos: cada 100% contiene: Hidróxido de potasio 1-5 %, hipoclorito de sodio 1 a 5 %, silicato de sodio 1-5 %, Tensoactivos no iónicos 1-5 % y las siguientes indicaciones terapéuticas: Detergente para uso en equipo e instalaciones pecuarias. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dirección de Medicamentos Veterinarios.—Heredia, a las 9:00 horas del 11 de mayo del 2017.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—( IN2017145167 ).

## EDUCACIÓN PÚBLICA

### DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

#### REPOSICIÓN DE TÍTULO

##### EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante este Departamento he presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, inscrito en el tomo 1, folio 48, diploma N° 957, emitido por el Colegio Superior de Señoritas, en el año mil novecientos setenta y ocho, a nombre de Chacón Torres Maribel, cédula N° 1-0563-0870. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil catorce.—Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—( IN2017146135 ).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 62, título N° 220, emitido por el CINDEA Puerto Jiménez, en el año dos mil doce, a nombre de Chavarría Ángulo María Steifer, cédula 6-0371-0158. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los tres días del mes de marzo del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017146246 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada en Ciencias y Letras, inscrito en el tomo i, folio

9, título N° 69, emitido por el Liceo Julio Fonseca Gutiérrez, en el año mil novecientos ochenta y cinco, a nombre de Jazmín del Carmen Dompe Pineda. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original y cambio de apellido, cuyo nombre y apellido correcto es: Jazmín del Carmen Pineda León, cédula 1-0751-0533. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los nueve días del mes de junio del dos mil diecisiete. Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017146283 ).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 96, título N° 155, emitido por el Liceo Potrero Grande, en el año dos mil diez, a nombre de Rodríguez Bonilla Rómulo de los Ángeles, cédula: 1-1540-0022. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinte días del mes de febrero del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017146386 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada en la Rama Académica Modalidad Ciencias y Letras, inscrito en el tomo II, folio 63, diploma N° 1562, emitido por el Liceo de San José, en el año mil novecientos ochenta y tres, a nombre de Ortiz Fonseca Randall, cédula 1-0805-0988. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017147231 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 99, título N° 2876, emitido por el Liceo Regional de Flores, en el año dos mil ocho, a nombre de Song Rodríguez Mónica, cédula: 4-0207-0702. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintidós días del mes de junio del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017147233 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 33, asiento N° 69, emitido por el Centro Educativo Bilingüe Inmaculada Jacó, en el año dos mil diez, a nombre de Cañas García Juan Fernando, cédula N° 8-0105-0655. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017147247 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Técnico Medio en la Especialidad de Electrotecnia, inscrito en el tomo I, folio 350, asiento N° 4036, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Heredia, en el año mil novecientos noventa, a nombre de Carballa Vindas Juan Luis, cédula N° 4-0154-0414. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los quince días del mes de junio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017147332 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 3, folio 20, título N° 958, emitido por el Liceo San Pedro, en el año dos mil trece, a nombre de Castillo Estrada Eduard José. Se solicita la reposición del título indicado por cambio de apellidos y corrección del nombre, cuyos nombres y apellidos correctos son: Vilchez Castillo Eduardo José, cédula N° 9-0137-0251. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil diecisiete.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017147380 ).

## CULTURA Y JUVENTUD

### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL

Resolución JAAN-005-2017.—Junta Administrativa del Archivo Nacional.—San José a las diez horas del nueve de marzo del dos mil diecisiete.

#### Resultando:

1°—Que el inciso c) del artículo 11 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos N° 7202 del 24 de octubre de 1990 establece que la Junta Administrativa del Archivo Nacional, será la máxima autoridad del Sistema Nacional de Archivos, teniendo entre sus funciones dictar los presupuestos, acordar los gastos, promover y aprobar licitaciones públicas y privadas, así como las contrataciones directas.

2°—Que de conformidad con el Dictamen C-042-2001 de 20 de febrero de 2001, emitido por la Procuraduría General de la República, la Junta Administrativa del Archivo Nacional es el órgano que posee la personificación presupuestaria del Archivo Nacional, y de la relación del artículo 11 inciso c) de la Ley 7202 con el dictamen de cita, se concluye que el máximo jerarca de la Dirección General del Archivo Nacional en materia de Contratación Administrativa es la Junta Administrativa del Archivo Nacional, en razón de lo cual resulta competente para dictar los actos de adjudicación de los procedimientos de contratación administrativa que promueve.

3°—Que el artículo 12 inciso g) del Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías institucionales de los Ministerios de Gobierno, emitido mediante Decreto Ejecutivo N° 30640-H de fecha 27 de junio del 2002 reformado por Decreto N° 31483-H del 19 de agosto del 2003 le atribuye a la Jefatura de las Proveedurías Institucionales, entre otras funciones, el dictar la resolución final de adjudicación, declaratoria de deserción o de infructuosa, en los procedimientos de contratación administrativa de su institución, y la suscripción de las formalizaciones contractuales derivadas de dichos procedimientos, en aquellos casos en que correspondiere dicho acto, ello en el tanto estas funciones le sean delegadas formalmente por el Ministro del ramo, siguiendo para ello las disposiciones pertinentes de la Ley General de la Administración Pública.

4°—Que el artículo 84, inciso a) de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227 del 20 de diciembre de 1978, dispone que:

“Artículo 84.—Las competencias administrativas o su ejercicio podrán ser transferidas mediante:

a) Delegación: (...)”.

Cuarto.—Que de conformidad con el numeral 89 de la Ley referida en el punto anterior, la delegación opera de la siguiente forma:

“Artículo 89.—De la Delegación.

1. **Todo servidor podrá delegar sus funciones propias en su inmediato inferior, cuando ambos tengan funciones de igual naturaleza**
2. **La delegación no jerárquica o en diverso grado requerirá de otra norma expresa que la autorice**, pero a la misma se aplicarán las reglas compatibles de esta Sección.
3. No será posible la delegación cuando la competencia haya sido otorgada al delegante en razón de su específica idoneidad para el cargo.
4. **La delegación deberá ser publicada en el Diario Oficial cuando sea para un tipo de acto y no para un acto determinado**”. (La negrita no es del original).

#### Considerando:

1°—Que a nivel de doctrina se ha señalado que lo que se entiende por delegación como concepto genérico, es el “traspaso temporal de atribuciones de una persona física a otra, entendiéndose que se trata de titulares de órganos de la misma organización. En consecuencia supone una alteración parcial de la competencia, ya que sólo afecta a algunas atribuciones, es decir, a una parte de aquella. Debe subrayarse el carácter personal y temporal de la delegación que lleva la consecuencia de que cuando cambian las personas que están al frente de los órganos deja de ser válida y hay que repetirla. Otra consecuencia del carácter personal de la delegación es que no puede delegarse a su vez, lo que se expresa tradicionalmente con la máxima latina *delegata potestatis non delegatur*. Los actos dictados por delegación, a los efectos jurídicos, se entienden dictados por el titular del órgano delegante, ya que dicho órgano no pierde su competencia”. (BAENA DEL ALCÁZAR, Mariano, Curso de Ciencia de la Administración, Volumen Primero, Madrid, Editorial Tecnos S. A., segunda Edición, 1985, pp. 74-75).

2°—Que con el propósito de agilizar los procedimientos administrativos y permitirle a la Junta Administrativa del Archivo Nacional la consecución de los fines encomendados en la Ley N° 7202, y que tanto el artículo 89 de la Ley General de la Administración Pública permite la delegación de funciones y el artículo 12 inciso g) del Decreto Ejecutivo N° 30640-H reformado por Decreto N° 31483-H le atribuye la posibilidad a la jefatura de la Proveeduría Institucional de suscribir las formalizaciones contractuales derivadas de los procedimientos de contratación administrativa, lo que completa el cuadro fáctico jurídico requerido por el inciso 2) del artículo 89 de la Ley General de la Administración Pública; y en concordancia con los Principios de eficiencia y eficacia, contenidos en el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa, entendido el primero como la búsqueda de la satisfacción del interés público mediante el correcto uso de los recursos públicos y el segundo, como la orientación por parte de la administración al cumplimiento de fines, objetivos y metas mediante una sana y eficiente administración de los recursos institucionales, se encuentra conveniente delegar en el Proveedor Institucional del Archivo Nacional la suscripción de las formalizaciones contractuales derivadas de los procedimientos de Contratación Directa que promueve esta Junta Administrativa, y que antes se denominaban órdenes de compra, así como la autorización de prórrogas de los plazos de entrega dentro de las citadas contrataciones. **Por tanto,**

Con fundamento en la normativa citada y las consideraciones de hecho y derecho señaladas, la Junta Administrativa del Archivo Nacional, resuelve:

I.—Delegar la suscripción en el Sistema de Compras Públicas SICOP, del documento que se genera actualmente en las contrataciones directas en vez de la orden de compra y que se denomina “contrato”, que promueva esta Junta Administrativa del Archivo Nacional, en el señor Elías Vega Morales, cédula de identidad número 109110028, quien ocupa el cargo de Proveedor Institucional del Archivo Nacional. En caso de su ausencia esta delegación recaerá en la señora Graciela Chaves Ramírez, cédula de identidad 107150496, quien ocupa el cargo de Jefa del Departamento Administrativo Financiero del Archivo Nacional, o en la señora Carmen Campos Ramírez, cédula de identidad 700780501, quien ocupa el cargo de Subdirectora General del Archivo Nacional.

II.—Delegar en el señor Elías Vega Morales la emisión de la autorización de las prórrogas de contratos de contrataciones directas solicitadas por los contratistas, excepto las prórrogas de las contrataciones directas autorizadas por la Contraloría General de la República, previa coordinación con el supervisor o encargado del contrato, quien deberá emitir su criterio técnico y recomendación. En caso de su ausencia esta delegación recaerá en la señora Graciela Chaves Ramírez, cédula de identidad 107150496, quien ocupa el cargo de Jefa del Departamento Administrativo Financiero del Archivo Nacional, o en la señora Carmen Campos Ramírez, cédula de identidad 700780501, quien ocupa el cargo de Subdirectora General del Archivo Nacional.

III.—Rige a partir de su publicación.

Denis Portuguese Cascante, Presidente.—1 vez.—O. C. N° 64.—Solicitud N° 87775.—( IN2017145314 ).

## JUSTICIA Y PAZ

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

Marcos Gastón Blanco Campos, soltero, cédula de identidad N° 105710443, en calidad de apoderado generalísimo de Las Tres Letras del Génesis S.A., cédula jurídica N° 3101461496, con domicilio en Barrio Luján, calle 21, avenidas 14 y 16, casa N° 1453, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: FIGUERES.CR

**FIGUERES.cr**

como marca de servicios, en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: transcripción, composición, compilación o sistematización de comunicaciones escritas y grabaciones, así como la compilación de datos matemáticos o estadísticos; los servicios de agencias publicitarias y los servicios tales como la distribución directa o por correo de folletos y la distribución de muestras. Esta clase puede referirse a la publicidad relacionada con otros servicios, tales como los vinculados con préstamos bancarios o publicidad radiofónica. Reservas: de los colores: verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000794. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de febrero del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017143808 ).

Marcos Gastón Blanco Campos, soltero, cédula de identidad 105710443, en calidad de apoderado generalísimo de Las Tres Letras del Génesis S. A., cédula jurídica 3101461496 con domicilio en Barrio Luján, calle 21, avenidas 14 y 16 casa 1453, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: GRANDE COSTA RICA VAMOS CON TODO

**GRANDE  
COSTA RICA  
VAMOS  
CON TODO**

como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 35 Los servicios que comprenden el registro, transcripción, composición, compilación o sistematización de comunicaciones escritas y grabaciones, así como la compilación de datos matemáticos o estadísticos. los servicios de agencias publicitarias y los servicios tales como la distribución directa o por correo de folletos y la distribución de muestras, esta clase puede referirse a la publicidad relacionada con otros servicios, tales como los vinculados con préstamos bancarios o publicidad radiofónica. Reservas: Del color: verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000796. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de febrero del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017143809 ).

Ronald Villalobos Vargas, casado una vez, cédula de identidad 10795-0856 con domicilio en Curridabat, Barrio La Lia; 20 metros norte, de la iglesia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Grupo Musical Los Galos** como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Grupo Musical. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004872. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de junio del 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—( IN2017143833 ).

Bryan Ponce Salazar, soltero, cédula de identidad 113510790, con domicilio en Santa Ana, Costa Rica, solicita la inscripción de: COCKTAIL BOYS

**COCKTAIL  
BOYS**

como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a servicio de entretenimiento y servicio de restauración, ubicado en Río Oro Santa Ana, contiguo al

albergue del PANI, casa rejas negras muro blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0005126. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017143919 ).

Bryan Ponce Salazar, soltero, cédula de identidad N° 113310790, con domicilio en: Santa Ana, Costa Rica, solicita la inscripción de: COCKTAIL BOYS

**COCKTAIL  
BOYS**

como marca de comercio y servicios en clases 41 y 43 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: servicios de entretenimiento y en clase 43: servicios de restauración. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0005125. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017143920 ).

Lean Wigoda Kaver, casada una vez, cédula de identidad 110310124, en calidad de apoderado generalísimo de Credopres Saturno Limitada, cédula jurídica 3102737838 con domicilio en Mercedes, Paseo Colón, 200 metros al norte del Restaurante KFC, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CREDOPRES SATURNO

**CREDOPRES  
SATURNO**

como marca de comercio en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 36 Servicios relacionados con negocio de prestamista (servicios de instituto de crédito no bancario). Reservas: De los colores: azul y ámbar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de junio del 2017, solicitud N° 2017-0005225. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017143921 ).

Bryan Ponce Salazar, soltero, cédula de identidad 113510790, en calidad de apoderado generalísimo de Coctelería Mundial S. A., cédula jurídica 3101723187 con domicilio en San Pedro, de los Laboratorios del Lanammc 50 metros oeste y 100 metros norte ultima casa, Costa Rica, solicita la inscripción de: MECHAZOS

**MECHAZOS**

como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a mezclas de bebidas alcohólicas y no alcohólicas a base de frutas y licor, ubicado en Santa Ana, Río Oro, contiguo al Albergue del Pani, casa muro blanco, rejas negras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0005121. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017143922 ).

Juan Acosta Mora, casado una vez, cédula de identidad N° 108260204, en calidad de apoderado especial de Windsor Pharmaceuticals S. A., con domicilio en: San Francisco PH Gran Plaza, piso 5, oficina 5, distrito Panamá, provincia Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: Windsor Pharmaceuticals

**Windsor  
Pharmaceuticals**

como marca de fábrica en clases 5 y 10 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos farmacéuticos en general y en clase 10: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos, así como miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura, de tipo farmacéutico. Reservas: de los

colores: mostaza, dorado y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003436. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de mayo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017143934 ).

Verny Viales Hurtado, casado, cédula de identidad 103300409, en calidad de apoderado generalísimo de Quinta Villa Andrea Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101261676, con domicilio en Ciruelas de Alajuela, del centro de Ciruelas kilómetro y medio tomando por la calle hacia Turrúcares, en la Quinta Villa Andrea, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Quinta Villa Andrea, como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado al alquiler de instalaciones para eventos especiales. Ubicado en Ciruelas de Alajuela, del centro de Ciruelas, kilómetro y medio tomando por calle hacia Turrúcares. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de febrero del 2017, según Solicitud N° 2017-0001150. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de marzo del 2017.—Milena Marín Jiménez Registradora.—( IN2017143989 ).

Orlando Villella, soltero, pasaporte 515374686, en calidad de apoderado especial de Arabian Night Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101261952, con domicilio en Cóbano, Santa Teresa, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: Taboo Beach Club como nombre comercial en clase: Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a comercio, bar discoteca, ubicado en Puntarenas, Cóbano, Santa Teresa, 100 metros al este del cruce a Mal País. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004803. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017144006 ).

Juan Francisco Bernardez, casado una vez, cédula de residencia 103200164123, con domicilio en Condominio El Emperador, casa 10 Escazú, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **STRATEGIC PLANNING IRONMAN** como marca de servicios en clase: 41 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 41: Curso intensivo de planeamiento estratégico de larga duración. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo del 2017, según solicitud N° 2017-0004531. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Grettel Solís Fernández Registradora.—( IN2017144012 ).

Juan Francisco Bernardez, casado una vez, cédula de residencia 103200164123, con domicilio en Condominio El Emperador, casa 10, Escazú, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **STRATEGIC PLANNING BOOT CAMP** como marca de servicios en clase: 41 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 41: Curso intensivo de planeamiento estratégico de las comunicaciones y el negocio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004533. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017144013 ).

Cristal Andrea Torrente Salas, soltera, cédula de identidad N° 112780186, con domicilio en: urbanización La Europa, casa 1-10, Granadilla, Curridabat, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: U LA USINA como marca de servicios en clase 35 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: preparación y presentación de producciones audiovisuales con fines publicitarios. Uso de audiovisuales con fines publicitarios que incluye su producción y presentación. Reservas: de los colores: blanco, amarillo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0003939. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017144034 ).

Maricel Hernández Castro, casada una vez, cédula de identidad 304380918, en calidad de apoderada generalísima de H Y R Eventos Producciones S. R. L. cédula jurídica 3102731274 con domicilio en Paraíso del Mall Plaza Paraíso 400 metros norte casa esquina 2 plantas, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: PARTY BOOM SALA DE FIESTAS



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de paquetes de fiestas infantiles. Ubicado en el Mall Paraíso, Paraíso, Cartago. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0004367. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de mayo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017144050 ).

Jorge Arturo González Fernández, casado una vez, cédula de identidad N° 110090467, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Agroindustriales Goyco S. A., cédula jurídica N° 3101366491, con domicilio en: Goicoechea, Mata de Plátano, de la Iglesia Católica 800 metros este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: TUS JITOS! como marca de fábrica y comercio en clases 29, 30, 31 y 32 internacionales.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: ajo en conserva; alcachofas en conserva; almendras molidas; aloe vera preparado para la alimentación humana; arreglos de frutas procesadas; bayas en conserva; buñuelos de papa; caldos; cáscaras de fruta; cebollas en conserva; hongos en conserva; chucrut; coco deshidratado; puré de manzana; compota de arándanos; compotas; concentrado de tomate; concentrados de caldo; confituras; hojuelas de papa; croquetas; encurtidos; ensaladas de verduras, hortalizas y legumbres; ensaladas de frutas; fruta enlatada; frutas en conserva; frutas congeladas; frutas confitadas; frutas estofadas; frutas conservadas en alcohol; frutos secos preparados; frutos secos confitados; frutos secos aromatizados; arvejas en conserva; frijoles en conserva; gelatinas de fruta; jaleas comestibles; jugo de tomate para uso culinario; jugos vegetales para uso culinario; lecitina para uso culinario; lentejas en conserva; maníes preparados; mermelada de jengibre; mermeladas; mousse de verduras y hortalizas; pasta de calabaza; pasta de berenjena; papas fritas; papas fritas con bajo contenido graso; pectina para uso culinario; pepinillos; encurtido; preparaciones para hacer caldo; preparaciones para hacer sopa; pulpa de fruta; puré de tomate; refrigerios a base de fruta; rodajas de fruta deshidratada; semillas de girasol preparadas; semillas preparadas; sopas; sopas vegetales; verduras, hortalizas y legumbres en conserva; verduras, hortalizas y legumbres cocidas; verduras, hortalizas y legumbres secas; verduras, hortalizas y legumbres enlatadas; en clase 30: ablandadores de carne para uso doméstico; adobos; ajo molido; alcaparras; alimentos a base de avena; aderezos para ensalada; fécula para uso alimenticio; anís en semilla; anís estrellado; saborizantes de café; saborizantes, que no sean aceites esenciales, para productos de pastelería y repostería; saborizantes de vainilla para uso culinario; saborizantes alimentarios que no sean aceites esenciales; saborizantes para bebidas que no sean aceites esenciales; arroz con leche; bebidas a base de café; bebidas a base de

cacao; bebidas a base de chocolate; bebidas a base de té; canela; clavo; condimentos; crepas; panqueques; cúrcuma; curry; edulcorantes naturales; especias; espesantes para uso culinario; espesantes para helado; espesantes para salchichas; glucosa para uso culinario; harina de papa; harina de tapioca; harina de frutos secos; hierbas aromáticas en conserva (productos para sazonar); jengibre; ketchup; maltosa; masa para productos de pastelería y repostería; masa para hornear; masa de pastelería; mayonesa; mostaza; pesto; chiles (productos para sazonar); pimienta de Jamaica; pimienta; preparaciones aromáticas para uso alimenticio; preparaciones vegetales utilizadas como sucedáneos del café; salsa de pepinillos dulces; salsa de tomate; salsas; salsas para pastas alimenticias; productos para sazonar; linaza para la alimentación humana; tapioca; té; té helado; vinagres; en clase 31: ajos frescos; alcachofas frescas; almendras; arreglos de fruta fresca; avellanas frescas; bayas frescas; bulbos de flores; maníes frescos; zapallos frescos: calabazas frescas; cáscara de coco; castañas frescas; cebollas frescas; hongos frescos; cítricos frescos; cocos; coronas de flores naturales; escarola fresca; espinacas frescas; flores naturales; flores secas para decorar; frutas frescas; frutos secos; arvejas frescas; frijoles frescos; hierbas aromáticas frescas; lechugas frescas; lentejas frescas; limones frescos; naranjas frescas; papas; pepinos frescos; pimientos; puerros frescos; raíces de achicoria; raíces comestibles; remolachas frescas; rosales; ruibarbo fresco; linaza comestible sin procesar; sésamo comestible sin procesar; verduras, hortalizas y legumbres frescas y en clase 32: aguas; productos para elaborar aguas gaseosas; aguas minerales; productos para elaborar aguas minerales; aguas de mesa; aguas gaseosas; aperitivos sin alcohol; batidos de frutas u hortalizas; bebidas de frutas sin alcohol; bebidas sin alcohol a base de miel; bebidas de aloe vera sin alcohol; bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas; bebidas sin alcohol con sabor a café; bebidas sin alcohol con sabor a té; limonadas; néctares de frutas sin alcohol; polvos para elaborar bebidas gaseosas; preparaciones para elaborar bebidas; siropes para bebidas; siropes para limonadas; sodas; sorbetes; zarzaparrilla; jugo de tomate; jugos de frutas; jugos vegetales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002853. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017144057 ).

Roberto Canales Vives, cédula de identidad 700570974, en calidad de apoderado generalísimo de Bobcavi S. A. con domicilio en Montes de Oca, San Pedro, barrio Los Yoses, 350 metros al sur de Autos Subaru, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Perla Latina



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 30 Arroz. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0003951. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de mayo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017144058 ).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad 110140725, en calidad de apoderada especial de Xtreme Family Entertainment Sociedad Anónima Deportiva, cédula jurídica 3101593857, con domicilio en Escazú, San Rafael, Centro Comercial Country Plaza, locales 13 y 14, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Copa La Anexión



como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Reservas: No se hace reserva del término: "COPA". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006362. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de abril del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017144060 ).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad 110140725, en calidad de apoderada especial de Pancommercial Holding Inc. con domicilio en Ciudad de Panamá, calle 50 y 74, San Francisco, edificio PH, 090 piso 15, Panamá, solicita la inscripción de: JACK'S Barquillos



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 30 Barquillos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2017, solicitud N° 2017-0001667. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de junio del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017144061 ).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad 110140725, en calidad de apoderada especial de Xtreme Family Entertainment Sociedad Anónima Deportiva, cédula jurídica 3101593857 con domicilio en Escazú, San Rafael, Centro Comercial Country Plaza, locales 13 y 14, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ESTRELLAS MASTER como marca de servicios en clase: 41 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 41 Servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de junio del 2017, según Solicitud N° 2017-0005183. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de junio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017144062 ).

Federico Ureña Ferrero, casado una vez, cédula de identidad 109010453, en calidad de apoderado especial de Elephant Gin LTD., con domicilio en Semperstrasse 57, Hamburgo, 22303, Alemania, solicita la inscripción de: ELEPHANT GIN como marca de fábrica y comercio en clase: 33 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 33 Ginebra. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004418. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de junio del 2017.—Ivonne Mora Ortega Registradora.—( IN2017144080 ).

Alberto Gurdían Arango, soltero, cédula de identidad N° 112180761, en calidad de apoderado generalísimo de Expo Fútbol Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101728349, con domicilio en: Curridabat, Pinares, de la Agencia de la BMW 400 metros al norte y 25 metros al oeste casa blanca N° 19, San José, Costa Rica solicita la inscripción de: EXPO FUTBOL CR PARA LOS QUE VIVEN EL FUTBOL



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a ferias deportivas y actividades deportivas, relacionadas al fútbol; ubicado en San José, Curridabat, Pinares, de la Agencia de la BMW 400 metros al norte y 25 metros al oeste casa blanca N° 19. Reservas: se hace reserva de los colores: amarillo-verde, negro y blanco. No se hace reserva de los términos: "EXPO FUTBOL CR". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001574. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017144091 ).

Alberto Gurdián Arango, soltero, cédula de identidad 112180761, en calidad de apoderado generalísimo de Expo Fútbol Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101728349, con domicilio en Curridabat, Pinares, de la Agencia de la BMW 400 metros al norte y 25 metros al oeste casa blanca número 19, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **EXPO FUTBOL CR PARA LOS QUE VIVEN EL FÚTBOL**



como marca de servicios en clase(s): 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Actividades deportivas o ferias deportivas relacionadas al fútbol. Reservas: Se hace reserva de los colores: amarillo-verde, blanco y negro. No se hace reserva de los términos: "EXPO FÚTBOL CR". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001575. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017144092 ).

María José León Angulo, soltera, cédula de identidad N° 116860833, en calidad de apoderada generalísima de Exitus Consulting Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101725209, con domicilio en San José, Zapote, de la Iglesia Católica del lugar 50 metros norte, casa 1312, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MOKA NAILS Uñas sticker**,



como marca de comercio en clase 3 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Uñas plásticas adhesivas, artículos de uso para el cuidado de las uñas, esmalte en seco, decales de agua (stickers). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003099. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de abril del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017144094 ).

Manuel Enrique García Campos, casado una vez, cédula de identidad 401370243, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Inmobiliarias Barveñas S. A. con domicilio en Santa Bárbara, de la esquina sureste de la iglesia católica, 100 metros sur y 50 oeste, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Harmont&Blaine**



como marca de fábrica en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 25 Pantalones de hombre y mujer, blusas, camisetas, zapatos, gorras, ropa interior de hombre y mujer, vestidos, enaguas, shorts, bolsos, carteras, pantalonetas, vestidos de baño, camisetas, manganos. Reservas: De los colores azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0004958. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de junio del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017144096 ).

Deykel Isabel Ortega Creed, soltera, cédula de identidad N° 112300035 y Diana Rebeca García Herrera, cédula de identidad N° 113870580, con domicilio en: 75 metros sur Agencia ICE, Guácimo, casa color naranja, mano derecha frente a farmacia Total Ahorro, Limón, Costa Rica y 50 metros este del play de la urbanización Arguedas Molina, San Rafael, casa color verde, portón café, mano izquierda, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BOREAL**



como marca de comercio en clases 14, 18 y 25 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 14: metales preciosos y aleaciones, joyería, relojería y piedras preciosas; en clase 18: cuero

y cuero de imitación, bolsos, carteras, billeteras, fajas y en clase 25: prendas de vestir y calzado. Reservas: de los colores: verde, amarillo, fucsia, morado, rosado, café, negro y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011868. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de diciembre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017144109 ).

Jonathan Valerio Solís, soltero, cédula de identidad N° 212910659, en calidad de apoderado generalísimo de tres-ciento uno-siete tres uno nueve cinco uno S. A., cédula jurídica N° 3101731951, con domicilio en cantón Central, distrito Alajuela setenta y cinco metros al norte de la cúpula de la Catedral, en el Bufete Valerio y Asociados, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RC HOBBIES FOR ALL**



como nombre comercial en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a la comercialización de prendas de vestir y calzado, camisetas de manga corta, camisetas de deporte, camisetas de deporte sin mangas, jerseys, medias, prendas de vestir y tacos para botas de fútbol, juegos y juguetes, drones (juguete), mandos para juguetes, controles para juguetes, vehículos de juguete, vehículos teledirigidos y [juguetes]/vehículos de control remoto. El establecimiento se ubica en Alajuela, calle cuatro, frente al Parque de los Niños. Reservas: hace reserva de los colores anaranjado, amarillo, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001303. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de mayo del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—( IN2017144140 ).

Jason Alexander Meléndez Segura, soltero, cédula de identidad 110880337, con domicilio en San Pedro, Vargas Araya, del edificio Fundación C.R-Canadá 50 oeste, 100 sur, 100 este y 100 sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **POWER W TEAM**



como marca de comercio en clase: 5 y 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 5: Complementos alimenticios para personas y clase 25: Ropa de gimnasia. Reservas: De los colores: amarillo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004475. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de junio de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017144143 ).

Roberto Carlos Márquez Rodríguez, pasaporte número AAI688403, con domicilio en Condominio Agua Clara Filial 66-A, Río Segundo, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **norkinas**



como marca de fábrica y comercio en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0010341. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de enero del 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—( IN2017144144 ).

Susana Vásquez Álvarez, cédula de identidad 109560295, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Stein Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101028601 con domicilio en 500 metros

al sur, del cruce de Taras; sobre la Autopista Florencio del Castillo, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RICALCITOL D** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Productos farmacéuticos de uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004700. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio Registradora.—( IN2017144154 ).

Susana Vásquez Álvarez, cédula de identidad 109560295, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Stein Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101028601, con domicilio en 500 metros al sur del cruce de Taras, sobre la Autopista Florencio del Castillo, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SOTABLOC** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos de uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004699. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de mayo de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017144155 ).

Tricssy María Gutiérrez Molina, soltera, cédula de identidad N° 115110282, con domicilio en: Salitrillos, Aserrí, calle Cuesta Grande, 700 sur, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MEXITICAS** como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad, gestión de negocios comercial, administración comercial, trabajos de oficina. Reservas: de los colores: celeste, naranja, blanco y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005266. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017144164 ).



Victoria Alonso Crespo, casada una vez, cédula de identidad 112780841 con domicilio en Bosques Doña Rosa, Condominios Doña Rosa N° 10, Belén, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BRIO**



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 30: Galletas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0004457. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de junio del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017144169 ).

Luis Alonso López Gómez, soltero, cédula de identidad N° 205250247, en calidad de apoderado generalísimo de Panamerican Commerce Group Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101410449, con domicilio en: Rohrmoser de la sucursal del Banco Lafise, 100 metros al norte y 50 metros al oeste, mano izquierda, apartamentos Bristol número tres, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: p g **PANAMERICAN GROUP**



como marca de servicios en clases 35, 36, 37 y 45 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: servicios de oficina en gestión de recursos humanos, capacitaciones en preparación y valor de licitaciones gubernamentales; contabilidad básica e intermedia; consultorías en la preparación de

cuentas, administración de bodegas e inventarios, implementación de factura electrónica; contabilidad, sea servicio de Análisis de Viabilidad Financiera, Contabilidad Analítica y Financiera, Diligencia Tributaria (Due Diligence) tributario y Contable, Preparación y revisión de los libros contables, Presentación de Impuestos; en clase 36: servicios de operaciones financieras; preparación de cuentas, aplicación práctica del impuesto del salario; auditorías en ejecución de auditorías financieras, operacionales y forense; y materia fiscal, sea: Cierre fiscal, preparación de Cuentas Anuales ante el Registro Mercantil, Asesoramiento en Inversiones y asesoría tributaria, elaboración de respuestas a requerimientos de las autoridades fiscales o asesoría, preparación de recursos contra liquidaciones de impuestos o asesoría, atención de demandas de revisión de impuestos ante el Juzgado Contencioso Administrativo, evaluación de las normas tributarias, estudios fiscales de interés general; en clase 37: servicios de consultorías, construcción e instalación relacionados con la ingeniería y en clase 45: servicios de asesoría, capacitaciones y consultorías jurídicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0001903. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de junio del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017144177 ).

Randall Mauricio Rojas Quesada, divorciado, cédula de identidad 204870005, en calidad de apoderado especial de M R Dental y Asociados M R B Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101543810 con domicilio en San Carlos, Ciudad Quesada, San Carlos, 75 metros al norte de la Iglesia Catedral, altos de Importaciones La Oficina, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **yippo FROZEN HELADERÍA** como marca de comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para proteger y distinguir helados. Reservas: De los colores: blanco y morado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de junio del 2017, solicitud N° 2017-0004879. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017144207 ).



Ana Guiselle Valerio Segura, casada una vez, cédula de identidad N° 107470461, en calidad de apoderado especial de Rosinter Sociedad Anónima, con domicilio en 18 calle Boulevard Los Próceres 26-21, Zona 10, local 214 segundo nivel, centro Comercial Arkadia Shopping, Guatemala, solicita la inscripción de: **Ez Food**,



como marca de comercio en clase s: 29 y 30 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: clases: 29 carne desmechada, y clase 30: gallo pinto, arroz con pollo, arroz valenciana. Reservas: de los colores: rojo, blanco y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004210. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de junio del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017144224 ).

Johnny Arturo Madrigal Araya, divorciado una vez, cédula de identidad 106790154, en calidad de apoderado generalísimo de Fantasmas MC San Carlos CR Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101707839 con domicilio en San Carlos, Ciudad Quesada, 75 metros este del salón comunal del barrio San Martín, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FANTASMAS · COSTA RICA · MC**



como marca de fábrica y comercio en clase: 16. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Papel, adhesivos, papelería, caracteres de imprenta, fotografías. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la

primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004001. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017144243 ).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, soltero, cédula de identidad 113780918, en calidad de apoderado especial de Profarmaco S.A., con domicilio en Calle Turó de Monterols, 11, Bjos, 08006, Barcelona, España, solicita la inscripción de: **PERILAX**, como marca de fábrica en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004323. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017144249 ).

José Antonio Gamboa Vázquez, casado una vez, cédula de identidad 104610803, en calidad de apoderado especial de Oleg Cassini, Inc, con domicilio en 313 Mccouns Lane, Oyster Bay Cove, New York 11771, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **CASSINI** como marca de fábrica y comercio en clases: 3 y 25. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Perfume, colonia, loción de baño, loción corporal y polvo corporal y en clase 25: Ropa para hombres, mujeres y niños. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000018. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de enero del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017144280 ).

José Antonio Gamboa Vázquez, casado una vez, cédula de identidad 104610803, en calidad de apoderado especial de Oleg Cassini Inc., con domicilio en 313 Mccouns Lane, Oyster Bay Cove, New York 11771, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **OLEG CASSINI**, como marca de fábrica y comercio en clases: 3 y 25 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: perfume, colonia, loción de balo, loción corporal y polvo corporal y 25: ropa para hombres, mujeres y niños. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de enero de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017144281 ).

José Antonio Gamboa Vázquez, casado una vez, cédula de identidad 104610803, en calidad de apoderado especial de Snuba International Inc. con domicilio en 4191 Business Drive, Unit F, Shingle Springs, California 95682, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **SNUBA** como marca de fábrica y servicios en clases 9 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Sistema subacuático de buceo compuesto de un conjunto de flotación, cilíndrico de aire y un regulador de dos bases. y 41 Servicios de entretenimiento, específicamente, visitas guiadas bajo el agua. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de enero del 2017, solicitud N° 2017-0000017. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de abril del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017144282 ).

Álvaro Enrique Dengo solera, divorciado, cédula de identidad 105440035, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorios Aarsal Sociedad Anónima de capital variable, con domicilio en Calle Modelo, N° 512, San Salvador, El Salvador, solicita la inscripción de: **HIDAMIN** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 5: Productos farmacéuticos, especialmente anticonvulsivos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004522. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de mayo de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017144283 ).

Álvaro Enrique Dengo Solera, divorciado, cédula de identidad 105440035, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorios Aarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en calle modelo, N° 512, San Salvador, El Salvador, solicita la inscripción de: **ULTRATOP** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos, especialmente, inhibidor de la bomba gástrica de protones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004529. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de mayo del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017144284 ).

Álvaro Enrique Dengo Solera, divorciado, cédula de identidad 105440035, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorios Aarsal Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en Calle Modelo, N° 512, San Salvador, El Salvador, solicita la inscripción de: **ALGIREF**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos, especialmente antiácido y antirreflejo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004528. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de mayo de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017144285 ).

Álvaro Enrique Dengo Solera, divorciado, cédula de identidad 105440035, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Aarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en calle Modelo, N° 512, San Salvador, El Salvador, solicita la inscripción de: **TROMBOPROF** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos, especialmente agentes antitrombóticos como inhibidor directo del factor Xa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0004525. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de mayo del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017144286 ).

Álvaro Enrique Dengo Solera, divorciado, cédula de identidad 105440035, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorios Aarsal Sociedad Anónima de capital variable, con domicilio en Calle Modelo, N° 512, San Salvador, El Salvador, solicita la inscripción de: **CALCIBANDROL** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 5: Productos farmacéuticos, especialmente inhibidor de la resorción ósea. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004524. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de mayo de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017144287 ).

Álvaro Enrique Dengo Solera, divorciado, cédula de identidad 105440035, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorios Arsal Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en Calle Modelo, N° 512, San Salvador, El Salvador, solicita la inscripción de: **APIXA**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos, especialmente agentes antitrombóticos-inhibidor directo del factor Xa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004523. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de mayo de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017144288 ).

Ana Yhansey Fernández Corrales, divorciada una vez, cédula de identidad N° 107010647, en calidad de apoderada especial de Melvin Antonio Padilla Mora, casado una vez, cédula de identidad N° 106270536, con domicilio en San Isidro, del Rancho Wicho, setecientos metros norte calle Breña Mora, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Café M Aroma de la mañana**



como marca de comercio, en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos alimenticios de origen vegetal (café) preparados para su consumo o conservación, así como los aditivos para realzar el sabor de los alimentos. Esta clase comprende en particular las bebidas a base de café.

Reservas: de colores: rojo, verde, blanco y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003616. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017144313 ).

Mahity Flores Flores, casada una vez, cédula de identidad N° 109770920, en calidad de apoderado generalísimo de Correos de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-227869, con domicilio en doscientos metros sur de la Iglesia Católica de Zapote, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clases: 35 y 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 35: Comercialización de mercancías, para pequeñas y medianas empresas que deseen comercializar sus

productos a través de una plataforma de comercio electrónico (tiendas en línea), comercialización de productos en línea. Clase 39: Transporte, embalaje y almacenaje de mercancías o productos para pequeñas y medianas empresas. Reservas: no hace reserva de los términos "Pymexpress CORREOS DE COSTA RICA". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003515. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de abril del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017144393 ).

Juan Carlos Chaverri Jiménez, soltero, cédula de identidad 204400513, en calidad de apoderado generalísimo de Artistas Digitales S. A., cédula jurídica 3101712372, con domicilio en Guácima, 25 m este de Automercado, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Happy Panda**



como marca de fábrica y servicios en clase(s): 16 y 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 16 Papel y cartón, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografía, artículos de

papelería, adhesivos y 35 Publicidad, gestión de negocios comerciales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses

siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0005120. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de junio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017144399 ).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Alimentos Prosalud S. A., con domicilio en Santa Ana, Condominio Parque Empresarial Forum I, edificio C, segundo piso, Pozos de Santa Ana, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Oria Healthy**,



como marca de fábrica y comercio en clases: 5; 29; 30; 31 y 32 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 5: batidos para sustituir comidas para uso médico (complementos y suplementos nutricionales). Clase 29: conservas a base de pollo, comidas preparadas y congeladas, vegetales enlatados

y en salsa, leche de almendras todo lo anterior saludable. Clase 30: galletas y snacks saludables; cereales; barras de cereal. Clase 31: granola; salvados de cereal: semillas sin procesar, todo lo anterior saludable y clase 32: bebidas saludables, leche de almendras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003202. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de mayo de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017144404 ).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad N° 104330939, en calidad de apoderado especial de Nucurity International, INC. con domicilio en 7880 San Felipe, Suite 200, Houston, Texas, 77063, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **NUCURITY ELITE**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacionales.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 5 mezcla en polvo para bebidas de suplemento nutricional. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004091. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017144405 ).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Continental Reifen Deutschland GMBH, con domicilio en Vahrenwalder Str. 9, 30165 Hannover, Alemania, solicita la inscripción de: **ECOCONTACT**



como marca de fábrica y comercio en clase: 12. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 12 Neumáticos; y

tubos internos para neumáticos de vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 4 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004090. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de mayo de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017144406 ).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad N° 104330939, en calidad de apoderado especial de Continental Reifen Deutschland GMBH con domicilio en Vahrenwalder Sts. 9, 30165 Hannover, Alemania, solicita la inscripción de: **PREMIUMCONTACT** como marca de fábrica y comercio, en clases: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Neumáticos para vehículos y sus materiales de reparación, llantas sólidas, llantas completas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación

de este edicto. Presentada el 21 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003588. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de mayo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017144407 ).

Marco Aurelio Cabrera Medaglia, soltero, cédula de identidad N° 303260710, con domicilio en Escazú, 350 metros sureste del Centro Comercial La Paco, Condado del Country, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: La Dulcería Unidad de Brand Planning



como nombre comercial, en clase: 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a planeamiento de estrategias de marca, publicidad y gestión de negocios comerciales. Ubicado: en San José, Sabana Norte, del Instituto Costarricense de Electricidad, 250 metros al norte, 100 metros al este, edificio Carseg. Reservas: de los colores: café, blanco y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0001837. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de mayo del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—( IN2017144420 ).1

Marco Aurelio Cabrera Medaglia, soltero, cédula de identidad 303260710, con domicilio en Escazú, 250 metros al sureste de Centro Comercial La Paco, condado del Country, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: La Dulcería -Unidad de Brand Planning-,



como marca de servicios en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: asesoría en planeamiento de estrategias de marca, publicidad y gestión de negocios. Reservas: de colores: café, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0001836. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 05 de mayo de 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—( IN2017144421 ).

Lorena García Hernández, casada una vez, cédula de identidad 301990100, en calidad de apoderada generalísima de Academia Lodeco S. A., cédula de identidad 3101473629, con domicilio en Barrio El Molino, de la entrada sureste del Cementerio General de Cartago, 50 metros este, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: ACADEMIA LODECO



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a impartir carreras técnicas de operador en computadora, asistente de oficina, asistente de administración y digitación en computadora, ubicado en Cartago, Barrio El Molino de la entrada sureste del cementerio general de Cartago, 50 metros este. Reservas: de los colores: azul, azul claro y azul oscuro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004873. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de junio de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017144474 ).

María Laura Vargas Cabezas, soltera, cédula de identidad 111480307, en calidad de apoderada general de DPG Cerro Uno Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101634311, con domicilio en Palmares, Buenos Aires, 150 metros este de Plastimex en la entrada a Palmares, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Innovitec INNOVACIONES TECNOLÓGICAS PROVIDA



como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 49: Un establecimiento comercial dedicado a comercializadora de productos y servicios y servicios innovadores que ayudan a mejorar la calidad de vida de las personas y la eficiencia en las empresas, en armonía con el medio ambiente. Ubicado en Alajuela, Palmares, 250 metros este de la delegación de tránsito, Edificio Edival. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005179. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017144476 ).

María Laura Vargas Cabezas, soltera, cédula de identidad N° 111480307, en calidad de apoderada especial de Natural Aloe de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101441901, con domicilio en Liberia, 4 kilómetros al sur de la entrada principal a Liberia, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: NATURMANAN ACE +



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Productos nutracéuticos para uso terapéutico y como suplemento dietético, preparados nutracéuticos para animales, complementos nutricionales, suplementos nutricionales, preparaciones de aloe vera para uso farmacéutico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0005113. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017144478 ).

Gerardo Moreno Benavides, casado una vez, cédula de identidad N° 104530834, en calidad de apoderado especial de 3-101-011167 S. A., cédula jurídica N° 3101011167, con domicilio en Pavas, 200 metros al sur de la Iglesia María Reina, edificio Súper Salón segundo piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: B BHN,



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a salas de belleza y spa, especializadas en cabello, uñas y cuidado corporal; ubicado en San José, Pavas, 200 metros al sur de la Iglesia María Reina, edificio Super Salón segundo piso. Reservas: de los colores: negro, rojo y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0003896. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de junio del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017144498 ).

Gerardo Moreno Benavides, casado una vez, cédula de identidad 104530834, en calidad de apoderado generalísimo de 3-101-011167 S. A., cédula jurídica 3101011167, con domicilio en pavas, 200 metros al sur de la Parroquia María Reina, Edificio Súper Salón, segundo piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: B,



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a salas de belleza y spa, especializadas en cabello, uñas y cuidado corporal; ubicado en San José, Pavas, 200 mts. al sur de la Iglesia María Reina, Edificio Super Salón, segundo piso. Reservas: del color: rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0003897. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de junio de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017144499 ).

Gerardo Moreno Benavides, cédula de identidad 104530834, en calidad de apoderado especial de 3-101-011167 S.A., cédula jurídica 3101011167, con domicilio en Pavas, 200 metros al sur de la Parroquia María Reina, edificio Súper Salón, segundo piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: BHN,



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a salas de belleza y spa, especializadas en cabello, uñas y cuidado corporal; ubicado en San José, Pavas, 200 mts. al sur de la Iglesia María Reina, Edificio Super Salón, segundo piso. Reservas: de colores: negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0003898. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de junio de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017144500 ).

Ana Cecilia de Ezpeleta Aguilar, casada, cédula de identidad N° 109710905, en calidad de apoderada especial de Plastic Brothers Sociedad Anónima, con domicilio en 26 avenida 5-10 zona 4, El Naranjo, Mixco, Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: TODO TERRENO,



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 25 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003345. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de junio del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017144518 ).

David Chaves Artavia, casado una vez, cédula de identidad 110230727, con domicilio en La Aurora, del Liceo, 50 sur y 50 este, casa E29, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: CARTAPACIOS



como marca de servicios en clases: 35 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clases: 35 Publicidad, negocios, administración comercial, gestión de negocios comerciales y clase 41: Educación, formación entretenimiento deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004900. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de junio de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017144527 ).

Francisco Torres Gazel, SOLTERO, cédula de identidad 112940403, con domicilio en San José, Curridabat, 150 m del Fresh Market en Guayabos, casa A-4, Costa Rica, solicita la inscripción de: EL GAZELITO



como marca de fábrica en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Salsas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004375. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de mayo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017144531 ).

Alexander Guevara Clavijo, casado una vez, cédula de residencia 117001722001, en calidad de apoderado generalísimo de Centrosemillas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101672935, con domicilio en Montes De Oca, Barrio Los Yoses Sur, del Auto Mercado de San Pedro, 400 metros sur y 225 oeste, calle 35, avenida

14, casa amarilla de dos plantas, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: SoluPlant, como marca de fábrica en clase: 1 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Agroquímicos y preparaciones químicas y para su uso en la actividad agrícola, agropecuaria y en la horticultura incluyendo productos y compuestos relacionados para utilizar en dichas actividades, así mismo, bases químicas para productos para su uso agropecuario, agrícola y/o en horticultura incluidos pero no limitados a insecticidas, herbicidas, fungicidas, acaricidas, fertilizantes y fitorreguladores y sus compuestos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004203. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017144549 ).

María del Pilar López Quiros, divorciada, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderado especial de Stokely-Van Camp, INC., con domicilio en 555 West Monroe Street, Chicago Illinois 60661, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: EL AGUA ACTIVA DE GATORADE, como señal de propaganda en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 50 para promocionar bebidas no alcohólicas y no carbonatadas con sabor a frutas, relacionado con el registro 158636. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002417. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de junio del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017144560 ).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de General Cable Technologies Corporation, con domicilio en 4 Tesseneer Drive, Highland Heights, Kentucky 41076, U.S.A., Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: CAROL como marca de fábrica y comercio en clase: 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 9: Alambres y cables, y termostato para radiadores de automóviles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003720. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de mayo de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017144561 ).

Edgar Zurcher Gurdian, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de Fate Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria, con domicilio en Marcelo T. d Alvear 590-P.3°, 1058, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: fate O,



como marca de fábrica y comercio en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: neumáticos. Reservas: de los colores: negro y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004555. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de mayo de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017144562 ).

Édgar Zurcher Gurdian, divorciado, cédula de identidad N° 105320390, en calidad de apoderado especial de The Quaker Oats Company, con domicilio en Quaker Plaza, 555 West Monroe Street, Chicago, Illinois 60661, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



frutas secas; nueces procesadas; bebidas a base de lácteos, yogurt, bebidas a base de yogurt; bebidas a base de lácteos conteniendo avena; bebidas a base de soja; y clase 30: harina y preparaciones hechas de cereales; cereales para el desayuno, a saber, cereales listos para comer y cereales calientes; panecillos, galletas dulces y saladas; avena, gachas de avena, papilla de avena, muesli y preparaciones de muesli; sémola de maíz de grano; harina de maíz; cebada perlada; mezcla de panqueques, mezclas preparadas para hornear; barras a base de granos; mezcla de bocadillos basadas en granos; bocadillos a base de cereales; queques de arroz y productos de queques de arroz, queques de granos; bocadillos basados en granola; bebidas basadas en avena. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004553. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de mayo de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017144563).

Édgar Zurcher Guardian, divorciado, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de Caribe Car, con domicilio en Aeroport Pole Caraibe Lieu-Dit Lieu-Morne Manel 97139 Les Abymes, Francia, solicita la inscripción de: SQUEE



como marca de fábrica y servicios en clases: 12; 35; 36; 38 y 39. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 12: Vehículos, coches, camiones y otros vehículos para uso terrestre. Clase 35: Servicios de intermediación comercial relacionados con el alquiler de vehículos; servicios comerciales en el ámbito del transporte y la entrega; servicios de fidelización de clientes y servicios de clubes de clientes, para propósitos comerciales, a saber, servicios de promoción y/o servicios públicos, operaciones promocionales y servicios de publicidad para la fidelización de clientes; servicios de gestión del transporte, a saber, planificación y coordinación del transporte de personas para terceros; servicios empresariales de gestión de flotas de vehículos, a saber, orientación y vigilancia de vehículos con fines comerciales y servicios de asesoramiento empresarial relacionados con la gestión de flotas con fines comerciales. Clase 36: Servicios de seguros y su gestión para la flota vehicular, a saber, facilitar y organizar la financiación de vehículos; servicios de una agencia de seguros en los ámbitos de responsabilidad, colisión y seguro global de vehículos para terceros. Clase 38: Telecomunicaciones; proporcionar acceso a un sistema de reserva para alquilar vehículos y reservar viajes a través de una plataforma en Internet; proporcionar acceso a la información en Internet; proporcionar portales en Internet; proporcionar acceso a plataformas en Internet y Clase 39: Alquiler de vehículos de motor de todo tipo; alquiler de accesorios de vehículos, principalmente de portaequipajes, asientos de seguridad para niños, remolques para vehículos, cadenas para la nieve; servicios de remolque de vehículos; organización de reservas, reserva de asientos, reserva de viajes y excursiones, así como visitas guiadas (turismo); transporte de pasajeros y mercancías mediante vehículos, en especial de automóviles y camiones, por ferrocarril, barco y avión; servicios de agencia de viajes; escolta de viajeros; servicios de choferes; servicios de mensajería para el transporte de mercancías. Reservas: De los colores: morado y amarillo. Prioridad: Se otorga prioridad N° 16/4304480 de fecha 04/10/2016 de Francia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003091. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de junio de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017144564 ).

Édgar Zurcher Gurdíán, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de A-DEC, Inc., con domicilio en 2601 Crestview Drive, Newberg, Oregon 97132, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **adec**



como marca de fábrica y comercio en clase: 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Equipo dental y mobiliario dental. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004554. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1 de junio del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017144565 ).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad N° 111610034, en calidad de apoderada especial de Ozapato Group INC, con domicilio en Av Canfield, Parking Republic Plaza Local 1, al lado del Aeropuerto de Albrook, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: OZAPATO, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 25 internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: calzado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001301. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de mayo del 2017.—Sabrina Loaiciga Pérez, Registradora.—( IN2017144581).

Hernán Pacheco Orfila, cédula de identidad 105850980, en calidad de apoderado especial de Grupo Omnilife S. A. de C.V., con domicilio en Av. Inglaterra 3089-T, Col. Vallarta Poniente, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44110, México, solicita la inscripción de: **CreSiendo ACADEMIA DE EMPRESARIOS OMNILIFE**,



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: educación; formación de personas en el ámbito del desarrollo social, personal, profesional, empresarial y de negocios; enseñanza; academias (educación), coaching (formación), orientación profesional y vocacional (asesoramiento en educación o formación). Reservas: de los colores: turquesa, morado y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001598. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de mayo de 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—( IN2017144583 ).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Global Pool S. A, cédula jurídica 3-101-388383, con domicilio en Liberia, Guardia centro de oficinas Seneca, de Swiss Travel 150 metros suroeste, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: GLOBAL POOLS Piscinas & Spas



como marca de servicios en clases: 35 y 37. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 35: Servicios de ventas de productos para la construcción, mantenimiento y accesorios de piscinas y spas, y clase 37: Servicios de construcción y mantenimiento de piscinas y spas. Reservas: No se hace reserva del término: "PISCINAS & SPAS". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003488. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de mayo de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017144584 ).

## PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

José Miguel Alfaro Gómez, soltero, cédula de identidad N° 113600323, en calidad de apoderado generalísimo de Sociedad Ecología Emprendimiento Desarrollo S.E.E.D. Limitada, cédula jurídica N° 3102665278, con domicilio en San José, calle 11, avenidas 2 y 2 bis, N° 255, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: s.e.e.d. como marca de servicios, en clase: 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios jurídicos, prestados por abogados asesores, asistentes jurídicos, y juristas, y servicios de arbitraje, de consultoría jurídica, legal, y regulatoria, de dirección procesos contenciosos y no contenciosos, de investigaciones jurídicas y judiciales, de mediación, de preparación de documentos jurídicos, de solución extrajudicial de controversias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002694. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017137999 ).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Ingeniería de Polimeros S. A., con domicilio en Sabana Oeste, del plantel de Fuerza y Luz 200 norte, 50 este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ARTESANOS CAR CLUB** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 9 y 16 internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: 9: Una revista digital descargable en línea especializada en la promoción y venta de vehículos de lujo con acabados artesanales. 16: Una revista especializada en la promoción y venta de vehículos de lujo con acabados artesanales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004591. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017144585 ).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad N° 111610034, en calidad de apoderada especial de Mylan Institutional INC, con domicilio en 1718 Northrock Court Rockford, Illinois 61103, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **FULPHILA**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 5 preparaciones farmacéuticas para reducir la duración de la neutropenia y la incidencia de neutropenia febril. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004795. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de mayo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017144586 ).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderado especial de Arturo Apéstegui Barzuna, cédula de identidad 106630618, con domicilio en Radial de Belén-Santa Ana, Fórum 2, edificio A, piso 4, Santa Ana, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SIN CORBATA**, como marca de servicios en clase: 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios notariales y de asesoría legal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004487. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de mayo de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017144587 ).

Amelia Barquero Trejos, divorciada, cédula de identidad 103460599, en calidad de apoderado general de Fundación Amor Esperanza y Vida. FUNDAEVI, cédula jurídica 3006659184 con domicilio en, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Alianza Herediana** como nombre comercial.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a Servicios de intermediación, ayuda y atención a pacientes con cáncer y a sus familiares cercanos, especialmente en la provincia de Heredia y colaboración directa al Hospital San Vicente Paul de Heredia en la atención de estos pacientes y otras instituciones de salud de la provincia, ubicado en la Dirección Administrativa del Hospital San Vicente de Paul de Heredia centro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004184. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de junio del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017144604 ).

Paulina Ortiz Stradtman, casada una vez, cédula de identidad 106220058, con domicilio en Sánchez de Curridabat, Lomas De Ayarco Sur, del Restaurante Doña Lela, 4 cuadras al sur, 4 al oeste y 2 cuadras al norte, casa esquinera color verde claro con rejas y portones café, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PAULINA ORTIZ** como marca de comercio y servicios en clases 11; 20 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 11: Aparatos de lumbrada Clase 20: Muebles, espejos, marcos. Y Clase 42: Servicios de diseño de interiores, diseño de artes gráficas, diseño de moda, estilismo, diseño industrial. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de junio de 2017, solicitud N° 2017-0005381. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de junio de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017144618 ).

Mariana Castillo Rojas, soltera, cédula de identidad N° 206010815, con domicilio en: condominio Solaris, apartamento B-102, Lourdes, San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Ñ AmerLingua** como marca de servicios en clase 41 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: educación/servicios educativos/ enseñanza/instrucción de español y de inglés (presencial y por internet). Servicios de traducción. Servicios de interpretación lingüística. Servicios de tutoría de Español y Literatura. Redacción y corrección filológica de textos. Publicación de libros. Publicación en línea de libros y revistas especializadas en formato electrónico. Publicación de textos no publicitarios. Coaching (formación) en línea para escritores; formación en Servicio al Cliente para centros de llamadas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004202. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017144629 ).

Olibel Cristina Arana Carranza, casada una vez, con domicilio en Residencia Las Flores, casa N° 12, Lagunilla, frente a Amazon, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **kuki Lovers**



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 30 Postres a base de helados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002273. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de mayo del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—( IN2017144654 ).

Arnaldo José Garnier Castro, casado, cédula de identidad 105730548, en calidad de apoderado generalísimo de Blue Zone Guanacaste Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101680433, con domicilio en San José, Santa Ana, Pozos, Edificio Vía Lindora, tercer piso, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BROSIMUM** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Suplementos Alimenticios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005220. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de junio del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017144664 ).

Feng Junyi, casado una vez, cédula de residencia N° 115600046713, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Mónica y Diana Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-718616, con domicilio en: Lourdes de Aguacaliente, 300 m norte de la Iglesia, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: P.E como marca de comercio en clases 7 y 12 internacionales.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7: rótula de suspensión, bomba de combustible vehículo, bomba de agua para vehículo, bomba para motor de vehículo, generador eléctrico para vehículo. y en clase 12: cremallera de dirección, amortiguador de suspensión vehículo, bomba de freno para vehículo, bomba de aire para vehículo, pastilla de freno para automóviles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005305. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de junio del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017144676 ).

Feng Junyi, casado una vez, cédula de residencia N° 115600046713, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Mónica y Diana Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101718616, con domicilio en Lourdes de Aguacaliente, 300 metros norte de la Iglesia, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: XCLT,



como marca de comercio en clase(s): 12, internacional(es) para proteger y distinguir lo siguiente: clase 12: repuestos para vehículos no incluidos en otras clases. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005306. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de junio del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017144677 ).

Feng Junyi, casado una vez, cédula de residencia 115600046713, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Mónica y Diana Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101718616 con domicilio en Lourdes de Agua Caliente, 300 metros norte de la iglesia, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: PERFORMANCE ENERGY como marca de comercio en clases 7 y 12 internacional.

**PERFORMANCE  
ENERGY**

Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 7: Rótula de suspensión, bomba de combustible vehículo, bomba de agua para vehículo, bomba para motor de vehículo, generador eléctrico para vehículo. y clase 12: Cremallera de dirección, Amortiguador de suspensión vehículo, bomba de freno para vehículo, bomba de aire para vehículo, pastillas de frenos para automóviles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de junio del 2017, solicitud N° 2017-0005304. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de junio del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017144678 ).

Julia Xiomara Latino Obregón, casada una vez, cédula de identidad N° 800940353, con domicilio en: barrio Chorotega de Alcohólicos Anónimos 200 norte y 25 metros este, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: ZAMBITA como nombre comercial en clase internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a florestería, tarjetas, invitaciones, adornos, ubicado en Guanacaste, Cañas, barrio Chorotega, de Alcohólicos Anónimos, 200 metros norte y 25 metros este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004826. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017144684 ).

Ileana Hernández Charpentier, casada una vez, cédula de identidad 106080813, en calidad de apoderado generalísimo de Comercializadora de Accesorios de Tecnología Codatec Sociedad Anónima con domicilio en, Costa Rica, solicita la inscripción de: Geneo como nombre comercial en clase internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la comercialización de accesorios de tecnología e innovación tales como celulares, tablets, consolas de juegos, cables, cargadores, adaptadores de carga, cargadores, inalámbricos, estuchería para tablets y celulares, audífonos, bluetooth, parlantes, memorias SD y USB, baterías para celulares, baterías externas (powerbanks), Holders (portacelulares), lentes de realidad virtual, teclados, mouse, relojes inteligentes, patinetas eléctricas, cámaras de aventura, entre otros, ubicado en Mercedes de Heredia, del Automercado 25 metros al oeste, edificio a mano izquierda color café, segundo piso, Heredia, Costa Rica. Reservas: De los colores: negro, naranja y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0004266. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de junio del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017144693 ).

Fabián Garrido Cordero, soltero, cédula de identidad N° 109320959, en calidad de apoderado generalísimo de Corporación E-Merger Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101738911, con domicilio en: Flores (cantón ocho) San Joaquín (distrito primero) condominio Valle de Eucaliptus casa 6B, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: HeurisKtic



como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicio de desarrollo de software y consultoría. Reservas: de los colores: rojo y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0005106. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de junio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017144770 ).

Fabián Garrido Cordero, soltero, cédula de identidad N° 109320959, y Guillermo Augusto Gayle Monge, casado una vez, cédula de identidad N° 109290896, en calidad de apoderados generalísimos de Corporación E-Merger Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101738911, con domicilio en Flores (cantón ocho), San Joaquín (distrito primero), Condominio Valle de Eucaliptus, casa 6B, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: e-merger, como marca de servicios en clase(s): 35 internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: 35 servicios de gestión de negocios comerciales y administración comercial. Reservas: de los colores azul oscuro, amarillo, rojo, verde, azul claro. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0005105. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 13 de junio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017144771 ).

Luis Miguel Zúñiga Arias, soltero, cédula de identidad 112180804 con domicilio en San Isidro, 150 metros al sur de la casa cural, casa blanca, portón negro, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ZMIGUE**



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 41 Los servicios de presentación al público de obras de artes plásticas, literatura con fines culturales y educativos. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0004542. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de junio del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017144778 ).

Jessica Salas Venegas, casada, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderado especial de Philip Morris Products S. A. con domicilio en Quai Jeanrenaud 3 Neuchâtel, 2000, Suiza, solicita la inscripción de: **HEETS TURQUOISE LABEL** como marca de fábrica y comercio en clase 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 34 Vaporizador cableado para cigarrillos electrónicos y dispositivos de fumar electrónicos; tabaco, en bruto o manufacturado; productos de tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos kretek; snus (polvo de tabaco); sustitutos del tabaco (no para propósitos médicos); artículos para fumadores, incluyendo papel de cigarrillo y tubos de cigarrillos, filtros de cigarrillos, latas de tabaco, estuches de cigarrillos y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores; fósforos; palillos de tabaco, productos de tabaco para el propósito de ser calentados, dispositivos electrónicos y sus partes para el propósito de calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar aerosol que contiene nicotina para inhalación (estos dispositivos son sostenedores electrónicos para tubos de tabaco que contienen una cuchilla de calor con el propósito de calentar el tabaco y soltar la nicotina contenida en aerosol para inhalación); soluciones de nicotina líquida para uso en cigarrillos electrónicos; dispositivos de fumar electrónicos; cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos como sustituto para cigarrillos tradicionales; dispositivos electrónicos para la inhalación de nicotina contenida en aerosol; dispositivos de vaporización oral para fumadores, productos de tabaco y Sustitutos de tabaco; artículos de fumadores para cigarrillos electrónicos; partes y piezas para los productos indicados anteriormente incluidos en clase 34 dispositivos para extinguir cigarrillos calentados y puros así como palillos de tabaco calentados; estuches de cigarrillos recargables electrónicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de abril del 2017, solicitud N° 2017-0003751. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de mayo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017144784 ).

Jessica Salas Venegas, casada, cédula de identidad N° 112210610, en calidad de apoderada especial de Philip Morris Products S. A., con domicilio en: Quai Jeanrenaud 3 Neuchâtel, 2000, Suiza, solicita la inscripción de: **HEETS YELLOW LABEL**, como marca de fábrica y comercio en clase 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: vaporizador cableado para cigarrillos electrónicos y dispositivos de fumar electrónicos; tabaco, en bruto o manufacturado; productos de tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar,

cigarrillos kretek; snus (polvo de tabaco); sustitutos del tabaco (no para propósitos médicos); artículos para fumadores, incluyendo papel de cigarrillo y tubos de cigarrillos, filtros de cigarrillos, latas de tabaco, estuches de cigarrillos y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores; fósforos; palillos de tabaco, productos de tabaco para el propósito de ser calentados, dispositivos electrónicos y sus partes para el propósito de calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar aerosol que contiene nicotina para inhalación (estos dispositivos son sostenedores electrónicos para tubos de tabaco que contienen una cuchilla de calor con el propósito de calentar el tabaco y soltar la nicotina contenida en aerosol para inhalación); soluciones de nicotina líquida para uso en cigarrillos electrónicos; dispositivos de fumar electrónicos; cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos como sustituto para cigarrillos tradicionales; dispositivos electrónicos para la inhalación de nicotina contenida en aerosol; dispositivos de vaporización oral para fumadores, productos de tabaco y sustitutos de tabaco; artículos de fumadores para cigarrillos electrónicos; partes y piezas para los productos indicados anteriormente incluidos en clase 34; extintores para cigarrillos calentados y puros así como palillos de tabaco calentados; estuches de cigarrillos recargables electrónicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003752. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de mayo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017144785 ).

Jessica Salas Venegas, casada, cédula de identidad N° 112210610, en calidad de apoderado especial de Philip Morris Products S. A., con domicilio en Quai Jeanrenaud 3 Neuchâtel, 2000, Suiza, solicita la inscripción de: **CRIMPED TOBACCO**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 34 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 34 vaporizador cableado para cigarrillos electrónicos y dispositivos de fumar electrónicos; cigarros; cigarrillos; puros; snus (polvo de tabaco); sustitutos del tabaco (no para propósitos médicos); artículos para fumadores, incluyendo papel de cigarrillo y tubos de cigarrillos, filtros de cigarrillos, latas de tabaco, estuches de cigarrillos y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores; fósforos; palillos de tabaco; palillos de tabaco para el propósito de ser calentados; dispositivos electrónicos y sus partes para el propósito de calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar aerosol que contiene nicotina para inhalación (estos dispositivos son sostenedores electrónicos para tubos de tabaco que contienen una cuchilla de calor con el propósito de calentar el tabaco y soltar la nicotina contenida en aerosol para inhalación); soluciones de nicotina líquida para uso en cigarrillos electrónicos; dispositivos de fumar electrónicos; cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos como sustituto para cigarrillos tradicionales; dispositivos electrónicos para la inhalación de nicotina contenida en aerosol; dispositivos de vaporización oral para fumadores; artículos de fumadores para cigarrillos electrónicos; extintores para cigarrillos calentados y puros así como palillos de tabaco calentados; estuches de cigarrillos recargables electrónicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003753. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de mayo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017144786 ).

Jessica Salas Venegas, Casada, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Philip Morris Products S. A., con domicilio en Quai Jeanrenaud 3 Neuchâtel, 2000, Suiza, solicita la inscripción de: **CRIMPING** como marca de fábrica y comercio en clase: 34. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 34: Vaporizador cableado para cigarrillos electrónicos y dispositivos de fumar electrónicos; cigarros; cigarrillos; puros; snus (polvo de tabaco); sustitutos del tabaco (no para propósitos médicos); artículos para fumadores, incluyendo papel de cigarrillo y tubos de cigarrillos, filtros de cigarrillos, latas de tabaco, estuches

de cigarrillos y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores; fósforos; palillos de tabaco; palillos de tabaco para el propósito de ser calentados; dispositivos electrónicos y sus partes para el propósito de calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar aerosol que contiene nicotina para inhalación (estos dispositivos son sostenedores electrónicos para tubos de tabaco que contienen una cuchilla de calor con el propósito de calentar el tabaco y soltar la nicotina contenida en aerosol para inhalación); soluciones de nicotina líquida para uso en cigarrillos electrónicos; dispositivos de fumar electrónicos; cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos como sustituto para cigarrillos tradicionales; dispositivos electrónicos para la inhalación de nicotina contenida en aerosol; dispositivos de vaporización oral para fumadores; artículos de fumadores para cigarrillos electrónicos; extintores para cigarrillos calentados y puros así como palillos de tabaco calentados; estuches de cigarrillos recargables electrónicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003755. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de mayo de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017144787 ).

Jessica Salas Venegas, casada, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Keeplit Global, S.A.PI. de C.V., con domicilio en Calle Guadalquivir N° 14-A, Colonia del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León, México, solicita la inscripción de: **keeplit keep &GO**



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 21, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Recipientes para almacenar y transportar alimentos, para uso doméstico, no de metal; recipientes para almacenar y transportar agua; recipientes para shake; recipientes para almacenar y transportar snacks, recipientes para almacenar y transportar ensaladas; recipientes para almacenar y transportar proteínas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003739. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de mayo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017144788 ).

Laura Ma. Hernández Fernández, soltera, cédula de identidad 113730011, con domicilio en San Rafael, del palacio municipal 225 metros sur, casa mano derecha a la par Batidos La Plaza, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FIKA food delivery**



como marca de servicios en clases: 39 y 43 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 39: Servicio de entrega de alimentos y 43: Servicios de restauración (alimentación). Reservas: De los colores: negro, papaya y salmón. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004981. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de junio de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017144810 ).

Carlos Roberto López León, casado, cédula de identidad 107880621, en calidad de apoderado especial de Moba Sociedad Anónima, con domicilio en Puerta Parada km 14.5 carretera a El Salvador, local 217, Complejo Empresarial Gran Plaza, Aldea Puerta Parada, Santa Catarina Pinula, Guatemala, solicita la inscripción de: **PANGASTRIC COMPUESTO PGC**



como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Producto farmacéutico inhibidor de la bomba de protones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004226. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 02 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017144813 ).

Carlos Roberto López León, casado, cédula de identidad N° 107880621, en calidad de apoderado especial de Moba Sociedad Anónima, con domicilio en: Puerta Parada km 14.5 carretera a El Salvador, local 217, complejo empresarial Gran Plaza, aldea Puerta Parada, Santa Catarina Pinula, Guatemala, solicita la inscripción de: **SEPTISOL SPL**



como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: producto farmacéutico antibiótico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004224. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 02 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017144814 ).

Carlos Roberto López León, casado, cédula de identidad N° 107880621, en calidad de apoderado especial de Moba Sociedad Anónima, con domicilio en Puerta Parada KM 14.5 Carretera A El Salvador, Local 217, Complejo Empresarial Gran Plaza, Aldea Puerta Parada, Santa Catarina Pinula, Guatemala, solicita la inscripción de: **TASALAC**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: producto farmacéutico inhibidor de la bomba de protones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004219. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017144815 ).

Carlos Roberto López León, casado, cédula de identidad 107880621, en calidad de apoderado especial de Moba Sociedad Anónima, con domicilio en Puerta Parada Km 14.5 carretera a El Salvador, Local 217, Complejo Empresarial Gran Plaza, Aldea Puerta Parada, Santa Catarina Pinula, Guatemala, solicita la inscripción de: **FERROAMINO** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Producto farmacéutico indicado para la profilaxis y tratamiento de la anemia por deficiencia de hierro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004222. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 02 de junio de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017144816 ).

Carlos Roberto López León, casado, cédula de identidad N° 107880621, en calidad de apoderado especial de Moba Sociedad Anónima, con domicilio en Puerta Parada km 14.5 Carretera a El Salvador, Local 217, Complejo Empresarial Gran Plaza, Aldea Puerta Parada, Santa Catarina Pinula, Guatemala, solicita la inscripción de: **HEPAMOB**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: producto farmacéutico utilizado como tratamiento para afecciones hepáticas y cirróticas, hepatoprotector y hepatoregenerador. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004223. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017144817 ).

Carlos Roberto López León, casado, cédula de identidad N° 107880621, en calidad de apoderado especial de Moba Sociedad Anónima, con domicilio en: Puerta Parada km 14.5 carretera a El

Salvador, local 217, complejo empresarial Gran Plaza, aldea Puerta Parada, Santa Catarina Pinula, Guatemala, solicita la inscripción de: **DOLOSTOP**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: producto farmacéutico analgésico, antiinflamatorio no esteroideo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004225. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017144818 ).

Carlos Roberto López León, casado, cédula de identidad 107880621, en calidad de apoderado especial de Moba Sociedad Anónima con domicilio en Puerta Parada km 14.5 carretera a El Salvador, local 217, Complejo Empresarial Gran Plaza, Aldea Puerta Parada, Santa Catarina Pinula, Guatemala, solicita la inscripción de: **KHABAL KHB** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Producto farmacéutico analgésico, antiinflamatorios no esteroideo, antipirético. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0004227. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017144819 ).

Laura Eugenia Montero Aguilar, casada una vez, cédula de identidad N° 111650306, en calidad de apoderado especial de Erica Maritza Pérez de Savage, viuda, cédula de residencia N° 132000144111, con domicilio en: Playa Herradura, condominio Las Nubes, N° 7, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: **STAY IN COSTA RICA**



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Organización de eventos (fiestas y recepciones). Reservas: no se hace reserva del término “COSTA RICA”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0001967. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de junio del 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—( IN2017144836 ).

Ronald Marín Alfaro, soltero, cédula de identidad N° 11180775, con domicilio en San Antonio de Escazú, detrás de la Escuela Juan 23, 25 metros al sur, 150 metros al este, 200 metros al sur y 25 metros al oeste, portón negro y tapia de caña de bambú, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **EL CAFÉ QUE SI SABE A CAFÉ**, como señal de propaganda en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 50 para promocionar café y sucedáneos del café. Bebidas preparadas a base de café, relacionado con el registro número 261981. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005458. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017144841 ).

Álvaro Enrique Vargas Madrigal, casado una vez, cédula de identidad 204140700, con domicilio en Zaragoza de Palmares 200 mts sur de la iglesia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MOLINOS CARABINA** como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de masa y venta de tortillas, ubicado en el Mercado municipal de Palmares. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados

a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002404. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de abril del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017144842 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Figueras Seating Solutions S. L., con domicilio en C/Anselm Clavé, 224, 08186 Lllçá D' Amunt (Barcelona), España, solicita la inscripción de: **FIGUERAS**

●●● **FIGUERAS** como marca de fábrica y comercio en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Sillas, sillones, butacas, mesas y muebles. Reservas: de los colores: Granate, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de febrero del 2017, solicitud N° 2017-0001076. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de abril del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017144870 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderada especial de Johnson & Johnson con domicilio en: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, Nueva Jersey, 08933, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TELPONDEL**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas para uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003247. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de abril del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017144871 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderado especial de Johnson & Johnson, con domicilio en One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, Nueva Jersey, 08933, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ETELZEL** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas para uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 06 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003249. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de abril del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017144872 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderado especial de Johnson & JOHNSON con domicilio en One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, Nueva Jersey, 08933, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **REMOLTRO** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas para uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de abril del 2017, solicitud N° 2017-0003251. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de abril del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017144873 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderada especial de Johnson & Johnson con domicilio en. One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, Nueva Jersey, 08933, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **LUTELVIP**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo

siguiente: preparaciones farmacéuticas para uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003256. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de abril del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017144874 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderada especial de Johnson & Johnson, con domicilio en One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, Nueva Jersey, 08933, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **KAVESTEL**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5. internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas para uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003257. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José 21 de abril del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017144875 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Johnson & Johnson, con domicilio en One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, Nueva Jersey, 08933, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **VOPONTEL** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas para uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003258. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de abril de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017144876 ).

Víctor Vargas Valenzuela, casado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Johnson & Johnson con domicilio en One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, Nueva Jersey, 08933, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TEMPLENTO** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas para uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003330. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de abril del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017144877 ).

Víctor Vargas Valenzuela, casado, cédula de identidad N° 103350794, en calidad de apoderado especial de Johnson & Johnson con domicilio en One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, Nueva Jersey, 08933, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **IPVELTO**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 5 preparaciones farmacéuticas para uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003331. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de abril del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017144878 ).

Víctor Vargas Valenzuela, casado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Johnson & Johnson con domicilio en One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, Nueva Jersey, 08933, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TELAMODIF** como marca de fábrica y comercio

en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 5: Preparaciones farmacéuticas para uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003335. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de abril de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017144879 ).

Víctor Vargas Valenzuela, casado, cédula de identidad N° 103350794, en calidad de apoderado especial de Johnson & Johnson con domicilio en: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, Nueva Jersey, 08933, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **SYNFAZA**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas de uso humano para la prevención y el tratamiento de enfermedades virales, de enfermedades auto inmunes e inflamatorias, de enfermedades cardiovasculares, de enfermedades del sistema nervioso central, para prevención y tratamiento contra el dolor, así como para la prevención y tratamiento de enfermedades dermatológicas, de enfermedades gastrointestinales, de enfermedades relacionadas con infecciones, de enfermedades metabólicas, de enfermedades oncológicas, de enfermedades oftálmicas y de enfermedades respiratorias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003337. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de abril del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017144880 ).

Víctor Vargas Valenzuela, casado, cédula de identidad N° 103350794, en calidad de apoderado especial de Basf Coatings GmbH, con domicilio en Glasuritstrasse 1, 48165 Münster, Alemania, solicita la inscripción de: **AGILIS**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 2 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: rellenos en la naturaleza de pinturas; sustancias anticorrosivas; pinturas y lavados; diluyentes para revestimientos; lacas (pinturas), pinturas tipo barnices; espesadores para pinturas y lacas; sustancias para secado de pinturas; aglutinantes para pinturas; estabilizadores para pinturas; pinturas de imprimación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003338. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de abril del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017144881 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Johnson & Johnson, con domicilio en One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, Nueva Jersey, 08933, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **IMTILSTA** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas para uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003419. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017144882 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Johnson & Johnson con domicilio en One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, Nueva Jersey, 08933, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TELOVERSA** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas para uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados

a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017, solicitud N° 2017-0003420. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017144883 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Johnson & Johnson, con domicilio en One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey 089333, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **SPRAVATO** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 5: Preparaciones farmacéuticas de uso humano para la prevención y el tratamiento de enfermedades virales, de enfermedades auto inmunes e inflamatorias, de enfermedades cardiovasculares, de enfermedades del sistema nervioso central, para prevención y tratamiento contra el dolor, así como para la prevención y tratamiento de enfermedades dermatológicas, de enfermedades gastrointestinales, de enfermedades relacionadas con infecciones, de enfermedades metabólicas, de enfermedades oncológicas, de enfermedades oftálmicas y de enfermedades respiratorias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003421. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de abril de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017144884 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Biofarma con domicilio en 50, Rue Carnot, 92284 Suresnes Cedex, Francia solicita la inscripción de: **CARDIOSKIN** como marca de fábrica y servicios en clases: 9; 10 y 44. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 9: Aparatos e instrumentos científicos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnético; discos de grabación; aparatos y equipo para procesamiento de datos y de información; programas (software) de computadoras; programas (software) de computadoras grabados en medio magnéticos o descargables desde una red remota de computadoras; programas (software) de computadoras para monitoreo de señales fisiológicas; programas (software) de computadoras para analizar, almacenar y monitorear datos fisiológicos, incluyendo diagnóstico, monitoreo y herramientas (instrumentos) de advertencia; dispositivos para captura y transmisión de señales fisiológicas; dispositivos, tales como prendas de vestir electro-conductivas que incorporan sensores electro-textiles para capturar señales fisiológicas; asistentes digitales personales; transmisores de señales electrónicas. 10: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios; artículos ortopédicos; aparatos e instrumentos para la revisión, diagnosis, monitoreo y alerta de desórdenes cardíacos, respiratorios, neurológicos y fisiológicos; instrumentos y dispositivos médicos; dispositivos de diagnóstico para propósitos médicos y 44: Servicios médicos; servicios de diagnóstico médico por medios electrónicos y telemáticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003422. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de abril de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017144885 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Johnson & Johnson, con domicilio en One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, Nueva Jersey, 08933, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TELTARGA** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Preparaciones farmacéuticas para uso humano. Se cita

a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003573. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de abril del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017144886 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderada especial de Shorinji Kempo Unity, con domicilio en: 2-17-5, Kitaotsuka, Toshima-Ku, Tokio, Japón, solicita la inscripción de: **SHORINJI KEMPO**, como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de educación; servicios de capacitación; servicios de coaching (formación); servicios de educación y de capacitación relacionados con deportes; servicios de enseñanza (instrucción); servicios de enseñanza de deportes; servicios de campamentos deportivos; servicios de campamentos recreativos; servicios de capacitación en meditación; servicios de educación religiosa; servicios de organización, dirección y organización de seminarios; servicios de organización y dirección de competiciones (educación o entretenimiento); servicios de organización y dirección de competiciones deportivas; servicios de publicación; servicios de publicación de textos, que no sean textos publicitarios; servicios de préstamos de libros; servicios de organización de exhibiciones para propósitos culturales o de educación; servicios de organización de eventos educacionales; servicios de organización y dirección de eventos deportivos; servicios para ofrecer instalaciones deportivas; servicios para ofrecer instalaciones para propósitos educacionales; servicios de ediciones de video; servicios de producción de filmes cinematográficos; servicios de producción y presentación de grabaciones de audio y de video y de imágenes fijas y móviles; servicios de suministro de videos en línea, no descargables; servicios de información educacional; servicios de información deportiva. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003574. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de abril del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017144887 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Johnson & Johnson con domicilio en One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, Nueva Jersey, 08933, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **NURSPRANA** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas de uso humano para la prevención y el tratamiento de enfermedades virales, de enfermedades auto inmunes e inflamatorias, de enfermedades cardiovasculares, de enfermedades del sistema nervioso central, para prevención y tratamiento contra el dolor, así como para la prevención y tratamiento de enfermedades dermatológicas, de enfermedades gastrointestinales, de enfermedades relacionadas con infecciones, de enfermedades metabólicas, de enfermedades oncológicas, de enfermedades oftálmicas y de enfermedades respiratorias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de abril del 2017, solicitud N° 2017-0003849. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017144888 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 107850918, en calidad de apoderado especial de Johnson & Johnson con domicilio en One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, Nueva Jersey, 08933, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **RETELPRI**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 5 preparaciones farmacéuticas para uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003854. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017144889 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderada especial de Ace Rent A Car Reservations, INC., con domicilio en: 4529 West 96TH Street, Indianápolis, IN 46268, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ACE RENT A CAR**, como marca de servicios en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de alquiler de automóviles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005209. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017144895 ).

Mariana Vargas Roquett, soltera, cédula de identidad 304260709, en calidad de apoderada especial de Asia Pacific Resources International Holdings Ltd., con domicilio en Dallas Building, 7 Victoria Street, Hamilton HM 11, Bermudas, solicita la inscripción de: **APRIL**



como marca de fábrica y servicios en clases 16 y 35. Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 16 Papel, cartón y papelería, incluyendo papel para impresión, escritura y dibujo, papel de máquina de escribir, papel cianotipo, cartón blanco, papel postal, pañuelos de papel, pañuelos de papel para copias, papel para uso de fax, papel de carta, blocs de papel, hojas sueltas, cuadernos, cuadernos de dibujos, libros de ejercicios, paneles de escritura, papel de copiado sin carbón, blocs de notas con adhesivos, archivos de papel, pegatinas, sobres, libros contables, papel con renglones, papel de bolsillo, papel de notas, papel de embalaje, y envolturas; 35 Dirección de negocios; administración de negocios; marketing directo, marketing de productos, servicios de venta al por mayor de productos de pasta, papel, cartón y productos de papel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002416. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017144902 ).

Andrey Dorado Arias, casado una vez, cédula de identidad N° 205650345, en calidad de apoderado especial de Sanofi, con domicilio en 54 Rue La Boétie, Paris, 75008, México, solicita la inscripción de: **CEPIA**, como marca de servicios en clases 40 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 40 procesamiento de preparaciones químicas, preparaciones bio-orgánicas, anticuerpos monoclonales, preparaciones farmacéuticas; y en clase 42 investigación y desarrollo de servicios en el campo de la salud y la biotecnología, especialmente investigación en conexión con el desarrollo de nuevos principios activos, investigación para la identificación de métodos de síntesis industrial para preparaciones farmacéuticas, realización de estudios industriales de calidad, investigación en conexión con calidad industrial, desarrollo (diseño) de métodos para pruebas de preparaciones químicas y farmacéuticas, preparaciones bio-orgánicas, preparaciones farmacéuticas; desarrollo e investigación de métodos analíticos para pruebas de reacciones químicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0005118. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de junio del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017144903 ).

Ricardo Alberto Vargas Valverde, divorciado una v., cédula de identidad 106530276, en calidad de apoderado generalísimo de Bufete Vargas Hidalgo y Asociados con domicilio en Costa Rica, solicita la inscripción de: **ADVANCED LEGAL** como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a servicios jurídicos. Ubicado en San José, Los Yoses, del Automercado 300 metros sur, 100 metros oeste y 25 metros norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de febrero del 2017, solicitud N° 2017-0001813. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de marzo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017144912 ).

Aníbal Mauricio Araya Madrigal, casado una vez, cédula de identidad N° 109060046, en calidad de apoderado general de Bihonat Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3101719391, con domicilio en: Zapote, de Radio Puntarenas 150 metros norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Crono PH 1,5**

como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios. Reservas: de los colores: azul y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005175. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de junio del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017144928 ).

Aníbal Mauricio Araya Madrigal, casado una vez, cédula de identidad 109060046, en calidad de apoderado especial de Bihonat Costa Rica S. A., cédula jurídica 3101719391, con domicilio en Zapote, de Radio Puntarenas 150 metros norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BIHO-NAT 40 +**



como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios. Reservas: De los colores: Verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005171. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017 144929 ).

Rubén David Rodríguez Pérez, casado una vez, cédula de identidad 111650365 con domicilio en San Juan Sur, del cementerio 275 metros al sur, 250 metros al este y 75 metros al sur, portón de madera, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FEDERACIÓN FCC CANINA DE COSTA RICA ACAN**



como marca de servicios en clases 41; 44 y 45 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 41) Fomento de la canófila costarricense (servicio de educación y formación), educar sobre perros de la sociedad, certificar profesionales caninos [educación y formación de profesionales en canofilia (entregar certificado de educación)], formar profesionales caninos en diferentes áreas., 44) Cría de animales, específicamente perros, servicios veterinarios e inscripción de camadas en relación con canes (perros), y 45) Registro genealógico canino. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio del 2017, solicitud N° 2017-0005547. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de junio del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017144956 ).

Rubén David Rodríguez Pérez, casado una vez, cédula de identidad 111650365, en calidad de apoderado generalísimo de Acan Costa Rica Kennel Club S. A., cédula jurídica 3101710166 con domicilio en Corralillo, San Juan Del Sur, del cementerio, 275 metros sur y 275 metros este, casa de portón de madera, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: DER DEUTSCHE SCHAFFERHUND DEIN FREUND UND HELFER SV SV



como marca de servicios en clase 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Registro genealógico canino (información sobre perros), en relación con la raza pastor alemán únicamente. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio del 2017, solicitud N° 2017-0005548. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de junio del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017144957 ).

José Bernardo Molina Patiño, casado una vez, cédula de identidad 800480766 con domicilio en Brasil de Mora del asilo 125 al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: MANOS OBRERAS DEL PADRE PIO T



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a organización de reuniones religiosas, ubicado en San José, Ciudad Colón, Brasil de Mora, del asilo 125 metros este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0005088. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de junio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017144958 ).

Marcelo Vemon Fung, casado una vez, cédula de identidad N° 700910680, en calidad de apoderado general de Conejo Dorado Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102672695, con domicilio en: Escazú, San Rafael, de la entrada a la calle a Guachipelín 600 metros norte, 100 oeste y 75 sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Rabbit Kids



como marca de fábrica y comercio en clase 24 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: tejidos, artículos textiles y sustitutos de tejidos para niños. Reservas: de los colores: negro, blanco y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003124. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de mayo del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017144962 ).

Marcelo Vemon Fung, casado una vez, cédula de identidad 700910680, en calidad de apoderado general de Conejo Dorado Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102672695 con domicilio en Escazú, San Rafael, de la entrada a la calle de Guachipelín; 600 metros norte, 100 oeste y 75 sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: BABY RABBIT



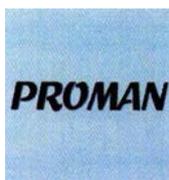
como marca de fábrica y comercio en clase: 24. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Tejidos, artículos textiles y sustitutos de tejidos para bebés. Reservas: de los colores: negro, celeste, dorado y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003126. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017144963 ).

Marcelo Vemon Fung, casado una vez, cédula de identidad 700910680, en calidad de apoderado general de Conejo Dorado Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102672695 con domicilio en Escazú, San Rafael, de la entrada a la calle de Guachipelín, 600 metros norte, 100 oeste y 75 sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: BABY RABBIT



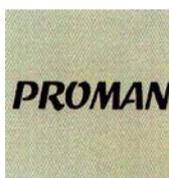
como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 25 Calcetines, camisetas, ropa interior, ropa deportiva, vestidos, camisas, pantalones, sueters y en general prendas de vestir. Reservas: De los colores: negro, celeste, dorado y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003115. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de mayo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017144964 ).

Marcelo Vemon Fung, casado una vez, cédula de identidad N° 700910680, en calidad de apoderado general de Conejo Dorado Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102672695, con domicilio en: Escazú, San Rafael, de la entrada a la calle de Guachipelín, 600 metros norte, 100 oeste y 75 sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: PROMAN



como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Calcetines, camisetas, ropa interior, ropa deportiva, vestidos, camisas, pantalones, suertes, y en general prendas de vestir. Reservas: de los colores: negro y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003123. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de mayo del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registrador.—( IN2017144965 ).

Marcelo Vemon Fung, casado una vez, cédula de identidad 700910680, en calidad de apoderado general de Conejo Dorado Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102672695 con domicilio en Escazú, San Rafael de la entrada a la calle a Guachipelín 600 metros norte, 100 oeste y 75 sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: PROMAN



como marca de fábrica y comercio en clase: 24. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 24 Tejidos, artículos textiles y sustitutos de tejidos. Reservas: De los colores: negro y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003114. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de mayo de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017144966 ).

Marcelo Vemon Fung, casado una vez, cédula de identidad N° 700910680, en calidad de apoderado general de Conejo Dorado Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102672695, con domicilio en Escazú, San Rafael, de la entrada a la calle a Guachipelín, 600 metros norte, 100 oeste y 75 sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Prolady



como marca de fábrica y comercio, en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Calcetines, camisetas, ropa interior, ropa deportiva, vestidos, camisas, pantalones, suertes y en general prendas de vestir para mujeres. Reservas: de los colores: blanco, fucsia y púrpura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la

primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003113. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de mayo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017144967 ).

Marcelo Vemon Fung, casado una vez, cédula de identidad 700910680, en calidad de apoderado general de Conejo Dorado Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102672695, con domicilio en Escazú, San Rafael, de la entrada a la calle a Guachipelín, 600 m. norte, 100 oeste y 75 sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Prolady



como. marca de fábrica y comercio en clase: 24 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de tejidos, artículos textiles y sustitutivos de tejidos. Reservas: de los colores: blanco, fucsia y púrpura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003118. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de mayo de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017144968 ).

Harry Hernández Mena, casado una vez, cédula de identidad 110000863, en calidad de apoderado generalísimo de Terra Asociados Ambientales S. A., con domicilio en: Heredia, urbanización Berta Eugenia, en San Francisco, casa 13E, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: GreenTaste



como marca de servicios en clases: 9, 35 y 42. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: software que utiliza el programa diseñado por la empresa; en clase 35: publicidad, servicios prestados por la empresa publicitaria, cuya actividad principal consiste en publicar, en cualquier medio de difusión, comunicaciones, declaraciones anuncios relacionados con todo tipo de productos o servicios. Publicidad relacionada con otros servicios y en clase 42: diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software, los servicios de ingenieros encargados de efectuar evaluaciones, estimaciones, investigaciones e informes en los ámbitos científicos y tecnológicos. Reservas: de los colores: verde y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004338. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017144971 ).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Santa Clara Agrociência Industrial Ltda. con domicilio en Rua Antonio Guerreiro, 81, Parque Industrial Bruno Verardino, Jaboticabal, São Paulo, Brasil, solicita la inscripción de: **SANTA CLARA INTACTO** como marca de fábrica y comercio en clase: 1. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo; fertilizantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012480. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de enero del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017144972 ).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Santa Clara Agrociência Industrial Ltda., con domicilio en Rua Antonio Guerreiro, 81, Parque Industrial Bruno Verardino, Jaboticabal, São Paulo, Brasil, solicita la inscripción de: **CALAGE PLUS**, como marca de fábrica y comercio en clase: 1. Internacional. Para proteger

y distinguir lo siguiente: productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo; fertilizantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012479. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de enero de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017144973 ).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Santa Clara Agrociência Industrial Ltda., con domicilio en Rua Antonio Guerreiro, 81, Parque Industrial Bruno Verardino, Jaboticabal, São Paulo, Brasil, solicita la inscripción de: **CALAGE**, como marca de fábrica y comercio en clase: 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo; fertilizantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012478. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de enero de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017144974 ).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Santa Clara Agrociência Industrial Ltda. con domicilio en Rua Antonio Guerreiro, 81, Parque Industrial Bruno Verardino, Jaboticabal, São Paulo, Brasil, solicita la inscripción de: **SANTA CLARA ACTIVO** como marca de fábrica y comercio en clase: 1. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo; fertilizantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012476. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de enero del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017144975 ).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Santa Clara Agrociência Industrial Ltda. con domicilio en Rua Antonio Guerreiro, 81, Parque Industrial Bruno Verardino, Jaboticabal, São Paulo, Brasil, solicita la inscripción de: **TRAT** como marca de fábrica y comercio en clase: 1. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo; fertilizantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012492. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de enero del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017144976 ).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Santa Clara Agrociência Industrial Ltda, con domicilio en Rua Antonio Guerreiro, 81, Parque Industrial Bruno Verardino, Jaboticabal, São Paulo, Brasil, solicita la inscripción de: **SANTA CLARA TOTALE COBRE SC**, como marca de fábrica y comercio en clase: 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo; fertilizantes, todos hechos a base de cobre. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012486. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de abril de 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—( IN2017144977 ).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Santa Clara Agrociência Industrial Ltda., con domicilio en Rua Antonio Guerreiro, 81, parque industrial Bruno Verardino, Jaboticabal, São Paulo, Brasil, solicita la inscripción de: **SANTA CLARA TOTALE BORO SC** como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo; fertilizantes, todos hechos a base de boro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012485. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de abril del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017144978 ).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Santa Clara Agrociência Industrial Ltda., con domicilio en Rua Antonio Guerreiro, 81, Parque Industrial Bruno Verardino, Jaboticabal, São Paulo, Brasil, solicita la inscripción de: **SANTA CLARA TOTALE MN SC** como marca de fábrica y comercio en clase: 1. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 1: Productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo; fertilizantes, todos hechos a base de manganeso. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012488. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de febrero de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017144979 ).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Santa Clara Agrociência Industrial Ltda. con domicilio en Rua Antonio Guerreiro, 81, Parque Industrial Bruno Verardino, Jaboticabal, São Paulo, Brasil, solicita la inscripción de: **SANTA CLARA TOTALE MG SC** como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 1 Productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo; fertilizantes, todos hechos a base de Magnesio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre del 2016, solicitud N° 2016-0012487. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de febrero del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017144980 ).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Santa Clara Agrociência Industrial Ltda. con domicilio en Rua Antonio Guerreiro, 81, Parque Industrial Bruno Verardino, Jaboticabal, São Paulo, Brasil, solicita la inscripción de: **SANTA CLARA TOTALE ULTRA CAB** como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 1 Productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo; fertilizantes, todos hechos a base de Calcio, Bororo y Nitrógeno. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre del 2016, solicitud N° 2016-0012491. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de febrero del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017144981 ).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Santa Clara Agrociência Industrial Ltda., con domicilio en Rua Antonio Guerreiro, 81, Parque Industrial Bruno Verardino, Jaboticabal, São Paulo, Brasil, solicita la inscripción de: **N TOP**, como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir

lo siguiente: productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo; fertilizantes, todos hechos a base de Nitrógeno. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012481. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de febrero de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017144982 ).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Santa Clara Agrociência Industrial Ltda., con domicilio en Rua Antonio Guerreiro, 81, Parque Industrial Bruno Verardino, Jaboticabal, São Paulo, Brasil, solicita la inscripción de: **SANTA CLARA TOTALE ZINC SC** como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo; fertilizantes, todos hechos a base de zinc. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012490. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de febrero de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017144983 ).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Santa Clara Agrociência Industrial Ltda., con domicilio en Rua Antonio Guerreiro, 81, Parque Industrial Bruno Verardino, Jaboticabal, Sao Paulo, Brasil, solicita la inscripción de: **SANTA CLARA TOTALE SOLICIO SC**, como marca colectiva en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo; fertilizantes, todos hechos a base de silicio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre del 2016, según Solicitud N° 2016-0012489. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de febrero del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017144984 ).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Santa Clara Agrociência Industrial Ltda., con domicilio en: Rua Antonio Guerreiro, 81, parque industrial Bruno Verardino, Jaboticabal, São Paulo, Brasil, solicita la inscripción de: **SYSTEMIC ULTRA**, como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo; fertilizantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012484. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de enero del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017144985 ).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Santa Clara Agrociência Industrial Ltda., con domicilio en Rua Antonio Guerreiro, 81, Parque Industrial Bruno Verardino, Jaboticabal, São Paulo, Brasil, solicita la inscripción de: **BIOISCA**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012477. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de enero de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017144986 ).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Santa Clara Agrociência Industrial Ltda., con domicilio en Rua Antonio Guerreiro, 81, Parque Industrial Bruno Verardino, Jaboticabal, São Paulo, Brasil, solicita la inscripción de: **SK 30** como marca de fábrica y comercio en clase: 1. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 1: Productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo; fertilizantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012483. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de enero de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017144987 ).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Santa Clara Agrociência Industrial Ltda., con domicilio en Rua Antonio Guerreiro, 81, Parque Industrial Bruno Verardino, Jaboticabal, São Paulo, Brasil, solicita la inscripción de: **SANTA CLARA PROTEX** como marca de fábrica y comercio, en clase: 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo; fertilizantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012482. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de enero del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017144988 ).

María Del Carmen Calvo Monney, soltera, cédula de identidad 107430025, en calidad de apoderado especial de Technical Knockout Inc. con domicilio en 4660 Pine Timbers, Suite 198, Houston Texas 77041, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TKO** como marca de fábrica y comercio en clase 25 y 28 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 25 Prendas de vestir para hombres, mujeres y niños utilizados para el acondicionamiento físico, el ejercicio, el boxeo, el entrenamiento y las artes marciales; ropa deportiva y atlética para hombres, mujeres y niños, a saber, trajes de baño, jeans, chaquetas, pantalones, camisas, camisas con cuello, bóxers, shorts para ciclismo, shorts para gimnasia, pantalones, pantalones de yoga, camisas de yoga, pantalones de sudadera, camisetas de sudadera, sudaderas, camisetas, esqueletos, pantalones para correr, shorts para correr, trajes de calentamiento, brasieres deportivos, calcetines; shorts de compresión, camisas de compresión y esqueletos de compresión; prendas de vestir técnicas hechas de materiales absorbentes de la humedad; prendas de vestir para hombres, mujeres y niños, a saber, abrigos deportivos, trajes, chaquetas, pantalones, camisas de vestir, camisas casuales, cinturones, ropa de dormir, ropa interior, ropa íntima, batas, calcetería, sombrerería deportiva para hombres, mujeres y niños, a saber, sombreros, gorras, viseras, cintas para la cabeza y cintas para el sudor; calzado deportivo para hombres, mujeres y niños, a saber, calzado utilizado en para el acondicionamiento físico, ejercicio y todo tipo de deportes; zapatos, zapatillas, sandalias. y 28 Equipos, productos y partes para boxeo, artes marciales, levantamiento de pesas, acondicionamiento físico y ejercicio; bancas y máquinas para el levantamiento de pesas, para hacer ejercicio, acondicionamiento físico y cardio; máquinas de fuerza con pin; protectores para el cuerpo, almohadillas, soportes y guantes, protectores bucales, protectores para la cabeza, envolturas y cinta adhesivas protectoras; guantes y mitones utilizados en el boxeo y entrenamiento; bolsas utilizadas en el acondicionamiento físico, el boxeo y entrenamiento, a saber, bolsas de empuje, bolsas de velocidad, bolsas pesadas, bolsas de sostenimiento libre; mecanismos giratorios para bolsas, plataformas y soportes para bolsas; equipos para el peso corporal, a saber, barras y soportes de empuje hacia arriba, barras de levante y bastidores, empuñaduras; recortadores de cintura, cuerdas de salto, bolas medicinales y acondicionamiento físico, ruedas abdominales, discos de estabilidad, pesas, pesas de muñeca y tobillo, chalecos con pesas, cinturones de levantamiento de pesas, bandas y cordones de

resistencia, mancuernas, kettle bells, barras, torres de energía, cajas plyo; anillos de boxeo con cuerdas de seguridad y almohadillas de esquina; estanterías de almacenamiento y sistemas de almacenamiento para pesas, esteras, equipos de acondicionamiento físico y ejercicio; artículos deportivos; juegos y equipo para acondicionamiento físico juvenil, ejercicio, boxeo, artes marciales y gimnasia; artículos deportivos y de acondicionamiento físico para niños; bolsas de boxeo inflables y juegos electrónicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de enero del 2017, solicitud N° 2017-0000452. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de enero del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017144989 ).

María Pía López Jurado, soltera, cédula de identidad 113330150, con domicilio en San Rafael de Escazú, del cruce Escazú-Santa Ana 100 metros sur y 100 esté. San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BIP BIP** como marca de servicios en clase: 39. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 39: Servicios de alquiler de vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005347. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017145036 ).

Emmanuel Rojas Bolaños, casado una vez, cédula de identidad 106170452, en calidad de apoderado generalísimo de Consorcio Litográfico Herediano Sociedad Anónima, cédula jurídica 310185135, con domicilio en Flores San Joaquín, 300 metros este de la Clínica Jorge Volio, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CONLITH** como marca de servicios en clases: 40 y 42. Internacionales.

**CONLITH**  
●●●●●

Para proteger y distinguir lo siguiente: 40: Servicios de impresión en pequeño y gran formato. y 42: Servicios en diseño de artes gráficas. Reservas: De los colores: azul, rojo amarillo, verde celeste y morado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005188. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de junio de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017145094 ).

Emmanuel Rojas Bolaños, casado una vez, cédula de identidad N° 106170452, en calidad de apoderado generalísimo de Consorcio Litográfico Herediano Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 310185135, con domicilio en Flores, San Joaquín, 300 metros este de la Clínica Jorge Volio, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CONLITH**

**CONLITH**  
●●●●●

como marca de fábrica y comercio, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta. Reservas: de los colores: azul, rojo, amarillo, verde, celeste y morado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005191. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de junio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017145095 ).

Emmanuel Rojas Bolaños, casado una vez, cédula de identidad N° 106170452, en calidad de apoderado generalísimo de Consorcio Litográfico Herediano Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101085135, con domicilio en: Flores, San Joaquín, 300 metros este de la Clínica Jorge Volio, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: CONLITH

**CONLITH**

como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 35 Servicios de publicidad lo que incluye diseño de material publicitario, gestión de negocios comerciales, administración comercial. Reservas: de los colores: azul, rojo, amarillo, verde, celeste y morado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005190. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de junio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017145096 ).

Emmanuel Rojas Bolaños, casado una vez, cédula de identidad 106170452, en calidad de apoderado generalísimo de Consorcio Litográfico Herediano Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101085135 con domicilio en Flores San Joaquín, 300 metros este de la Clínica Jorge Volio, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: CONLITH

**CONLITH**

como marca de servicios en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías, servicios relacionados con el transporte de personas, y mercancías de un lugar a otro, así como los servicios relacionados con el almacenamiento de mercancías en depósitos u otros edificios para su preservación o custodia. Reservas: De los colores: azul, rojo, amarillo, verde celeste y morado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de junio del 2017, solicitud N° 2017-0005189. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de junio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017145097 ).

Emmanuel Rojas Bolaños, casado una vez, cédula de identidad 106170452, en calidad de apoderado generalísimo de Consorcio Litográfico Herediano Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101085135 con domicilio en Flores San Joaquín, 300 metros este de la Clínica Jorge Volio, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: CONLITH

**CONLITH**

como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a diseñar, producir y comercializar material publicitario en distintos tamaños y presentaciones; vender productos de papel, cartón, productos de imprenta; material de encuadernación; artículos de papelería; material publicitario, material de instrucción o material didáctico. Diseño y fotografía, diseño en artes gráficas, impresión en pequeño y gran formato. Ubicado en Heredia, cantón Flores, de la Clínica Jorge Volio 300 metros al este y 50 metros al norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de junio del 2017, solicitud N° 2017-0005187. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de junio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017145098 ).

Fabiola Jiménez Alvarado, casada una vez, con domicilio en Guadalupe, frente al Colegio Napoleón Quesada, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: LA CANELA de la U

**LA CANELA**  
de la U

como marca de fábrica y servicios en clase: 30 y 43. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 30: Pan, pastelería, repostería, elaborados con canela., y 43: Servicios de alimentación, elaborada con canela. Reservas: De los colores rojo, negro, amarillo y blanco. Se cita

a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0005130. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de junio de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017145122 ).

Luis Carlos Osés Ramírez, soltero, cédula de identidad 206740601, con domicilio en Naranjo, 150 metros al norte de los Bomberos, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GREEN FAMILY**,



como marca de fábrica y comercio en clase: 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Verduras, hortalizas y legumbres frescas, sin ningún tipo de preservantes o aditivos. Reservas: de los colores: verde oscuro y claro, naranja, rojo oscuro y claro, amarillo, gris y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003199. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—1 vez.—( IN2017145133 ).

Federico Pilurzu, soltero, cédula de residencia 138000097021, en calidad de apoderado especial de Suisseworks Inc. Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101703389 con domicilio en Goicoechea, barrio Montelimar, de la Bomba Montelimar 200 metros norte, 75 metros este, N° 1121, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DINGDONE**



como marca de fábrica y servicios en clases 9 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 9: Una aplicación de ayuda para la administración de hoteles (software). y Clase 42: Servicios de proveeduría de servicios de aplicaciones (ASP). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de junio del 2017, solicitud N° 2017-0005194. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de junio del 2017.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017145172 ).

Luis Fernando Asís Royo, soltero, cédula de identidad 106370429, en calidad de apoderado especial de Productos Farmacéuticos S. A. de C.V., con domicilio en Lago Tangañica 18, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo 11520, México D.F., México, solicita la inscripción de: **NEVRIKA** como marca de fábrica y comercio en clase 5, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un medicamento neuromodulador de uso humano, de fabricación de mi representada. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002846. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 08 de mayo de 2017.—Wendy López Vindas, Registrador.—( IN2017145173 ).

Roger Humberto Díaz Duarte, casado dos veces, cédula de identidad N° 108230179, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, cédula jurídica N° 4000042140, con domicilio en: Esparza, Espíritu Santo, Puerto Caldera, Costa Rica, solicita la inscripción de: **INCOP EL MOTOR DEL PACÍFICO**



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la fiscalización en materia portuaria. Reservas: de los colores: anaranjado y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003781. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de mayo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—O.C. N° 28839.—Solicitud N° 23113.—( IN2017145209 ).

**Fusión N° 112089**

Que María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Citizen Watch Company of América, Inc. d/b/a Bulova, solicita a este registro se anote la inscripción de Fusión de Bulova Corp., con Citizen Watch Company of América, Inc. d/b/a Bulova, para formar esta última, presentada el día 30 de mayo de 2017 bajo expediente 111917. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-0752214 Registro N° 7522 Bulova en clase 14 Marca Denominativa, 1900-2331514 Registro N° 23315 Caravelle en clase 14 Marca Denominativa, 1900-2392214 Registro N° 23922 Accutron en clase 14 Marca Denominativa, 1900-2400814 Registro N° 24008 en clase 14 Marca Figurativa, 1996-0006424 Registro N° 101540 BULOVA en clase 9 Marca Denominativa, 1999-0001643 Registro N° 114927 MARINE STAR en clase 9 Marca Denominativa, 1999-0001644 Registro N° 114928 MARINE STAR en clase 14 Marca Denominativa y 2013-0008159 Registro N° 235660 Caravelle New York en clase 14 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—1 vez.—( IN2017144896 ).

**Fusión No. 112089**

Que María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de Apoderada Especial de HKM Bidco B.V., solicita a este Registro se anote la inscripción de la fusión de Hunkemöller International B.V., con HKM Bidco B.V., para formar esta última, presentada el día 8 de junio de 2017 bajo expediente 112089. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2015-0000538 Registro N° 245275 Hunkemöller en clase 3 25 35 Marca Denominativa y 2015-0000539 Registro N° 245274 Hunkemöller en clase 25 35 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—1 vez.—( IN2017144899 ).

**Cambio de Nombre N° 111435**

Que Francisco José Guzmán Ortiz, soltero, cédula de identidad N° 104340595, en calidad de apoderado especial de FCA Italy S.P.A., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Fiat Group Automobiles S.P.A. por el de FCA Italy S.P.A., presentada el día 09 de mayo del 2017, bajo expediente N° 111435. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1996-0006985 Registro N° 101497 **SEICENTO** en clase 12 marca denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por una única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—1 vez.—( IN2017145170 ).

**Cambio de Nombre Fusión N° 111689**

Que Francisco José Guzmán Ortiz, soltero, cédula de identidad 104340595, en calidad de apoderado especial de Accell North America Inc., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre por fusión entre Seattle Bike Supply, Inc. por el de Accell North America Inc., prevaleciendo esta última, presentada el día 19 de mayo de 2017 bajo expediente 111689. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2007-0001908 Registro N° 173216 **REDLINE** en clase 12 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—1 vez.—( IN2017145171 ).

**Marcas de Ganado**

Solicitud N° 2017-1130. Ref: 35/2017/2394.—Ever Valverde Monge, cédula de identidad N° 0112880691, solicita la inscripción de:

 como marca de ganado, que usará preferentemente en San José, Turrubares, Carara, San Isidro, 500 metros al oeste de la escuela de la localidad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro

de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 01 de junio del 2017. Según el expediente N° 2017-1130.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—( IN2017145066 ).

Solicitud N° 2017-1066. Ref: 35/2017/2543.—Gloriana Saborío Miranda, cédula de identidad N° 0206430461, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Upala, Upala, Las Milpas, del río Guacalito, 800 metros al norte del puente, a mano derecha donde esta el portón negro, entrada de tierra de lastre, con un árbol de madero negro a la par del portón, en la finca conocida de Los Saboríos, en la finca al fondo donde esta el llano con la quebrada de la naciente. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 25 de mayo del 2017. Según el expediente N° 2017-1066.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—( IN2017145270 ).

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS****Asociaciones Civiles**

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción, la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-296855, denominación: Asociación Administradora del Acueducto Rural de Santa Rosa de Turrialba. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 177175 con adicional(es): 2017-387844.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 9 minutos y 7 segundos del 15 de junio del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017145118 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Guías Turísticas del Refugio de Vida Silvestre Ostional, con domicilio en la provincia de: Guanacaste-Santa Cruz, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Consolidar e incentivar la participación de la comunidad de Ostional en la conservación, uso y manejo sostenible y responsable de los recursos naturales del refugio nacional de vida silvestre ostional y su área de influencia. Cuyo representante, será el presidente: Yeimy Giselle Valerín Rodríguez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 209394.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 15 minutos y 22 segundos, del 15 de junio del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017145138 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción, la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-071269, denominación: Asociación de Vecinos de Urbanización Montelimar. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 230001.—Dado en el Registro Nacional, a las 7 horas 16 minutos y 20 segundos del 23 de mayo del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017145144 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula N° 3-002-157551, denominación: Asociación Conferencia General de la Iglesia de Dios. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017, Asiento: 355075.—Dado en el Registro Nacional a las 9 horas 12 minutos y 14 segundos, del 09 de junio del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017145199 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-414106, denominación: Asociación Taller de Atención Integral y Capacitación Ataica. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 278982.—Dado en el Registro Nacional a las 8 horas 4 minutos y 34 segundos, del 19 de junio del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez—( IN2017145247 ).

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

### Patentes de invención

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El señor José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad N° 104330939, en calidad de apoderado especial de Spogen Biotech INC., solicita la Patente PCT denominada **PROTEÍNAS DE FUSIÓN, BACTERIAS RECOMBINANTES Y MÉTODOS DE USO DE LAS BACTERIAS RECOMBINANTES**. Proteínas de fusión que contienen una secuencia de direccionamiento, una proteína del exosporio o un fragmento de una proteína del exosporio que direcciona la proteína de fusión hacia el exosporio de un miembro de la familia de *Bacillus cereus*. También se proveen miembros recombinantes de la familia de *Bacillus cereus* que expresan dichas proteínas de fusión; miembros genéticamente inactivados de la familia de *Bacillus cereus* y miembros recombinantes de la familia de *Bacillus cereus* que sobreexpresan proteínas del exosporio. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 37/44, A01N 63/02, C07K 14/32, C12N 1/20, C12N 15/62 y C12N 15/75; cuyos inventores son: Thompson, Brian; (US) y Siegel, Ashley (US). Prioridad: N° 62/051,885 del 17/09/2014 (US). Publicación Internacional: WO2016/044661. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000139, y fue presentada a las 13:11:16 del 7 de abril del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 24 de mayo del 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017144416 ).

La señora (ita) María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Agios Pharmaceuticals, Inc, solicita la Patente PCT denominada **COMPUESTOS TERAPÉUTICAMENTE ACTIVOS Y SUS MÉTODOS DE USO** (Divisional Exp. 2014-388). Se proporcionan métodos para tratar un cáncer caracterizado por la presencia de un alelo mutante de IDH1/2 que comprenden administrar a un individuo que lo necesita un compuesto descrito en la presente. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/16, A61K 31/38, A61K 31/40, A61K 31/41, A61K 31/495, A61P 35/00 y C07C 237/22; cuyo(s) inventor(es) es(son) CAI, Zhenwei (US); Travins, Jeremy (US); Cui, Dawei (CN); Lemieux, Rene M. (US); Popovici-Muller, Janeta; (US) y Zhou, Ding; (CN). Prioridad: N° PCT/CN2012/070601 del 19/01/2012 (CN). Publicación Internacional: WO2013/107291. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000097, y fue presentada a las 12:09:34 del 14 de marzo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en periódico de circulación nacional.—San José, 30 de mayo de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017144468 ).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La señora(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Riboscience LLC, solicita la Patente PCT denominada **DERIVADOS DE NUCLEÓSIDOS SUSTITUIDOS CON 4'-VINILO COMO INHIBIDORES DE LA REPLICACIÓN DEL ARN DEL VIRUS RESPIRATORIO SINCITAL**. La solicitud da a conocer compuestos de fórmula I: en la que los sustituyentes variables son tal como se definen en el presente documento. Los

compuestos de fórmula I y las composiciones farmacéuticas que comprenden compuestos de fórmula I son útiles para el tratamiento de enfermedades mediadas por VRS. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/52 y A61K 31/708 cuyos inventores son Smith, Mark (US) y Klumpp, Klaus, G (US). Prioridad: N°62/055,704 del 26/09/2014 (US). Publicación Internacional: WO 2016/049415 A1. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000157, y fue presentada a las 14:33:38 del 20 de abril de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 22 de mayo de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017143888 ).

El señor Néstor Morera Víquez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de W.L. Gore & Associates, Inc., solicita la Patente PCT denominada **CONDUCTO VALVULAR**. Se proveen conductos valvulares que incluyen una construcción de valva acoplada entre dos porciones de un conducto. Cada valva tiene un borde libre y un borde de inserción de valva. El borde de inserción de valva se dispone entre un primer extremo distante de conducto y un segundo extremo próximo de conducto que son coaxiales entre ellos definiendo una unión. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61F 2/24; cuyos inventores son Armstrong, Joseph, R (US); Bennett, Nathan, L (US); Colavito, Kyle, W (US) y Field, Edwin, W (US). Prioridad: N° 14/881,124 del 12/10/2015 (US) y N° 62/063,353 del 13/10/2014 (US). Publicación Internacional: WO/2016/061113. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000201, y fue presentada a las 14:37:03 del 12 de mayo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 18 de mayo de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017144950 ).

El señor Néstor Morera Víquez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Novartis AG, solicita la Patente PCT denominada **CONJUGADOS DE ANTICUERPO-FARMACO**. Esta solicitud describe anticuerpos anti-cadherina-P, fragmentos de unión a antígeno de los mismos, y conjugados de fármaco-anticuerpo de dichos anticuerpos o fragmentos de unión a antígeno. La invención también se refiere a métodos para tratar el cáncer usando los anticuerpos, fragmentos de unión a antígeno, y conjugados de fármacos -anticuerpos. También se describen en este documento procedimientos de preparación de los anticuerpos, fragmentos de unión a antígeno, conjugados de fármacos de anticuerpos, métodos de uso de los anticuerpos y fragmentos de unión a antígeno como agentes de diagnóstico. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 47/48, A61P 35/00 y C07K 16/28; cuyos inventores son Cohen, Steven (US); Miller, Kathy (US); Abrams, Tinya (US); Huber, Thomas (CH); Dürr, Clemens (DE); Damiano, Jason (US); Menezes, Daniel (PT); Kendahl, Katherine (US) y Rondeau, Jean-michel René (FR). Prioridad: N° 62/079,942 del 14/11/2014 (US). Publicación Internacional: WO/2016/075670. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000200, y fue presentada a las 14:23:33 del 12 de mayo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 16 de mayo de 2017.—Viviana Segura de la O, Registradora.—( IN2017144951 ).

## AMBIENTE Y ENERGÍA

### DIRECCIÓN DE AGUAS

#### EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-0145-2017.—Exp. N° 12353A.—GMB y Asociados S.A., solicita concesión de: 0.06 litros por segundo del nacimiento sin nombre 1, efectuando la captación en finca de su propiedad

en Cóbano, Puntarenas, Puntarenas, para uso consumo humano-domestico y turístico-hotel. Coordenadas 176.825/413.334 hoja Cabuya. 0.08 litros por segundo del nacimiento sin nombre 2, efectuando la captación en finca de su propiedad en Cóbano, Puntarenas, Puntarenas, para uso consumo humano y turístico-hotel. Coordenadas 176.682/413.045 hoja Cabuya. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de junio de 2017.—Andrés Phillips Ureña, Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—( IN2017147338 ).

ED-UHTPCOSJ-0046-2017. Exp. N° 15686P.—Martín Muñoz Hernández, solicita concesión de: 2 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RG-932 en finca de su propiedad en Turrucare, Alajuela, para uso industrial matadero avícola. Coordenadas: 215.158 / 499.626, hoja Río Grande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 08 de junio del 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—( IN2017147441 ).

ED-UHTPCOSJ-0045-2017.—Exp. 17041P.—La Torre Herradura Apartamento Cinco A QIH S. A., solicita concesión de: 2,5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo BC-1019 en finca de solicitante en San Juan Grande, Esparza, Puntarenas, para uso agropecuario abrevadero, consumo humano doméstico y agropecuario-riego. Coordenadas 214.296 / 462.805 hoja Barranca. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 08 de junio del 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central Andrés Phillips Ureña.—( IN2017147488 ).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-0137-2017.—Exp. 11798P.—Terminal de Contenedores Grant y Cabezas S. A., solicita concesión de: 1,2 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo IS-540 en finca de su propiedad en Guadalupe (Cartago), Cartago, Cartago, para uso agropecuario-riego-hortaliza. Coordenadas 204.850 / 541.420 hoja Istaru. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 09 de junio del 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—1 vez.—( IN2017147547 ).

ED-UHTPSOZ-0017-2017.—Exp. 17600A.—Compañía Agropecuaria Valversan Sociedad Anónima, solicita concesión de: 17 litros por segundo del Río Barbudal, efectuando la captación en finca de su propiedad en Parrita, Parrita, Puntarenas, para uso Agropecuario - Riego. Coordenadas 502.103/167.299 hoja Parrita. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de mayo de 2017.—Unidad Hidrológica Térraba Pacífico Sur.—Francisco Vargas Salazar.—( IN2017147684 ).

ED-UHTPCOSJ-0041-2017. Expediente N° 16964P.—Compañía Agropecuaria Las Brisas S. A., solicita concesión de: 4 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo UP-18 en finca del solicitante en Upala, Alajuela, para uso agroindustrial aplicaciones agroquímicas. Coordenadas 314.928 / 419.323 hoja Upala. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 08 de junio de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—( IN2017147814 ).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-UHTPCOSJ-0069-2017.—Exp. N° 17658A.—Miguel Ángel Segura Prado, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento, efectuando la captación en finca de Miguel Ángel García Barboza en Vuelta de Jorco, Aserrí, San José, para uso consumo humano doméstico. Coordenadas 521.924 / 193.278 hoja Carraigres. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de junio de 2017.—Andrés Phillips Ureña, Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—( IN2017147962 ).

ED-UHTPCOSJ-0049-2017. Exp. N° 10434P.—Valle Soleado de las Hadas S. A., solicita concesión de: 0.02 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AB-2142 en finca de su propiedad en Santa Ana, San José, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas: 213.150 / 516.860, hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 09 de junio del 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—( IN2017148034 ).

ED-UHTPNOB-0059-2017. Expediente N° 17630P. 3-101-470365 S. A., solicita concesión de: 0.05 litro por segundo del pozo, efectuando la captación en finca de V y S Bajamar Segunda S. A. en Zapotal (Nandayure), Nandayure, Guanacaste, para uso consumo humano. Coordenadas 206.138 / 377.281 hoja Cerro Azul. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 08 de junio de 2017.—Unidad Hidrológica Tempisque Pacífico Norte.—Leonardo Solano Romero.—( IN2017148088 ).

ED-UHTPNOB-0060-2017.—Exp. N° 17631P.—3-101-470363 S. A., solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del pozo, efectuando la captación en finca de V Y S Bajamar Segunda S.A. en Zapotal (Nandayure), Nandayure, Guanacaste, para uso consumo humano. Coordenadas 206.138/377.281 hoja Cerro Azul. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 08 de junio de 2017.—Leonardo Solano Romero, Unidad Hidrológica Tempisque Pacífico Norte, Pacífico Central.—( IN2017148090 ).

ED-UHTPNOB-0061-2017. Exp. 17637P.—V Y S Bajamar Segunda Sociedad Anónima, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del Pozo, efectuando la captación en finca de su propiedad en zapotal (Nandayure), Nandayure, Guanacaste, para uso Consumo Humano. Coordenadas 206.138 / 377.281 hoja Cerro Azul. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 13 de junio de 2017.—Unidad Hidrológica Tempisque, Pacífico Norte.—Leonardo Solano Romero.—( IN2017148091 ).

ED-UHTPNOB-0062-2017. Expediente 17638P.—Hacienda Guiones Real Estste Holdings, Limitada, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del pozo, efectuando la captación en finca de su propiedad en Nosara, Nicoya, Guanacaste, para uso consumo humano. Coordenadas 214.777 / 357.386 hoja Garza. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 13 de junio de 2017.—Unidad Hidrológica Tempisque, Pacífico Norte.—Leonardo Solano Romero.—( IN2017148092 ).

ED-UHTPNOB-0063-2017.—Exp. N° 17639P.—Hacienda Guiones Real Estste Holdings Limitada, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del pozo, efectuando la captación en finca de su propiedad en Nosara, Nicoya, Guanacaste, para uso consumo humano. Coordenadas 214.777/357.386 hoja Garza. Quienes se consideren lesionados deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 13 de junio de 2017.—Leonardo Solano Romero, Unidad Hidrológica Tempisque, Pacífico Norte.—( IN2017148093 ).

ED-UHTPNOB-0064-2017. Expediente N° 17640P.—Hacienda Guiones Real Estste Holdings Limitada, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del pozo, efectuando la captación en finca de su propiedad en Nosara, Nicoya, Guanacaste, para uso consumo humano. Coordenadas 214.777 / 357.386 hoja Garza. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 13 de junio de 2017.—Unidad Hidrológica Tempisque, Pacífico Norte.—Leonardo Solano Romero.—( IN2017148094 ).

ED-0039-2017.—Exp. N° 17460P.—Papohaku Beach Ltda., solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo QP-69 en finca de Selva Musical de Manuel Antonio S. A. en Quepos, Aguirre, Puntarenas, para uso

consumo humano-doméstico. Coordenadas 374.522/446.295 hoja Quepos. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 31 de enero de 2017.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—( IN2017148095 ).

siguientes enlaces: “Servicios”, “Documentos”, “Proveeduría”, “Contrataciones y Licitaciones” o bien solicitarlo al correo electrónico: [proveeduria@conare.ac.cr](mailto:proveeduria@conare.ac.cr)

Pavas, 26 de junio del 2017.—MAP Jonathan Chaves Sandoval, Proveeduría CONARE.—1 vez.—O. C. N° 16416.—Solicitud N° 88668.—( IN2017148180 ).

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

### AVISOS

#### Registro Civil - Departamento Civil

#### SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

#### Aviso de solicitud de naturalización

María Victoria Ramírez Bravo, venezolana, cédula de residencia 186200215213, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 2701-2016.—San José, al ser las 10:24 del 20 de junio de 2017.—Randall Gabriel Alpízar Muñoz.—1 vez.—( IN2017145218 ).

Laura Alejandra Ortega López, colombiana, cédula de residencia 117001705533, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 2960-2017.—San José, al ser las 11:37 del 20 de junio de 2017.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—( IN2017145240 ).

## CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### LICITACIONES

#### BANCO DE COSTA RICA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000017-01

#### Contratación de servicios de fisioterapia para zonas descentralizadas

El Banco de Costa Rica, informa que recibirá ofertas hasta las catorce horas con treinta minutos (2:30 p.m.) del 19 julio del 2017, para la licitación en referencia, las cuales deberán ser depositadas en el buzón de la Oficina de Contratación Administrativa, ubicado en el tercer piso de Oficinas Centrales.

El cartel de la contratación que incluye las especificaciones técnicas y condiciones generales, lo pueden retirar en la misma oficina con un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.; además, lo pueden obtener a través de la página electrónica del Banco de Costa Rica, [www.bancobcr.com](http://www.bancobcr.com)

Oficina de Contratación Administrativa.—Rodrigo Aguilar S., Supervisor.—1 vez.—O. C. N° 66348.—Solicitud N° 88686.—( IN2017148165 ).

#### CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000003-CNR

#### Contratación de servicios de aseo, limpieza y manejo de residuos para el CONARE

El Consejo Nacional de Rectores avisa a los interesados que se recibirá ofertas hasta las 11:00 horas del 27 de julio de 2017 para la contratación de servicios de aseo, limpieza y manejo de residuos para el CONARE.

Para retirar el cartel con los términos de referencia, las especificaciones técnicas y los planos respectivos pueden descargar los archivos en la dirección: <http://www.conare.ac.cr> en los

#### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD REGIÓN HUETAR NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2017LN-000004-2499

#### Contratación de alimentación para usuarios hospitalizados o en observación en el Hospital Los Chiles

A los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional N° 2017LN-000004-2499, “Contratación de Alimentación para usuarios hospitalizados o en observación en el Hospital Los Chiles”, se les informa que el cartel con las especificaciones técnicas y demás condiciones generales y legales, se encuentra disponibles en la Unidad Gestión de Bienes y Servicios de la Dirección Regional de Servicios de Salud Región Huetar Norte, ubicada 450 metros norte del Banco Popular en Ciudad Quesada, lugar donde se realizará la recepción y apertura ofertas, esta última se llevará a cabo a los dieciséis (20) días hábiles siguientes a esta publicación a las 10:00 horas. Mayor información en la página web institucional, [http://www.ccss.sa.cr/licitaciones\\_detalle?up=2499&tipo=LN](http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=2499&tipo=LN).

Ciudad Quesada, San Carlos, 27 de junio del 2017.—MBa. Sarly Vanessa Chaves Fernández, Unidad Gestión de Bienes y Servicios.—1 vez.—( IN2017147956 ).

HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO

CONTRATACIÓN DIRECTA 2017CD-000040-2601

#### Objeto contractual: adquisición de carga de oxígeno, carga de nitrógeno gaseoso y carga de acetileno de uso industrial; bajo la modalidad de entrega según demanda

Fecha apertura de ofertas: viernes 07 de julio de 2017, a las 10:00 a. m.

Los interesados pueden adquirir el cartel en la Subárea de Contratación Administrativa del hospital, ubicada frente a las oficinas centrales de Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte, de 7:30 a. m. a 2:30 p. m., valor del cartel en ventanilla ₡250,00 o bien los interesados pueden solicitarlo mediante oficio al fax 2758-0932, posterior a su cancelación mediante depósito a la cuenta del Banco Nacional de Costa Rica N° 100-01-000-003599-8, valor del cartel por fax ₡1.000,00.

Limón, 27 de junio de 2017.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Kris Guillén Rojas, Coordinadora, a. í.—1 vez.—( IN2017148082 ).

HOSPITAL MÉXICO

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000032-2104

#### Adquisición de compresor de aire grado médico

Se les comunica a las empresas interesadas en el presente concurso que se realizara acto de apertura para el día 14 de julio de 2017 a las 10:00 horas. Además se les invita a participar de la visita al sitio, misma que se realizará el día 05 de julio de 2017 a las 09:00 horas. El cartel se encuentra disponible en el centro de fotocopiado público, ubicado en planta baja de este hospital. Ver detalle y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr/licitaciones>.

San José, 28 de junio del 2017.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Carmen Rodríguez Castro, Coordinadora.—1 vez.—O. C. N° 102.—Solicitud N° 88662.—( IN2017148189 ).

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000031-2104

#### Adquisición de: Aires Acondicionados

Se les comunica a las empresas interesadas en el presente concurso que se realizará acto de apertura para el día 21 de julio de 2017 a las 09:00 horas. Además, se les invita a participar de la visita al sitio, misma que se realizará el día 12 de julio de 2017 a las 09:00

horas. El cartel se encuentra disponible en el centro de fotocopiado público, ubicado en planta baja de este Hospital. Ver detalle y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr/licitaciones>.

San José, 28 de junio del 2017.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Carmen Rodríguez Castro, Coordinadora.—1 vez.—O. C. N° 101.—Solicitud N° 88660.—( IN2017148190 ).

## INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

El Instituto de Desarrollo Rural comunica la apertura del siguiente proceso:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-00033-01

**Compra de productos de plástico para fortalecimiento de módulos de hortalizas, compra de plántulas y semillas e insumos químicos para establecimiento de módulos de producción para el cultivo de yuca de la Oficina de Desarrollo Territorial Siquirres, compra de semilla de arroz e insumos químicos para el establecimiento de cultivos de arroz y maíz de la Oficina de Desarrollo Territorial Parrita**

Fecha y Hora de recepción de Ofertas: Lunes 17 de julio del 2017, a las 10:00 horas, (10:00 a.m.), en la Proveeduría Institucional, Oficinas Centrales del INDER.

El cartel está a disposición a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, puede retirarse personalmente en nuestras Oficinas Centrales, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del antiguo Colegio Lincoln; 200 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, Proveeduría Institucional, Planta alta del Edificio B, en horario de 8:00 horas hasta las 16:00 horas; el cartel no tiene costo. Puede descargarse de la página Web del Inder [www.inder.go.cr](http://www.inder.go.cr) menú de Proveeduría Institucional, Unidad de Compra 01, o puede solicitarse enviando un correo electrónico a la dirección [mbolanosr@inder.go.cr](mailto:mbolanosr@inder.go.cr) sin embargo la legalidad de las ofertas está condicionada a que se ajusten al cartel en forma digital original que posee el Inder, del cual se tiene impresión adjunta en el expediente del proceso licitatorio para fines de verificación y evaluación de ofertas.

San Vicente de Moravia, San José.—Proveeduría Institucional.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—( IN2017147997 ).

## INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

### PROCESO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000003-10

#### Servidores de datos y equipo de comunicación

El Proceso Adquisiciones de la Unidad Regional Cartago del Instituto Nacional de Aprendizaje, recibirá ofertas por escrito para este concurso hasta las 10:00 horas del 24 de julio del 2017. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones, el cual es gratuito y está a disposición de los interesados en el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Cartago ubicado costado norte, del Centro Comercial Metrocentro, Cartago. Ver página Web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/ConsultaCarteles/>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 88624.—( IN2017147966 ).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000004-10

#### Software específico para el área técnica

El Proceso Adquisiciones de la Unidad Regional Cartago del Instituto Nacional de Aprendizaje, recibirá ofertas por escrito para este concurso hasta las 10:00 horas del 24 de julio del 2017. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones, el cual es gratuito y está a disposición de los interesados en el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Cartago ubicado costado norte del Centro Comercial Metrocentro, Cartago. Ver página Web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/ConsultaCarteles/>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 88625.—( IN2017147969 ).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000006-10

#### Contratación de servicios de mantenimiento agrícola para la finca del Centro Nacional Especializado en Agricultura Orgánica

El Proceso Adquisiciones de la Unidad Regional Cartago del Instituto Nacional de Aprendizaje, recibirá ofertas por escrito para este concurso hasta las 10:00 horas del 27 de julio del 2017. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones, el cual es gratuito y está a disposición de los interesados en el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Cartago ubicado costado Norte del Centro Comercial Metrocentro, Cartago. Ver página Web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/ConsultaCarteles/>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 88626.—( IN2017147971 ).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000005-10

#### Contratación de abastecimiento continuo de gas licuado de petróleo GLP (mezcla 70-30 propano-butano) según demanda cuantía estimada para la Unidad Regional Cartago

El Proceso Adquisiciones de la Unidad Regional Cartago del Instituto Nacional de Aprendizaje, recibirá ofertas por escrito para este concurso hasta las 10:00 horas del 27 de julio del 2017. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones, el cual es gratuito y está a disposición de los interesados en el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Cartago ubicado costado norte del Centro Comercial Metrocentro, Cartago. Ver página web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/ConsultaCarteles/>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 88627.—( IN2017147977 ).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000002-08

#### Alquiler de edificio para instalaciones del CFP San Vito, Coto Brus, Puntarenas, Costa Rica

El Proceso de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, Unidad Regional Brunca. Informa a los proveedores interesados en participar en la Licitación Abreviada N° 2017LA-000002-08 “Alquiler de edificio para instalaciones del CFP San Vito, Coto Brus, Puntarenas, Costa Rica”.

Que el plazo máximo para presentar ofertas de esta Licitación Abreviada es para el próximo jueves 06 de julio del 2017 a las 10:00 horas.

Este pliego de condiciones es gratuito y está a disposición de los interesados en el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Brunca, sita 250 metros sur del supermercado Coopeagri, barrio Villa Ligia, Daniel Flores. Pérez Zeledón, San José y en la siguiente dirección electrónica: <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles/>.

Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 88630.—( IN2017147982 ).

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

#### UNIDAD DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000002-01

#### Venta de bienes propios inmuebles de la Municipalidad de Sarapiquí, ubicados en el distrito Puerto Viejo

La Municipalidad de Sarapiquí, ubicada costado noroeste de la estación de Servicio Puerto Viejo en Puerto Viejo de Sarapiquí, recibirá ofertas en sobre cerrado, hasta las 11:00 horas del día 28 de julio del 2017, para los siguientes bienes municipales.

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO DE VENTA	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	BASE DE VENTA	PRECIO OFRECIDO POR ITEM
1	El terreno se ubica en la zona urbana de barrio Colonia San José del distrito Puerto Viejo, a 150 metros este de la Escuela, en el cruce del camino que comunica a la comunicad de Colonia San	La construcción existente tiene una antigüedad aproximada de 20 años de edad, la construcción es destinada a local	48,171,737.50 (ocho millones ciento setenta y un mil setecientos treinta y siete con 50/100)	

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO DE VENTA	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	BASE DE VENTA	PRECIO OFRECI DO POR ITEM
	José con la comunidad de Arbolitos, mide 415m2, tiene forma rectangular, se encuentra a nivel de calle cuya superficie de ruedo es lastre. (según avalúo administrativo N-001-2016)	comercial. La construcción se encuentra en mal estado, sin embargo aún se utiliza como bodega.		
2	El terreno se ubica en La Esperanza del distrito Puerto Viejo, a 2.5 kilómetros oeste del cruce a la Esperanza, en ruta nacional No 505, mide 188,718.52 m2, tiene una morfología irregular, una topografía con pendiente variable hacia la parte central de aproximadamente un 30%, con una loma en su colindancia sur y un área de tacotal hacia el lindero este. Se encuentra a desnivel con respecto a la vía pública en su mayor parte dado lo ondulado de la topografía. El uso actual del terreno es repasto. (según avalúo administrativo N-002-2016)	No posee construcciones.	¢80,789,197.50 (ochenta millones setecientos ochenta y nueve mil ciento noventa y siete con 50/100).	

La visita para ver los terrenos será el día viernes 14 de julio del 2017 a las 10:00 horas del día, saliendo del edificio municipal Juan Rafael Mora Porras.

El pliego de condiciones de esta licitación (cartel), normativa aplicable, estarán disponibles a partir de la presente publicación, en la página Web de la Municipalidad de Sarapiquí: www.sarapiqui.go.cr. Para mayor información comunicarse al teléfono 2766-6744, ext-131 de la Proveduría Municipal

Luis Diego Corella Miranda, Proveedor Municipal.—1 vez.— (IN2017148197).

#### MUNICIPALIDAD DE MATINA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000061-01

#### Compra de maquinaria nueva para UTGVM cantón de Matina

El Departamento de Proveduría de la Municipalidad de Matina, ubicada en el distrito primero del cantón de Matina, comunica a los posibles oferentes del proceso de Contratación Administrativa tramitado bajo la modalidad de Contratación Directa N° 2017CD-000061-01, denominado “Compra de maquinaria nueva para UTGVM, cantón de Matina”, para lo cual se estarán recibiendo ofertas hasta las 10:00 horas del decimoquinto día hábil posterior a la publicación en el diario oficial *La Gaceta*. Seguidamente se procederá con el acto de apertura de las ofertas esto con el fin de contratar los servicios para, compra de maquinaria nueva para UTGVM, cantón de Matina, según las condiciones y especificaciones que se dictaran en el cartel, para esta contratación.

Dicho cartel estará a disposición de cualquier interesado en las oficinas de la Proveduría Municipal de la Municipalidad de Matina, podrá ser solicitado vía correo electrónico a la dirección proveduriamatina@hotmail.com.

Matina, 22 de junio del 2017.—Lic. Freddy Muñoz Arguedas, Proveedor a. í.—1 vez.— (IN2017148059).

### ADJUDICACIONES

#### PODER JUDICIAL

##### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000091-PROV

(Aviso de infructuoso)

#### Alquiler de local para alojar al Juzgado Civil y Laboral, Tribunal Civil y Laboral y Médico Laboral de Liberia

Se comunica a todos los interesados en el procedimiento de contratación en mención, que por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 60-17, celebrada el 22 de junio del año en curso, artículo XIV, se dispuso declararlo infructuoso.

San José, 27 de junio de 2017.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurly Argüello Araya, Jefa.—1 vez.— (IN2017147954).

Se comunica a todos los interesados en el procedimiento de contratación que se dirá, que por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 60-17 celebrada el 22 de junio del 2017, artículo X, se dispuso declarar infructuosa la Licitación Pública 2017LN-000001-PROV “Concesión de Soda y Contratación de Servicios de Alimentación para los Servidores Judiciales y Usuarios del Edificio Anexo A del II Circuito Judicial de San José”

San José, 27 de junio del 2017.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurly Argüello Araya, Jefa.—1 vez.— (IN2017147957).

#### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO

CONTRATACIÓN DIRECTA 2017CD-000021-2601

#### Objeto contractual: adquisición de humidificador con sistema de alto flujo

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Dr. Tony Facio Castro de Limón, comunica a los interesados en el concurso de referencia que la Dirección Administrativa Financiera, mediante acta de adjudicación N° 0026-2017 de fecha del 23 de junio de 2017, resolvió adjudicar el presente concurso de la siguiente manera:

Ítem 1; a la oferta N° 1, **Soporte Médico S. A., cédula jurídica 3-101-111262**, por un monto de \$19.000,00.

Todo de acuerdo a lo solicitado en el cartel y la oferta presentada.

Limón, 27 de junio del 2017.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Kris Guillén Rojas, Coordinadora a. í.—1 vez.— (IN2017148081).

#### INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000018-01

#### Capacitación en el Subprograma de Tecnologías de la Información en el Tema Programa de Formación de Investigadores Adjudicación

El Proceso de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, en Acta N° 158-2017, celebrada el 21 de junio del 2017, según artículo único, tomó el siguiente acuerdo:

- Que la Licitación Abreviada N° 2017LA-000018-01 “Capacitación en el subprograma de tecnologías de la información en el tema programa de formación de investigadores” se adjudique en los siguientes términos:
  - Adjudicar la línea 1, a la oferta 2, **Asesorías Creativas en Desarrollo Integral ACDI S. A.**, por un monto de ¢27.500.000,00 por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable y un plazo de entrega con un plazo de entrega según cronograma que se especifica en las especificaciones técnicas.
  - Con una forma de por mes vencido contra recibo de satisfacción de cada servicio.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 88628.— (IN2017147979).

UNIDAD REGIONAL PACÍFICO CENTRAL

PROCESO DE ADQUISICIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA 2017CD-000056-07

#### Servicio de limpieza de tanques sépticos para el Centro de Formación Profesional de Puntarenas

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Pacífico Central del Instituto Nacional de Aprendizaje, comunica que el concurso de la Contratación Directa 2017CD-000056-07 “Servicio de limpieza de tanques sépticos para el Centro de Formación Profesional de Puntarenas”, según acta del Proceso de Adquisiciones N° 070-2017 del 26 de junio de 2017 y con base al estudio técnico de la Unidad de Recursos Materiales URMA-PSG-488-2017, se adjudica según se detalla:

Oferta N° 1 (única):	Línea	Monto anual adjudicado ¢
Moto Servicios Grecia S. A., cédula de jurídica: 3-101-067350	1	849.000,00

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 88631.—( IN2017147983 ).

## AVISOS

### REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000014-02

#### Contratación de los servicios profesionales de auditoría financiera externa de los estados financieros de RECOPE

Se informa que de conformidad con lo indicado en el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Empresa, el cual consta en el artículo N° 4, de la Sesión Ordinaria N° 4989-195, celebrada el lunes 26 de junio de 2017, el concurso en referencia fue adjudicado de acuerdo con el siguiente detalle:

Oferta N°:	Uno (1)
Oferente:	<b>Deloitte &amp; Touche S. A.</b>
Representante Legal:	Luis Guillermo Rodríguez Araya.
Monto total:	¢52.164.000,00
Descripción:	Contratación de los servicios de auditoría financiera externa de los estados financieros de RECOPE, para el periodo contable 2017 terminado al 31 de diciembre del 2017, conforme los términos y condiciones establecidos en la oferta y el cartel de licitación. Precio total ¢52.164.000,00. Demás especificaciones conforme la oferta y el cartel de licitación respectivo.
Forma de pago:	Mediante transferencia bancaria, contra avance del trabajo de conformidad para RECOPE, según la presentación de informes y el aporte de las facturas de costo correspondientes, pagadero un 75% cuando se entregue: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El informe final con el dictamen sobre la razonabilidad de los estados financieros.</li> <li>• Los estados financieros en español y en colones.</li> <li>• Informe de carta de Gerencia que contendrá: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de control interno del periodo auditado.</li> <li>• Evaluación del sistema de control interno relacionado con los sistemas informáticos.</li> <li>• Revisión de la declaración auto determinativa del impuesto sobre la renta.</li> </ul> </li> </ul> El 25% restante se pagará cuando se entreguen los estados financieros en inglés y en dólares.
Plazo contractual:	Para el periodo contable 2017, pudiendo ser prorrogada por tres años a opción y discrecionalidad de RECOPE.

#### Notas importantes:

1. El adjudicatario dispondrá de diez (10) días hábiles contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación para rendir la correspondiente garantía de cumplimiento, por un monto del diez por ciento (10%) del total adjudicado y con una vigencia mínima de tres (3) meses adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato.

2. El presente concurso se formalizará con la emisión del respectivo pedido. A efectos de la legalización se deberán reintegrar las especies fiscales de ley, en razón del 0,5% del monto total del contrato, pagadero en su totalidad por el contratista.
3. Será potestad de RECOPE prorrogar o no la presente contratación, para efectos del contratista, se entiende que RECOPE está contratando la presente contratación para el periodo 2017, por lo que la prerrogativa de prórroga no le crea ningún derecho.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio web [www.recope.com](http://www.recope.com) se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por Recope.

Dirección de Suministros.—Ing. Nora Iris Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. N° 2017-000142.—Solicitud N° 88595.—( IN2017147866 ).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000004-02

#### Construcción de tanque de acero en el Aeropuerto Daniel Oduber

Se informa que de conformidad con lo indicado en el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Empresa, el cual consta en el artículo N° 5 de la sesión ordinaria N° 4988-194, celebrada el lunes 19 de junio de 2017, el concurso en referencia fue adjudicado de acuerdo con el siguiente detalle:

Oferta N° cinco (5)

Oferente: **Consorcio Tecnitiques-Conico (Tecnitiques Ingenieros S.A.S. y Consultoría Integral de la Construcción S.A.).**

Representante legal: Alberto José Monge Aguilar.

Monto recomendado: \$2.330.091,78 incluye impuestos.

Descripción: construcción de un tanque de acero para almacenamiento de Jet A1 en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós en Liberia, Guanacaste, con una capacidad de 800 m<sup>3</sup> (5000 bls), incluyendo el suministro de materiales, mano de obra, equipo y maquinaria para la construcción de la obra civil, mecánica, eléctrica e instrumentación y control, para la ampliación de la infraestructura de almacenamiento en el Plantel de Ventas de RECOPE. Precio unitario y total: \$2.330.091,78 con impuestos.

Todo de acuerdo con lo requerido en el cartel de licitación y la oferta respectiva.

Forma de pago: mensualmente de acuerdo con el avance de los trabajos, de conformidad con lo establecido en el Tomo I cláusula 5 inciso 6.2 del cartel.

RECOPE retendrá un diez (10%) por ciento del monto total de la facturación de avance mensual cuando el contratista incurra en un atraso cuyo impacto sea superior al diez por ciento (10%) del plazo total de entrega de la obra.

Plazo contractual:

- Requisitos previos: Ciento cincuenta (150) días naturales, de los cuales el contratista dispone de ciento cuarenta (140) días naturales.
- Ejecución: Trescientos cuarenta y un (341) días naturales.
- Condiciones climáticas adversas: Sesenta (60) días naturales.

Notas importantes:

1. El adjudicatario dispone de diez (10) días hábiles contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación para rendir la correspondiente garantía de cumplimiento, por un monto del diez (10%) por ciento del total adjudicado y con una vigencia mínima de tres (3) meses adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato, y demás disposiciones que establece la cláusula 6.2 Tomo I del cartel.
2. Para el presente concurso la Dirección Jurídica de RECOPE deberá confeccionar dentro de los plazos establecidos, el contrato que será conocido y refrendado por el Órgano Contralor, por lo que el pedido respectivo únicamente se podrá entregar hasta que se obtenga el supra indicado refrendo. A efectos de la legalización se deberán reintegrar las especies fiscales de ley, en razón del 0,5% del monto total del contrato, pagadero en su totalidad por el contratista.

3. Según se detalla en la cláusula 5.6. inciso 1 del Tomo I del cartel, el contratista podrá optar por un anticipo de hasta un quince por ciento (15%) del monto total adjudicado, con las obligaciones que éste demanda.
4. De previo a la formalización, el adjudicatario deberá presentar de la empresa extranjera Tecnitanques S.A.S, los documentos originales de acreditación de la existencia de la sociedad.
5. De conformidad con los términos del Acuerdo Consorcial el buen pago derivado de esta contratación se hará a la empresa Consultoría Integral de la Construcción S. A. CONICO.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio web [www.recope.com](http://www.recope.com), se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por Recope.

Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. N° 2017-000142.—Solicitud N° 88598.—( IN2017147876 ).

## REGISTRO DE PROVEEDORES

### PODER JUDICIAL

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

El Macroproceso Financiero Contable del Poder Judicial, invita a todos aquellos interesados que no hayan retirado el respectivo depósito de “garantía de cumplimiento o participación”, para que lo hagan, en resguardo de su seguridad jurídica y de la Administración como tal, de lo cual luego de transcurrido el plazo fatal de 20 días según lo establecido en el Reglamento de Contratación Administrativa artículo 45 inciso b), se procederá según lo que corresponda. El detalle de dichos depósitos puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: [https://www.poder-judicial.go.cr/fico/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=241&Itemid=319](https://www.poder-judicial.go.cr/fico/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=241&Itemid=319)

MBA. Miguel Ovares Chavarría, Jefe Macroproceso Financiero Contable a. í.—1 vez.—( IN2017145180 ).

## NOTIFICACIONES

### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

#### HOSPITAL DR. FDO ESCALANTE PRADILLA

El Hospital Escalante Pradilla comunica a la empresa Melodía Importaciones S. A., la apertura de proceso sancionador en su contra, en relación con incumplimiento en la contratación N° 2016CD-000121-2701.

Debe solicitar el traslado de cargos al teléfono 2785-0751, en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

San Isidro de El General, Pérez Zeledón, 15 de junio del 2017.—Área de Gestión de Servicios Generales.—Lic. Alberto Herrera Badilla, Jefe.—1 vez.—( IN2017148079 ).

## FE DE ERRATAS

### PODER JUDICIAL

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

##### DIRECCIÓN EJECUTIVA

##### DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

##### LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000026-PROV

(Aclaración N° 1)

#### Compra de Cromatógrafo Líquido con Detector de Masas de Alta Resolución

El Departamento de Proveeduría avisa a todo el potencial interesado a participar en el procedimiento de contratación indicado, que existen aclaraciones al cartel, las cuales estarán disponibles en la página web a partir de la presente publicación. <http://poder-judicial.go.cr/proveeduria>. Los demás términos y condiciones permanecen inalterables.

San José, 27 de junio de 2017.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurly Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—( IN2017147953 ).

## BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

### PROCESO LPI-01-2017

(Modificación N° 01)

#### Diseño, Construcción y Equipamientos de (15) Centros Educativos y (10) Canchas Multiuso

1. **MODIFICACIÓN.** Se modifican aspectos relacionados con los Anexos que forman parte de los Documentos de Licitación. Se indica que deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

Se informa a los oferentes que en los sitios 86-3393 Escuela Líder Silvestre, 93-5152 CTP Veracruz y 83-4172 CTP Ricardo Castro Beer se modifica en cada uno la lámina A04 del Anteproyecto y se sustituye por la lámina “L-04-R01\_Modificada” adjunta. Asimismo, se incluye para cada sitio una nueva lámina denominada “L04.1\_Modificada” con detalle de las modificaciones a la ubicación del paso a cubierto y reubicación de portón peatonal. Para el sitio 86-3393 Escuela Líder Silvestre considerar una longitud de paso a cubierto de 32 metros lineales; para el sitio 93-5152 CTP Veracruz considerar una longitud de Paso a Cubierto de 50 metros y para el sitio 83-4172 CTP Ricardo Castro Beer se indica las cotas en el plano. El ancho del paso a cubierto así como el resto de la información de los anteproyectos se mantiene.

Se brinda acceso por medio de un link a los documentos con el fin de que puedan ser descargados.

[https://www.dropbox.com/s/5cvpyf21f49tIs0/LPI-01-2017\\_Modificaciones%20No.01.zip?dl=0](https://www.dropbox.com/s/5cvpyf21f49tIs0/LPI-01-2017_Modificaciones%20No.01.zip?dl=0)

La Uruca, 27 de junio del 2017.—Dirección de Fideicomisos y Estructuraciones.—Lourdes Fernández Quesada.—Alejandra Trejos Céspedes, Proveeduría General.—1 vez.—O. C. N° 524007.—Solicitud N° 88580.—( IN2017147973 ).

Modificación N° 02 para el proceso LPI-01-2017 Diseño, Construcción y Equipamientos de (15) Centros Educativos y (10) Canchas Multiuso.

1. Modificación. Se modifica la fecha máxima para recibir solicitudes de aclaración:

**Donde se lee:** “Sección II. Datos de la Licitación (DDL). H. Preparación de las ofertas. IAO 22.1 y 25.1”.

Fecha y hora límite para recibir las ofertas, a más tardar:

Fecha: 03 de julio de 2017.

Hora: 10:00 horas.

Fecha y hora para la apertura de las ofertas:

Fecha: 03 de julio de 2017.

Hora: 10:00 horas.

**Debe de leerse** de la siguiente manera: “Sección II. Datos de la Licitación (DDL). H. Preparación de las ofertas. IAO 22.1 y 25.1”.

Fecha y hora límite para recibir las ofertas, a más tardar:

Fecha: 10 de julio de 2017.

Hora: 10:00 horas.

Fecha y hora para la apertura de las ofertas:

Fecha: 10 de julio de 2017.

Hora: 10:00 horas.

La Uruca, 27 de junio del 2017.—Dirección de Fideicomisos y Estructuraciones.—Lourdes Fernández Quesada.—Alejandra Trejos Céspedes, Proveeduría General.—1 vez.—O. C. N° 524007.—Solicitud N° 88581.—( IN2017147974 ).

## BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000009-DCADM

(Enmienda N° 1)

#### Suministro de tarjetas financieras y servicios de personalización

(Consumo según demanda)

Se les comunica a todos los interesados en este concurso que el documento que contiene la Enmienda N° 1 en atención a resolución por recurso de objeción al cartel, puede ser retirada en la División de

Contratación Administrativa del Banco Popular, ubicado en el sexto piso de la sede central, en avenidas 2 y 4, calle 1, San José, en un horario de lunes a viernes de 8:15 a.m. a 4:00 p.m.

Demás condiciones y requisitos permanecen invariables.

Área de Gestión y Análisis de Compras.—Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—( IN2017147781 ).

## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL - HEREDIA

LICITACIÓN NACIONAL MODALIDAD  
DE ENTREGA POR CONSIGNACIÓN  
N° 2017LN-000001-2208

### Por reactivos para pruebas de inmunología

La Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Vicente de Paúl, comunica a los oferentes interesados en participar en la presente licitación, que el cartel de modificación N° 1, se encuentra disponible en la Sub Área de Contratación Administrativa de este nosocomio.

La apertura de ofertas se mantiene para el día 07 de julio del 2017 a las 11:00 horas.

Heredia, 26 de junio del 2017.—Dirección Administrativa.—MSc. Óscar Montero Sánchez.—1 vez.—( IN2017148195 ).

## INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica 4-000-0142143, comunica la Fe de Erratas del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000041-01

### Construcción de caminos en San Ramón de Sarapiquí, Territorio Sarapiquí-Heredia, Sarapiquí-Alajuela, Región de Desarrollo Huetar Norte, Oficina de Desarrollo Territorial de Puerto Viejo

A los interesados en participar en este concurso se les comunica que por error en la Hoja de Cotización este concurso se indicó como unidad de medida del Acero de Refuerzo metros cúbicos (m<sup>3</sup>) siendo lo correcto por kilogramo (kg) los demás puntos del cartel se mantienen invariables incluyendo fecha y hora de apertura.

Licda. Karen Valverde Soto, Proveeduría Institucional.—1 vez.—( IN2017147998 ).

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica N° 4-000-0142143, comunica la fe de erratas del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000037-01

### Contratación de mano de obra y materiales (llave en mano) para la construcción de las líneas de distribución eléctrica en el asentamiento Vista de Mar, de la Región de Desarrollo Central, Oficina de Desarrollo Territorial de Cartago, Oficina Auxiliar de Puriscal

A los interesados en participar en este concurso se les comunica que debido a la nueva normativa del ICE se les solicita sustituir en las hojas de cotización las luminarias de vapor de sodio por luminarias tipo LED, los modelos a utilizar son los siguientes:

- Marca CREE: modelo: BXSP-C-HT-2LG-E-57K-UL-SV-Q9-R de 101W (las vende ECOLOGICAL S. A.).
- Marca Philips: modelo: Road Focus: catálogo RFM 108W48LED4K-T-R2M, de 108W (las vende ENESYS).

Los demás puntos del cartel se mantienen invariables incluyendo fecha y hora de apertura.

Proveeduría Institucional.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—( IN2017147999 ).

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica 4-000-0142143, comunica la Fe de Erratas del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000038-01

### Contratación de mano de obra y materiales (llave en mano) para la construcción de las líneas de distribución eléctrica en el asentamiento Syma Charpantier, de la Región de Desarrollo Huetar Norte, Oficina de Desarrollo Territorial de Horquetas

A los interesados en participar en este concurso se les comunica que debido a la nueva normativa del ICE se les solicita sustituir en las hojas de cotización las luminarias de vapor de sodio por luminarias tipo LED, los modelos a utilizar son los siguientes:

-Marca CREE: Modelo: BXSP-C-HT-2LG-E-57K-UL-SV-Q9-R de 101W (las vende ECOLOGICAL S. A.).

-Marca Philips: Modelo: Edad Focus: catálogo RFM 108W48LED4K-T-R2M, de 108W (las vende ENESYS).

Los demás puntos del cartel se mantienen invariables incluyendo fecha y hora de apertura.

Licda. Karen Valverde Soto, Proveeduría Institucional.—1 vez.—( IN2017148000 ).

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica 4-000-0142143, comunica la Fe de Erratas del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000039-01

### Contratación de mano de obra y materiales (llave en mano) para la construcción de las líneas de distribución eléctrica en el asentamiento Nuevo Arenal, de la Región de Desarrollo Chorotega, Oficina de Desarrollo Territorial de Cañas

A los interesados en participar en este concurso se les comunica que debido a la nueva normativa del ICE se les solicita sustituir en las hojas de cotización las luminarias de vapor de sodio por luminarias tipo LED, los modelos a utilizar son los siguientes: -marca CREE: modelo: BXSP-C-HT-2L0-E-57K-UL-SV-Q9-R de 101W (las vende ECOLOGICAL S. A.).

-Marca Philips: modelo: Road Focus: catálogo RFM 108W48LED4K-T-R2M, de 108W (las vende ENESYS).

Los demás puntos del cartel se mantienen invariables incluyendo fecha y hora de apertura.

Proveeduría Institucional.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—( IN2017148001 ).

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica 4-000-0142143, comunica la Fe de Erratas del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000040-01

### Contratación de mano de obra y materiales (llave en mano) para la construcción de las Líneas de distribución eléctrica en el asentamiento La Alemania, de la Región de Desarrollo Chorotega, Oficina de Desarrollo Territorial de Liberia

A los interesados en participar en este concurso se les comunica que debido a la nueva normativa del ICE se les solicita sustituir en las hojas de cotización las luminarias de vapor de sodio por luminarias tipo LEO, los modelos a utilizar son los siguientes:

-Marca Cree: Modelo: BXSP-C-HT-2LG-E-57K-UL-SV-Q9-R de 101W (las vende Ecological S. A.).

-Marca Philips: Modelo: Road Focus: Catálogo RFM 108W48LED4K-T-R2M, de 108W (las vende Enesys).

Los demás puntos del cartel se mantienen invariables incluyendo fecha y hora de apertura.

Proveeduría Institucional.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—( IN2017148002 ).

## REGLAMENTOS

### UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

#### CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional comunica la aprobación del siguiente reglamento:

1. Reglamento General de Organización de Sedes de la Universidad Técnica Nacional, aprobado mediante Acuerdo N° 4-8-2017, de la sesión ordinaria N° 08-2017, Acta 8-2017, celebrada el 04 de mayo de 2017.

Dicho reglamento en su versión completa y actualizada se encuentra en el portal electrónico de la Universidad Técnica Nacional [www.utn.ac.cr](http://www.utn.ac.cr), sección "Normativa Universitaria".

Rige a partir de su publicación.

Rectoría.—Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Rector.—1 vez.— (IN2017145164).

## REMATES

### HACIENDA

#### SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

##### SUBASTA PÚBLICA ADUANERA

De conformidad con la Ley General de Aduanas N° 7557 del 8 de noviembre de 1995, su reglamento y reformas, se detalla a continuación las mercancías en condición de abandono que serán subastadas públicamente y de forma individual en la Aduana Central, a las 09:30 horas del día 19 del mes de julio del año 2017, en las instalaciones de la misma, sita en San José, Calle Blancos, 300 metros al oeste de la Coca Cola.

**Depositario Aduanero:** Las Brisas S. A.

Código: A-224

Cédula jurídica: 3-101-545555

Dirección: San Rafael Arriba de Desamparados, Parque Industrial Las Brisas, Complejo Bodega Las Brisas.

Detalle de la mercancía:

**Boleta N° 46-224-2016.** Consignatario: HI Cuvee S. A. Movimiento de inventario: 2014-3868. Descripción: 1 cartón con Agua Mineral Perrier, 22 unidades de 330 ml.. Valor Aduanero: \$12,84. Precio Base: €4.213,38. Nota Técnica 50.

**Boleta N° 89-224-2016.** Consignatario: Distribuidora La Florida, S.A. Movimiento de inventario: 2014-1154. Descripción: 43 cartones con Whisky Grand Old Parr, Buchanan's y Johnie Walker Explreers. Valor Aduanero: \$10.259,52. Precio Base: €5.244.109,83. Nota Técnica 50.

**Boleta N° 94-224-2016.** Consignatario: Bebidas del Mundo, S.A. Movimiento de inventario: 2014-2123. Descripción: 1 cartón con Ron Plata Especial. 6 unidades de 750 ml. Valor Aduanero: \$8,01. Precio Base: €13.696,81. Nota Técnica 50.

**Boleta N° 95-224-2016.** Consignatario: HI CUVEE, S.A. Movimiento de inventario: 2013-3115. Descripción: 10 cartones con Vino Sartori, 12 unidades cada cartón de 750 ml. Valor Aduanero: \$1.256,40. Precio Base: €408.312,84. Nota Técnica 50.

**Boleta N° 96-224-2016.** Consignatario: HI CUVEE, S.A. Movimiento de inventario: 2014-2619. Descripción: 5 cartones con Champagne KRUG, con 6 unidades de 750 ml cada cartón. Valor Aduanero: \$1.556,89. Precio Base: €453.953,66. Nota Técnica 50.

**Boleta N° 101-224-2016.** Consignatario: HA & COM Bebidas del Mundo, S.A. Movimiento de inventario: 2014-2428. Descripción: 1 cartón con Ron Flor de Caña Añejo Oro, con 2 unidades de 1000 ml. Valor Aduanero: \$8,56. Precio Base: €9.219,88. Nota Técnica 50.

**Boleta N° 102-224-2016.** Consignatario: Distribuidora La Florida, S.A. Movimiento de inventario: 2014-2297. Descripción: 2 cartones con Ron Zacapa, 6 botellas de 750 ml y 4 botellas de 1 litro. Valor Aduanero: \$489,78. Precio Base: €234.451,68. Nota Técnica 50.

**Boleta N° 103-224-2016.** Consignatario: Distribuidora La Florida, S.A. Movimiento de inventario: 2014-2459. Descripción: 1 cartón con Irish Cream Baileys, con 12 unidades de 1 litro. Valor Aduanero: \$128,16. Precio Base: €67.331,41. Nota Técnica 50.

**Boleta N° 104-224-2016.** Consignatario: Distribuidora La Florida, S.A. Movimiento de inventario: 2014-2063. Descripción: 1 cartón con Tequila Don Julio Reposado, con 6 unidades de 750 ml. Valor Aduanero: \$165,00. Precio Base: €83.226,64. Nota Técnica 50.

**Boleta N° 105-224-2016.** Consignatario: Distribuidora La Florida, S.A. Movimiento de inventario: 2013-5909. Descripción: 1 cartón con Tequila Don Julio 1942, con 6 unidades de 750 ml. Valor Aduanero: \$165,00. Precio Base: €83.736,04. Nota Técnica 50.

**Boleta N° 106-224-2016.** Consignatario: Distribuidora La Florida, S.A. Movimiento de inventario: 2014-2901. Descripción: 4 cartones con Tequila Añejo Julio Real, con 6 unidades de 750 ml. Valor Aduanero: \$3.115,16. Precio Base: €1.413.564,65. Nota Técnica 50.

**Boleta N° 107-224-2016.** Consignatario: Distribuidora La Florida, S.A. Movimiento de inventario: 2014-2295. Descripción: 3 cartones con Whisky Johny Walkier, Old Parr y J & B, Valor Aduanero: \$506,40. Precio Base: €284.925,37. Nota Técnica 50.

**Boleta N° 108-224-2016.** Consignatario: Distribuidora La Florida, S.A. Movimiento de inventario: 2014-1532. Descripción: 13 cartones con Whisky Johnnie Walker Black Label, con 6 unidades de 1.75 Litro. Valor Aduanero: \$2936,00. Precio Base: €1.592.788,50. Nota Técnica 50.

**Boleta N° 110-224-2016.** Consignatario: Instituto Mixto de Ayuda Social. IMAS. Movimiento de inventario: 2014-6025. Descripción: 1 cartón con Vino Barton & Guestier, 12 unidades de 750 ml. Valor Aduanero: \$172,58. Precio Base: €55.889,15. Nota Técnica 50.

**Boleta N° 111-224-2016.** Consignatario: HA & COM Bebidas del Mundo, S.A. Movimiento de inventario: 2014-2114. Descripción: 1 cartón con Ron Flor de Caña Gran Reserva, con 12 unidades de 750 ml. Valor Aduanero: \$64,78. Precio Base: €49.484,46. Nota Técnica 50.

**Boleta N° 114-224-2016.** Consignatario: Distribuidora La Florida, S.A. Movimiento de inventario: 2014-1235. Descripción: 35 cartones con Whisky Blue Label, con 3 unidades de 750 ml cada cartón. Valor Aduanero: \$8218,35. Precio Base: €3.817.243,58. Nota Técnica 50.

**Boleta N° 118-224-2016.** Consignatario: HA & COM Bebidas del Mundo, S.A. Movimiento de inventario: 2014-3154. Descripción: 1 cartón con Ron Flor de Caña, con 11 unidades de 1000 ml. Valor Aduanero: \$47,17. Precio Base: €43.247,51. Nota Técnica 50.

**Boleta N° 119-224-2016.** Consignatario: Distribuidora La Florida, S.A. Movimiento de inventario: 2014-3068. Descripción: 6 cartones con Whisky Buchanan's De Luxe, de 750 ml. Valor Aduanero: \$329,46. Precio Base: €177.470,10. Nota Técnica 50.

**Boleta N° 124-224-2016.** Consignatario: Vinum Aura, S.A. Movimiento de inventario: 2015-5860. Descripción: 2 cartones con Vino Viña Maipo Chile 2013, con 12 unidades de 750 ml cada cartón. Valor Aduanero: \$42,58. Precio Base: €21.915,60. Nota Técnica 50.

**Boleta N° 125-224-2016.** Consignatario: Distribuidora La Florida, S.A. Movimiento de inventario: 2014-3477. Descripción: 1 cartón con Ron Zacapa Solera, con 6 unidades de 750 ml. Valor Aduanero: \$374,58. Precio Base: €175.991,52. Nota Técnica 50.

**Boleta N° 126-224-2016.** Consignatario: Distribuidora La Florida, S.A. Movimiento de inventario: 2014-3065. Descripción: 3 cartones con London Dry Gin Gordon's, con 12 unidades de 750 ml cada uno. Valor Aduanero: \$321,12. Precio Base: €197.693,55. Nota Técnica 50.

**Boleta N° 127-224-2016.** Consignatario: Distribuidora La Florida, S.A. Movimiento de inventario: 2014-3475. Descripción: 3 cartones con Tequila Don Julio Reposado, con 6 unidades de 750 ml cada cartón. Valor Aduanero: \$495,00. Precio Base: €246.882,10. Nota Técnica 50.

**Boleta N° 128-224-2016.** Consignatario: Distribuidora La Florida, S.A. Movimiento de inventario: 2014-3473. Descripción: 2 cartones con Whisky J & B, con 12 unidades cada cartón. Valor Aduanero: \$116,64. Precio Base: €104.777,61.

Se informa a los interesados los siguientes puntos para su consideración:

- El interesado puede apersonarse al lugar de ubicación de la mercancía, para observarla dentro del plazo de tres días previos al inicio de la Subasta.
- Para poder participar en la subasta es indispensable depositar por concepto de anticipo y mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas o de la aduana correspondiente, una suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir.
- En caso de existir una diferencia entre el monto del cheque que funge como anticipo y el monto de adjudicación de las mercancías, el mismo se debe cancelar de forma inmediata o más tardar el día hábil siguiente de la adjudicación, mediante efectivo o cheque certificado. La subasta aduanera es pública, por lo que cualquier interesado puede tener acceso, con excepción de participación como postor o comprador, tanto de forma directa o indirecta, de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, ni sus parientes con afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive.
- El costo por concepto de bodegaje de las mercancías no está incluido en el precio base, por lo tanto los interesados deben pactar tal rubro directamente con el respectivo depositario aduanero.
- En el caso de mercancías sujeta a restricciones no arancelarias, el interesado debe presentar el debido permiso, licencia o autorización vigente, en el momento de la subasta.

Licda. Maribel Abarca Sandoval, Gerente Aduana Central.—1 vez.—O. C. N° 3400031718.—Solicitud N° 88462.—(IN2017147856).

De conformidad con la Ley General de Aduanas N° 7557 del 8 de noviembre de 1995, su reglamento y reformas, se detalla a continuación las mercancías en condición de abandono que serán subastadas públicamente y de forma individual en la Aduana Central, a las 09:30 horas del día 20 de julio del año 2017, en las instalaciones de la misma, sita en San José, Calle Blancos, 300 metros al oeste de la Coca Cola.

**Depositario Aduanero:** Almacén y Depósito Fiscal Colima, S.A. (ALDEFISCO). Código: A-116, cédula jurídica: 3-101-043817-09. Dirección: del Bar La Bamba, 200 este, Colima de Tibás, San José.

#### Detalle de la mercancía:

**Boleta N° 26-116-2016.** Consignatario: AJM Metal Framing Construction, S. A. Documento: 157579. Movimiento de inventario: 161279-2013. Descripción: 724 cartones con bolsos de mano: 4490 para CP. 2028 unidades marca Buchanan's. 1424 unidades marca Baileys. 6000 unidades marca sin marca. 320 unidades sin marca. 560 unidades sin marca. 2664 unidades sin marca. 2060 unidades marca Davidoff. Valor Aduanero: \$7595,92. Precio base: \$731.809,50.

**Boleta N° 27-116-2016.** Consignatario: La Nacional S. A. Documento: 352638. Movimiento de inventario: 169182-2014. Descripción: 375 cartones con Licor. Valor aduanero: \$16500,00. Precio base: \$7.358.948,71. Nota Técnica 50.

**Boleta N° 28-116-2016.** Consignatario: Asamblea Apostólica de la Fe en Cristo Jesús. Documento: 165504. Movimiento de inventario: 161881-2013. Descripción: 1 cartón con 2 parlantes marca Bose para auto y 1 cartón con 1 micrófono marca Samson Stage 266. Valor aduanero: \$135,50. Precio base: \$12.142,32.

**Boleta No. 29-116-2016.** Consignatario: Melvin Murillo. Documento: 005297-2014. Movimiento de inventario: 166971-2014. Descripción: 1 cartón con Pantalla de TV. Marca VIZIO de 47" y 1 pieza caja de herramientas usada. Valor aduanero: \$188,30. Precio base: \$47.611,05.

**Boleta N° 51-116-2016.** Consignatario: James Michael Healy. Documento: 144436-2013. Movimiento de inventario: 160234-2013. Descripción: 1 bicicleta usada, 2 flotadores para piscina. 1 par de patas de rana. 1 juego de copas para llanta de auto, 1 juego de bochas. Valor Aduanero: \$91,32. Precio base: \$11.370,03.

**Boleta N° 52-116-2016.** Consignatario: Patisand S. A. Documento: 116158. Movimiento de inventario: 180254-2014. Descripción: 7 cartones con Esparcidor plástico manual de químicos para agricultura. 7 unidades de 4 galones cada uno. Valor Aduanero: \$1.851,00. Precio base: \$11.702,67.

**Boleta N° 53-116-2016.** Consignatario: Mega Líneas S. A. Documento: 069234. Movimiento de inventario: 185709-2014. Descripción: 1 cartón con camisetas para hombre marca Bosny. 100 unidades. Valor Aduanero: \$620,55. Precio base: \$102.567,24.

**Boleta N° 54-116-2016.** Consignatario: Microvention S. A. Documento: 133488. Movimiento de inventario: 159348-2013. Descripción: 29 cartones con Artículos médicos. Valor Aduanero: \$1459,86. Precio base: \$256.500,04.

**Boleta N° 55-116-2016.** Consignatario: Gerardo Rodríguez. Documento: 119209. Movimiento de inventario: 180519-2014. Descripción: 12 cartones con cascos para motociclista, 4 unidades cada cartón y 42 cartones con cascos para motociclista, 1 unidad cada cartón. Total 54 cartones. Valor aduanero: \$5.398,20. Precio base: \$883.392,41.

**Boleta N° 56-116-2016.** Consignatario: Edward Tavares. Documento: 119224. Movimiento de inventario: 180521-2014. Descripción: 29 cartones con Cascos para motociclista con 1 unidad cada uno y 1 cartón con bicicleta marca Mongoose. Total 30 cartones. Valor aduanero: \$1808,61. Precio base: \$290.711,49.

**Boleta N° 58-116-2016.** Consignatario: Jorge Eduardo Madrigal. Documento: 136712. Movimiento de inventario: 182776-2014. Descripción: 1 pantalla plana de TV usada, marca Sony Bravia y 5 piezas que forman 1 lavadora usada marca Whirlpool Imperial. Total 6 piezas. Valor Aduanero: \$154,61. Precio base: \$33.180,84.

**Boleta N° 74-116-2016.** Consignatario: Microvention Costa Rica, S.A. Documento: 161973. Movimiento de inventario: 185729-2014. Descripción: 6 cartones con Espuma ULTRASORB WIPER. Valor Aduanero: \$2.308,17. Precio base: \$248.480,41.

Se informa a los interesados los siguientes puntos para su consideración:

- El interesado puede apersonarse al lugar de ubicación de la mercancía, para observarla dentro del plazo de tres días previos al inicio de la Subasta.
- Para poder participar en la subasta es indispensable depositar por concepto de anticipo y mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas o de la aduana correspondiente, una suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir.
- La diferencia entre el monto del cheque que funge como anticipo y el monto de adjudicación de las mercancías, el mismo se debe cancelar de forma inmediata o más tardar el día hábil siguiente de la adjudicación, mediante Entero de Gobierno. La subasta aduanera es pública, por lo que cualquier interesado puede tener acceso, con excepción de participación como postor o comprador, tanto de forma directa o indirecta, de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, ni sus parientes con afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive.
- El costo por concepto de bodegaje de las mercancías no está incluido en el precio base, por lo tanto los interesados deben pactar tal rubro directamente con el respectivo depositario aduanero.
- En el caso de mercancías sujeta a restricciones no arancelarias, el interesado debe presentar el debido permiso, licencia o autorización vigente, en el momento de la subasta.

Licda. Maribel Abarca Sandoval, Gerente Aduana Central.—Elaborado por Jorge Zúñiga Fallas.—Aprobado por Lic. Gabriel Godínez Chacón.—V° B° Licda. Rosa Iris Rojas Sánchez.—1 vez.—O. C. N° 3400031718.—Solicitud N° 88465.—(IN2017147858).

De conformidad con la Ley General de Aduanas N° 7557 del 8 de noviembre de 1995, su reglamento y reformas, se detalla a continuación las mercancías en condición de abandono que serán subastadas públicamente y de forma individual en la Aduana Central, a las 09:30 horas del día 21 del mes de julio del año 2017, en las instalaciones de la misma, sita en San José, Calle Blancos, 300 metros al oeste de la Coca Cola.

**Depositario Aduanero:** Castro Fallas S. A.

Código: A-257

Cédula Jurídica: 3-101-072507-11

Dirección: Frente a Café Volio en Barrio San José, Curridabat, San José.

Detalle de la mercancía:

**Boleta No. 132-257-2016.** Consignatario: Harocha Internacional, S.A. Movimiento de inventario: 2014-204237. Descripción: 1 cartón con 100 llaveros, 25 botellas para agua y 80 catálogos. Valor Aduanero: \$250,23. Precio base: ₡33.536,47.

**Boleta No. 382-257-2016.** Consignatario: Betsabe Silva Mena. Documento: 67-PA15000000110645. Movimiento de inventario: 239690-2015. Descripción: 1 cartón con Calzado de cuero para dama, 22 pares varias marcas. Valor Aduanero: \$404,28. Precio base: ₡68.850,57.

**Boleta No. 383-257-2016.** Consignatario: Betsabe Silva Mena. Documento: 67-PA15000000110645. Movimiento de inventario: 239693-2015. Descripción: 5 cartones con 7 Pantalones Kenneth Cole, 20 vestidos Kenneth Cole, 28 blusas Kenneth Cole, 5 chalecos Kenneth Cole, 16 pantalones Carven Jeans, 3 pantalones Guess, 4 camisas Ted Lapiduse, 3 enaguas Kenneth Cole, 24 vestidos Kenneth Cole. 34 blusas Kenneth Cole. 8 pares de zapatos para dama, 6 carteras de vinil para dama, 24 Jackets para hombre, 48 camisas Mango. 24 pantalones Mancini Jeans. 48 Short para hombre. 56 camisas Polo, 14 camisas Polo Assn. 20 pantalones Jeans para dama Polo Assn. 3 Short Polo Assn. Y 2 Jacket Polo Assn. Valor Aduanero: \$9.122,55. Precio base: ₡1.512.222,74.

**Boleta No. 384-257-2016.** Consignatario: Betsabe Silva Mena. Documento: 67-PA15000000110645. Movimiento de inventario: 239692-2015. Descripción: 1 cartón con 11 carteras de vinil, 19 camisas para hombre y 8 pares calzado de vinil para dama. Valor Aduanero: \$786,27. Precio base: ₡132.265,82.

Se informa a los interesados los siguientes puntos para su consideración:

- El interesado puede apersonarse al lugar de ubicación de la mercancía, para observarla dentro del plazo de tres días previos al inicio de la Subasta.
- Para poder participar en la subasta es indispensable depositar por concepto de anticipo y mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas o de la aduana correspondiente, una suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir.
- La diferencia entre el monto del cheque que funge como anticipo y el monto de adjudicación de las mercancías, el mismo se debe cancelar de forma inmediata o más tardar el día hábil siguiente de la adjudicación, mediante Entero de Gobierno. La subasta aduanera es pública, por lo que cualquier interesado puede tener acceso, con excepción de participación como postor o comprador, tanto de forma directa o indirecta, de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, ni sus parientes con afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive.
- El costo por concepto de bodegaje de las mercancías no está incluido en el precio base, por lo tanto los interesados deben pactar tal rubro directamente con el respectivo depositario aduanero.
- En el caso de mercancías sujeta a restricciones no arancelarias, el interesado debe presentar el debido permiso, licencia o autorización vigente, en el momento de la subasta.

Licda. Maribel Abarca Sandoval, Gerente Aduana Central.—Elaborado por Jorge Zúñiga.—Aprobado por Lic. Gabriel Godínez Chacón.—V° B° Lic. Rosa Iris Rojas Sánchez.—1 vez.—O.C. N° 3400031718.—Solicitud N° 88469.—( IN2017147860 ).

De conformidad con la Ley General de Aduanas N° 7557 del 8 de noviembre de 1995, su reglamento y reformas, se detalla a continuación las mercancías en condición de abandono que serán subastadas públicamente y de forma individual en la Aduana Central, a las 14:00 horas del día 19 del mes de julio del año 2017, en las instalaciones de la misma, sita en San José, Calle Blancos, 300 metros al oeste de la Coca Cola.

**Depositario Aduanero:** Mudanzas Mundiales 2, S. A. Código: A-165. Cédula jurídica: 3-101-269088-36. Dirección: 150 metros al norte, de la Cervecería Costa Rica, en San Francisco de Dos Ríos, San José.

**Detalle de la mercancía:**

**Boleta N° 183-165-2016.** Consignatario: Almacenes Siman, S. A. Documento: 081173. Movimiento de inventario: 2014-6830. Descripción: 2 cartones con Refrigerador Frigidaire, modelos: FRT113DBLS de 312 litros y FRT093DBLW de 255 litros. Valor Aduanero \$586,05. Precio Base: ₡136.905,84. Nota Técnica 38.

**Boleta N° 184-165-2016.** Consignatario: Corporación Grupo Q. C.R. Documento: 127952. Movimiento de inventario: 2014-4537. Descripción: 1 pieza Bumper para vehículo marca Hyundai Excel. Valor Aduanero \$84,54. Precio Base: ₡21.416,76.

**Boleta N° 142-165-2017.** Consignatario: Paola Tatiana Rojas Brenes. Documento: EXP-PCF-0027-2016. Movimiento de inventario: 2015-6111. Descripción: 2 bultos con 5 pares de Tennis NIKE. 2 pares de zapatos All Terrain. 2 pares de Tennis Etnies. 1 par de zapatos Rock Land. 5 pares de zapatos Caterpillar y 1 par de zapatos Timberland. Valor Aduanero \$442,56. Precio Base: ₡65.454,08.

Se informa a los interesados los siguientes puntos para su consideración:

- El interesado puede apersonarse al lugar de ubicación de la mercancía, para observarla dentro del plazo de tres días previos al inicio de la Subasta.
- Para poder participar en la subasta es indispensable depositar por concepto de anticipo y mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas o de la aduana correspondiente, una suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir.
- La diferencia entre el monto del cheque que funge como anticipo y el monto de adjudicación de las mercancías, el mismo se debe cancelar de forma inmediata o más tardar el día hábil siguiente de la adjudicación, mediante Entero de Gobierno. La subasta aduanera es pública, por lo que cualquier interesado puede tener acceso, con excepción de participación como postor o comprador, tanto de forma directa o indirecta, de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, ni sus parientes con afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive.
- El costo por concepto de bodegaje de las mercancías no está incluido en el precio base, por lo tanto los interesados deben pactar tal rubro directamente con el respectivo depositario aduanero.
- En el caso de mercancías sujeta a restricciones no arancelarias, el interesado debe presentar el debido permiso, licencia o autorización vigente, en el momento de la subasta.

Licda. Maribel Abarca Sandoval, Gerente Aduana Central.—1 vez.—O. C. N° 3400031718.—Solicitud N° 88470.—( IN2017147861 ).

**INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS****INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA****DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y REGISTRO****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

El señor Mauricio Sánchez Portilla, cédula de identidad N° 1-1111-0454, ha presentado para el trámite de reconocimiento y equiparación el diploma con el título de Ingeniero Electromecánico, obtenido en el Instituto Tecnológico de la Paz. Cualquier persona interesada en aportar información al respecto de este trámite, podrá hacerlo mediante un escrito que debe ser presentado en el Departamento de Admisión y Registro del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.

Cartago, 26 de abril del 2017.—Departamento de Admisión y Registro.—Ing. Giovanni Rojas Rodríguez, M.Ed., Director.—O.C. N° 20150003.—Solicitud N° 84810.—( IN2017144490 ).

**PUBLICACIÓN DE UNA VEZ**

Para los efectos correspondientes se comunica que el Área de Adquisiciones del Proyecto de Mejoramiento Institucional, se encontrará laborando normalmente durante el período comprendido del 05 al 17 de julio ambas fechas inclusive, por lo cual nos pueden contactar a los correos electrónicos ebonilla@itcr.ac.cr y mulloa@itcr.ac.cr.

Los días 3 y 4 de julio por mantenimiento de nuestra plataforma digital no tendremos acceso a los medios electrónicos ni de comunicaciones.

Cartago, 19 de junio de 2017.—Departamento de Aprovechamiento.— Lic. Katthya Calderón Mora, Directora.—1 vez.—O. C. N° 20175651.—Solicitud N° 87779.—( IN2017145111 ).

**UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**

La Rectoría de la Universidad Técnica Nacional comunica la Resolución R-006-2017, mediante la que se delegan funciones de representación y de firma de documentos en los Decanos de Sede, y facultades de firma de documentos especiales en los Vicerrectores y la Directora General de Administración Universitaria. Dicha resolución en su versión completa y actualizada se encuentra en el portal electrónico de la Universidad Técnica Nacional [www.utn.ac.cr](http://www.utn.ac.cr), sección “Normativa Universitaria”. Rige a partir de su publicación.

Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Rector.—1 vez.—( IN2017145163 ).

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA****AVISOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

A la señora Belinda Alejandra Mendoza, de nacionalidad nicaragüense, portadora de la cédula de residencia 155809104029, se le notifica la resolución administrativa de las ocho horas del veintitrés de diciembre del dos mil dieciséis, dictada por esta Oficina Local, en la cual se resolvió: Otorgar medida de cuidado temporal en recurso familiar a la persona menor de edad Maikel Josué Mendoza Mayorga. Se indica que la presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local a quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Exp. N° OLANA-00047-2016-2016. Notifíquese.—Oficina Local San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O.C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000030.—( IN2017144695 ).

Chad Ethan Crowther, persona menor de José Daniel Crowther Pérez se le (s) comunica la resolución de las diez horas con treinta minutos del seis de junio del dos mil diecisiete, donde se resuelve 1-Dar por iniciado el proceso especial de protección y dictar medida de cuidado temporal a favor de la persona menor de edad en el hogar del señor José Danilo Díaz Calderón. notificaciones. Se le previene a la parte señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en el caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: Se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la Oficina Local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: Se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas.

Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Dicho recurso será inadmisibles si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente OLPV-00208-2017.—Oficina Local de Pavas PANI.—Licda. Luanis Pons Rodríguez.—Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000030.—( IN2017144696 ).

A Daly Lichey Rivera Batista. Se le comunica la resolución de las quince horas del siete de junio del dos mil diecisiete, donde se resuelve, declarar la adoptabilidad de la persona menor de edad Joselyn María Rivera Batista, de conformidad con la normativa supracitada, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 del Código de Familia, toda vez que se ha constatado que la adopción en cuestión conviene a su interés superior. Notifíquese la anterior resolución a la parte interesada, personalmente o en su casa de habitación, a quien se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se le hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Exp. N° OLA-00734-2015.—Oficina Local de Alajuela.—Licda. Marianela Acon Chan, Órgano Director Del Procedimiento.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000030.—( IN2017144697 ).

Patronato Nacional de la Infancia. Oficina Local de Desamparados. A quien interese se le comunica la resolución de las catorce horas del quince de diciembre del dos mil quince que declaró administrativamente en estado de abandono por orfandad a la persona menor de edad Derek Chamorro Chamorro notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir notificaciones, o bien señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que deban pudieran practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuera impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuera defectuoso, estuviera desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta Institución se interrumpiera la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponerse ante esta representación legal dentro del plazo de tres días siguientes a la fecha de la última notificación a las partes. El recurso de revocatoria lo conocerá el Órgano Director que dictó la resolución y el de Apelación la Presidencia Ejecutiva, en el entendido que de hacerlo fuera de dicho término los recursos serán inadmisibles, expediente N° 116-00066-2015.—Oficina Local de Desamparados.—Licda. María Elena Roig Vargas, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O.C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000030.—( IN2017144698 ).

A Giancarlo Martínez Contreras, costarricense, de oficio desconocido, con cédula de identidad número cinco- cuatrocientos uno- trescientos noventa y ocho, ubicación desconocida. Se le comunica la resolución administrativa de las dieciséis horas del ocho de junio de dos mil diecisiete, dictada por este Despacho, referente al Proceso Especial de Protección y Dictado Medida de Abrigo Temporal a favor de la persona menor de edad Josué Sebastián Martínez Lara, en el Albergue Institucional “Osito Pequitas”, hasta

tanto administrativamente se disponga otra cosa. Se le advierte que deber señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se le hace saber además, que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del tercer día hábil inmediato siguiente a la fecha de la última notificación a las partes, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta Representación Legal, y el de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta Institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. (Artículo 139 del Código de la Niñez y Adolescencia) Número de expediente OLL-00209-2017.—Oficina Local de Liberia.—Licda. Johanna Matamoros Miranda, Representante Legal a. í.—O.C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000030.—( IN2017144700 ).

Al señor Jorge Josué Mora Zapata, portador de la cédula 112720630, se le notifica la resolución administrativa de las ocho horas veinticinco minutos del veintisiete de mayo del dos mil diecisiete, dictada por el departamento de atención inmediata del patronato nacional de la infancia, en la cual se resolvió: Otorgar medida de cuidado provisional en recurso familiar a las personas menores de edad Andrew Gabriel Granados Gómez y Brandon Fabian Mora Gómez, a cargo de la señora Ana Isabel Solís Méndez, portadora de la cédula 106560549, vecina de Heredia Guararí. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Exp. N° OLSJE-00114-2017.—Oficina Local San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 41016.—Solicitud N° 17000030.—( IN2017144701 ).

Al señor Juan Pablo Granados Zúñiga, portador de la cédula N° 115490881, se le notifica la resolución administrativa de las ocho horas veinticinco minutos del veintisiete de mayo del dos mil diecisiete, dictada por el Departamento de Atención Inmediata del Patronato Nacional de la Infancia, en la cual se resolvió: otorgar medida de cuidado provisional en recurso familiar a las personas menores de edad Andrew Gabriel Granados Gómez y Brandon Fabián Mora Gómez, a cargo de la señora Ana Isabel Solís Méndez, portadora de la cédula N° 106560549, vecina de Heredia, Guararí. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese, expediente N° OLSJE-00114-2017.—Oficina Local San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O.C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000030.—( IN2017144702 ).

Al señor Kendall Mauricio Watson Walters, cédula 702180174, (se desconocen otros datos), se le notifica las resoluciones administrativas de las ocho horas del veintiséis de mayo del dos mil diecisiete y la de las ocho horas treinta minutos del siete de junio del dos mil diecisiete, dictada por esta Oficina Local, en la cual se resolvió: Otorgar medida de abrigo temporal a la persona menor de edad Kenreall Dakisha Watson Parkinson.

Se indica que la presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial, teniendo como fecha de vencimiento el veintiséis de noviembre del dos mil diecisiete. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese Exp. N°. OLSJE-00139-2017.—Oficina Local San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000030.—( IN2017144703 ).

A quien interese, se hace saber la resolución de las nueve horas cuarenta minutos del veintidós de mayo del dos mil diecisiete, mediante la cual se ordena la permanencia del joven Lester Enrique (se desconoce apellidos) en el albergue transitorio de la Dirección Regional de Cartago, ubicado en esa misma ciudad. Recurso: apelación ante esta oficina local quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva en San José. Plazo: cuarenta y ocho horas después de la última publicación de este edicto, expediente administrativo N° OLNI-00038-2017.—Oficina Local de Santa Cruz, 26 de mayo del 2017.—Lic. German Morales Bonilla, Representante Legal.—O.C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000030.—( IN2017144706 ).

A Nil Antonio Reyes Duarte, conocido como Niels Reyes Duarte, costarricense, de oficio desconocido, con cédula de identidad número cinco- doscientos setenta y siete-trescientos sesenta y seis, ubicación desconocida. Se le comunica la resolución administrativa de las quince horas cuarenta y cinco minutos del Cuatro de Abril de dos mil diecisiete, dictada por este Despacho, referente al Proceso Especial de Protección y Dictado Medida de Abrigo Temporal a favor de la adolescente Emily Pamela Reyes Rivas en el Albergue Institucional “Lucecitas Valientes”, Liberia, hasta tanto administrativamente se disponga otra cosa. Se le advierte que deber señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se le hace saber además, que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del tercer día hábil inmediato siguiente a la fecha de la última notificación a las partes, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta Representación Legal, y el de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta Institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. (Artículo 139 del Código de la Niñez y Adolescencia) número de expediente OLL-00127-2015.—Oficina Local de Liberia.—Licda. Johanna Matamoros Miranda, Representante Legal a. í.—O.C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000030.—( IN2017144707 ).

Al señor Rigoberto Martínez Torrez (se desconocen otros datos), se le notifica la resolución administrativa de las catorce horas del diez de mayo del dos mil diecisiete, dictada por esta Oficina Local, en la cual se resolvió: Otorgar medida de cuidado provisional en recurso familiar a las personas menores de edad Jimena, Luciana, Kendall, todos de apellido Martínez Valle y Kendall Chavarría Valle, a cargo de la señora Arellis Anabel Pérez, portadora del pasaporte número C01980088, vecina de Tirrases de Curridabat, del Súper de los chinos en la Ponderosa 100 metros a la izquierda y 150 metros a la derecha, departamentos de dos plantas color blanco esquinero a mano derecha, el portón es rojo viven en la planta alta, con teléfono 60283641 / 64031372. Se indica que la presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial, teniendo como fecha de vencimiento el diez de noviembre del dos mil diecisiete. Contra la

presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que, si no, lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Expediente N° OLSJE-00124-2017 Oficina Local San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000030.—( IN2017144708 ).

A quien interese se le comunica la resolución de las once horas del diecinueve de abril del dos mil diecisiete que declaró administrativamente en estado de abandono por orfandad a la persona menor de edad Sofía Nicole Moya Mora. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir notificaciones, o bien señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que deban pudieran practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuera impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuera defectuoso, estuviera desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta Institución se interrumpiera la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponerse ante esta representación legal dentro del plazo de tres días siguientes a la fecha de la última notificación a las partes. El Recurso de Revocatoria lo conocerá el Órgano Director que dictó la resolución y el de Apelación la Presidencia Ejecutiva, en el entendido que de hacerlo fuera de dicho término los Recursos serán inadmisibles. Expediente OLD-00326-2016. Progenitores: Luis Guillermo Moya Sancho y Roxana Mora Zeledón. Oficina Local de Desamparados.—Lic. María Elena Roig Vargas, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 41016.—Solicitud N° 17000030.—( IN2017144709 ).

## RÉGIMEN MUNICIPAL

### MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA UNIDAD OPERATIVA DE CEMENTERIOS

Al contestar refiérase al N° de oficio UOC. 079-16

Asunto: Edicto de traspaso.

Para los fines consiguientes la Dirección de Servicios de la Municipalidad de Montes de Oca, hace saber que el señor Montoya Vargas Arturo, cédula 1-0216-0657, ha presentado escritura pública rendida ante la notaria Diana Mena Miranda en la que dice que traspasa y cede el derecho de cementerio fosa 89 bloque 1 del cementerio de San Pedro a la señora Montoya López Elizabeth de Jesús, cédula 1-0442-0988, quien acepta que quede inscrito a nombre de ella con las obligaciones y responsabilidades que de este acto se derivan. Se nombran como beneficiarios a, Jéssica Reyes Montoya, Eduardo Reyes Montoya, Robert Reyes Montoya y Alexander Reyes Montoya. La Municipalidad de Montes de Oca queda exonerada de toda responsabilidad civil y penal y brindará un plazo de 8 días hábiles a partir de esta publicación para escuchar objeciones.

Sabanilla de Montes de Oca, 7 de octubre del 2016.—Lic. Guillermo J. Monrroero Marroquín, Encargado de Cementerios.—1 vez.—( IN2017145086 ).

### MUNICIPALIDAD VÁZQUEZ DE CORONADO

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Vázquez de Coronado el 6 de marzo del 2017, en la sesión ordinaria N° 46, solicita mediante acuerdo 2017-46-34, que se publique en el Diario Oficial *La Gaceta*, el ajuste de las multas por las omisiones a los deberes de los propietarios de inmuebles localizados en el Cantón Vázquez de Coronado, esto de acuerdo a lo establecido en los artículos 75 y 76 del Código Municipal, rigen a partir de su publicación según el siguiente desglose:

Concepto	Multa por metro lineal
Limpieza de vegetación	1.346,00
Cercar lotes	1.795,00
Clasificación de basura	449,00
Aceras sin construir	2.243,00
Materiales en aceras y predios	897,00
Sistema de basura en empresas agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas	897,00
Obstaculizar el paso por aceras con gradas	2.243,00
Canoas y bajantes	3.589,00
Conservación de fachada	2.243,00

Acuerdo. Cuenta con siete votos afirmativos. Acuerdo firme.

Es todo. Rige un mes después de su publicación.

Vázquez de Coronado, 27 de marzo del 2017.—Arq. Rolando Méndez Soto, Alcalde Municipal.—1 vez.—( IN2017145227 ).

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Vázquez de Coronado el 06 de marzo del 2017, en la sesión ordinaria N° 46, solicita mediante acuerdo 2017-46-32 que se publique en el Diario Oficial *La Gaceta*, el ajuste en los precios del Cementerio Municipal del cantón Vázquez de Coronado, rigen un mes después de su publicación según el siguiente desglose:

#### Precios trimestrales por mantenimiento de nichos:

Tipo de derecho	Precio a cobrar por trimestre
Sencillo	¢ 5.500,00
Doble	¢ 9.620,00
Triple	¢ 13.745,00

#### Precios de otros servicios del cementerio:

Otros precios por servicio del cementerio	Precio a cobrar ¢
Inhumaciones y exhumaciones aérea - tapa sencilla (cada vez)	19.635,00
Inhumaciones y exhumaciones - tapa doble (cada vez)	39.270,00
Inhumaciones y exhumaciones en tierra y subterránea (cada vez)	34.610,00
Permiso para enchape y para construcción de bóvedas (impuesto)	11.625,00
Traspaso derechos (a no familiares)	11.790,00
Trámite y costo de pegar placa	9.090,00
Alquiler de nichos municipales (por 5 años)	64.605,00
Reposición de títulos (cada vez)	11.790,00
Traslado de restos de bóveda propia o de nicho de alquiler al osario	39.270,00
Impuestos s/construcción de cada nicho (1% s/valor construcción)	5.910,68

Acuerdo. Cuenta con siete votos afirmativos. Acuerdo firme.

Es todo. Rige un mes después de su publicación.

Vázquez de Coronado, 27 de marzo, 2017.—Arq. Rolando Méndez Soto, Alcalde Municipal.—1 vez.—( IN2017145239 ).

### MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de Moreira Arias Dora, los hijos de la señora desean, traspasar el derecho, además desea incluir beneficiarios indicándose así:

**Arrendatario:** Amable Campos Moreira, cédula N° 04-0073-0226

**Beneficiarios:** José Manuel Campos Moreira, cédula N° 04-0095-0152  
Isaías Campos Moreira, cédula N° 04-0075-0505  
Marlene Campos Moreira, cédula N° 09-0039-0123  
Sandra María Rodríguez Campos, cédula N° 01-0745-0502

Lote N° 61 Bloque H, medida 6 metros cuadrados para 6 nichos, solicitud 2548, recibo 16338, inscrito en Folio 69, Libro 1. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 20 de octubre de 2016. Se emplaza por

30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—( IN2017145126 ).

En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de Castillo Vega Abel, los hermanos de la familia, desean traspasar el derecho, además desea incluir beneficiarios indicándose así:

Arrendatario: Lourdes Ruiz Castillo, cédula 04-0128-0164

Beneficiarios: Melissa María Arias Ruiz, cédula 01-1331-0969

Lote N° 9, bloque C, medida 4 metros cuadrados para 4 nichos, solicitud 594, recibo 271-h, inscrito en folio 20, libro 1. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 02 de octubre de 2016. Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—( IN2017145268 ).

### MUNICIPALIDAD DE BELÉN

La Municipalidad de Belén solicita publicar a la mayor brevedad, lo siguiente:

La Alcaldía de la Municipalidad de Belén de conformidad con las facultades que confiere a la Administración Tributaria Municipal el artículo 3 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley 7509 y sus reformas y artículo 4 de su reglamento, hace de conocimiento lo siguiente:

Conforme a las disposiciones de los artículos 16 y 17 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley 7509 y sus reformas y artículo 25 y siguientes de su Reglamento, se procede a establecer el período de recepción de declaraciones del 19 de julio al 31 de octubre del 2017. La declaración será un proceso ordenado, dirigido y controlado y se contará con la asesoría del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, así como con las plataformas de valores publicado en *La Gaceta* N° 74 del 20 de abril del 2017 y la adhesión publicada en *La Gaceta* N° 41 del 27 de febrero del 2013 para el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva, realizado por el Órgano de Normalización Técnica y publicado por dicho Órgano en el Alcance 12, de *La Gaceta* 30 del 11 de febrero del 2011.

Todos aquellos contribuyentes que no presenten la declaración de bienes inmuebles en el término indicado, serán considerados omisos y sus bienes inmuebles serán objeto de avalúo por parte de la administración. De igual manera, se le impondrá una multa de un monto igual a la diferencia dejada de pagar.

Belén, 15 de junio de 2017.—Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal.—1 vez.—O. C. N° 32582.—Solicitud N° 87657.—( IN2017145084 ).

### MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

La Municipalidad de Jiménez informa que: “De conformidad con lo que disponen los artículos 3 y 12 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, N° 7509 y sus reformas, la Sentencia 1073-2010 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, la Resolución de la Sala Constitucional N° 2011-003075 del 9 de marzo del 2011 y el artículo 2 de la Ley N° 9071, Ley de Regulaciones Especiales sobre la Aplicación de la Ley N° 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, y sus reformas, para Terrenos de Uso Agropecuario, y en aras de dar cumplimiento a su competencia, esta Administración Tributaria procede a publicar la matriz de información de la Plataforma de Valores de Terrenos Agropecuarios del cantón de Jiménez, suministrada por el órgano de Normalización Técnica, Dirección General de Tributación, Ministerio de Hacienda:

CÓDIGO DE ZONA	304-A01	304-A02	304-A03	304-A04	304-A05
NOMBRE	Zettillal	Juan Vinas	Tucurrique	San Miguel	Pejibaye
COLOR					
VALOR (¢/ha)	1 000 000	4 000 000	3 000 000	1 000 000	2 000 000
ÁREA (ha)	1	1	1	1	1
FRENTE (m)	70	70	70	70	70
REGULARIDAD	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85
TIPO DE VÍA	4	4	4	5	4
PENDIENTE (%)	31	4	4	31	31
SERVICIOS 2	1	16	16	1	16
HIDROLOGÍA	5	5	5	5	5
CAP. USO DE LA TIERRA	VI	II	II	VI	II

Esta herramienta será utilizada para la determinación administrativa de la base imponible de los bienes inmuebles de uso agropecuario del cantón para efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, durante los procesos de valoración que se realicen. Para efectos de consulta por parte de los administrados, el Mapa de Valores de Terrenos Agropecuarios podrá ser localizado en el Departamento de Construcciones, Catastro y Valoración de la Municipalidad de Jiménez.

Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa.—1 vez.—( IN2017145248 ).

### MUNICIPALIDAD DE CARRILLO

#### DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

El Departamento de la Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Carrillo, comunica que la señora María Del Socorro Dávila Cubero, cédula de identidad N° 5-102-458, casada, pensionada, vecina de Liberia, Guanacaste, del Banco de Costa Rica seiscientos cincuenta metros al este. Con base en la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número 6043 del 02 de marzo de 1977 y Decreto Ejecutivo N° 7841-P del 16 de diciembre de 1977, solicita en concesión un lote de terreno localizado en playas del Coco, distrito Sardinal, cantón Carrillo, provincia de Guanacaste, mide trescientos cuarenta y dos metros cuadrados, que es terreno para darle un uso de residencial de recreo, por ubicarse en la zona mixta que indica el Plan Regulador Vigente para la Zona de Playas del Coco; los linderos del terreno son: al norte: calle pública según P.R.I., sur: calle pública; este: zona restringida; oeste: zona restringida. Se advierte que la presente publicación no otorga derecho alguno y la misma se realiza sin perjuicio de que el área y uso quedan sujetas a las disposiciones del Plan Regulador Integral aprobado para la zona y disposiciones del MINAE. Se conceden treinta días hábiles contados a partir de esta publicación para oír oposiciones, las cuales deberán ser presentadas en ésta Municipalidad en escrito y con los timbres de ley correspondientes, a dos tantos, además deberá identificarse debidamente el opositor.

Filadelfia, 14 de junio del 2017.—Jorge Díaz Loría, Jefe.—1 vez.—( IN2017145065 ).

## AVISOS

### CONVOCATORIAS

#### EUCARRET S. A.

Convocatoria de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de: Eucarret S. A., cédula de persona jurídica número 3-101-028429, que se celebrará el 09 de agosto del 2017, en primera convocatoria a las 09:00 horas y en segunda convocatoria a las 10:00 horas, en San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Fórum Dos, edificio N, quinto piso, para discutir los siguientes asuntos: Orden del día: 1) Verificación del quórum; 2) Nombramiento de presidente y secretario ad-hoc de la asamblea; 3) Conocer, discutir, aceptar o rechazar la propuesta y/o oferta de venta o disposición de la propiedad con número de Folio Real 1-89123-B-000 o de cualquier otro bien inmueble de la sociedad; 4) Modificación de la cláusula undécima de la administración y representación del pacto constitutivo, y, 5) Autorizar a los notarios públicos a elección de los accionistas a protocolizar los acuerdos alcanzados. En primera convocatoria se debe contar con quienes legalmente representen al menos tres cuartas partes de las acciones con derecho a voto. Si no se logra reunir el quórum en la primera convocatoria, en segunda convocatoria, sea una hora después, habrá quórum con cualquiera que sea el número de acciones representadas.—San José, veintiséis de junio del dos mil diecisiete.—Patricia Núñez Retana, Presidenta.—1 vez.—( IN2017147550 ).

### FUNDACIÓN PRO VIDA PARA LA VIVIENDA GENERACIÓN DOS MIL

La Junta de Administración de la Fundación Pro Vida para la Vivienda Generación Dos Mil, convoca a todos los miembros de la Junta Directa y Cognación de Patrocinadores, a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el seis de julio del 2017, a las 09:00 horas en la sede de la Fundación, para tratar la siguiente agenda:

- Elección de tres directores de la Junta de Administración y designación del presidente para el resto del período 2017-2018.
- Declarar en firme los acuerdos tomados en esta asamblea general extraordinaria.

Álvaro Chavarría Araya, Presidente.—Felipe Mario Chavarría Palomo, Tesorero.—1 vez.—( IN2017148063 ).

#### CONDOMINIO NUEVO MILENIO

Se convoca a asamblea general extraordinaria de Condominio Nuevo Milenio, cédula jurídica N° 3-109-511147, la cual se llevará a cabo en primera convocatoria al ser las ocho horas del día 30 de julio del 2017 y de no haber quorum, la segunda convocatoria una hora después el mismo día con los condóminos presentes. Se llevará a cabo en San José, San Pedro de Montes de Oca, cincuenta este de la iglesia de San Rafael, del bar Legends ochocientos metros sur, en las instalaciones del condominio. Orden del día: 1. Verificación de quorum 2. Proceso legal por daños a infraestructura causada por construcción colindante. 3. Propuestas de condóminos. Se informa a todos los propietarios que para poder acreditar su participación deberán aportar su identificación, en caso de personas jurídicas una personería jurídica vigente y en caso de no poder asistir enviar a un representante autorizado por medio de carta poder o poder especial debidamente autenticado. Convoca Jenny Liberoff Nemirovsky, Administradora.—Jenny Liberoff Nemirovsky, Administradora.—Lic. Víctor Manuel Lobo Quirós, Abogado.—1 vez.—( IN2017148162 ).

#### PALOMAS ILIMITADAS S. A.

A solicitud de la representación del setenta y cinco por ciento del total del capital accionario, se convoca a todos los socios a la asamblea general extraordinaria de accionistas, todo de conformidad con lo dispuesto en los estatutos del pacto social y el Código de Comercio, a celebrarse en el domicilio social de la empresa, en Guachipelín de Escazú, de la antigua fábrica de muñecas Paco, carretera a Guachipelín, seiscientos metros norte, Edificio Salicsa, en primera convocatoria a las diez horas del viernes veintiuno de julio del 2017. En caso de no haber quorum en la primera convocatoria, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria una hora después con cualquier número de accionistas presentes, todo conforme lo establecido con los artículos 152 siguientes y concordantes del Código de Comercio.

El orden del día a tratar es el siguiente:

- 1) Ratificación de todo lo actuado en la asamblea general extraordinaria de la empresa celebrada el 22 de febrero del 2017.
- 2) Ratificación de todo lo actuado en acta de continuación de la Asamblea General Extraordinaria de la empresa celebrada el día 07 de marzo del 2017.
- 3) Ratificación de todo lo actuado en acta de continuación de la asamblea general extraordinaria de la empresa celebrada el día 28 de marzo del 2017.
- 4) Ratificación de los acuerdos tomados en sitio con fecha 19 y 20 de abril del 2017.
- 5) Ratificación de los acuerdos tomados en sitio con fecha 26 y 27 de abril del 2017.
- 6) Solicitud de reposición de libro de acuerdos de junta directiva.
- 7) Acordar nueva hora y fecha para reunión en sitio de operaciones de la actividad, para terminar con el cumplimiento de todos los acuerdos tomados en asamblea general extraordinaria de socios celebrada el 22 de febrero del 2017 y sus respectivas actas de continuación de asamblea del 07 y 28 de marzo.

Para ejercer válidamente su derecho con voz y voto en la asamblea, se deberá aportar la documentación idónea que demuestre legal y fehacientemente esa condición. Las personas jurídicas deberán acreditar su representación vigente mediante certificación registral o notarial. Únicamente los accionistas o sus apoderados podrán asistir con derecho a voz y voto en la asamblea.

San José, 28 de junio del 2017.—Edward Drew Espinal, Tesorero.—Paul Drew Espinal, Secretario.—1 vez.—( IN2017148166 ).

## AVISOS

### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

#### CLOUD MOUNTAIN MNT SOCIEDAD ANÓNIMA

Cloud Mountain Mnt Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-318633, hace del conocimiento público que por motivo de extravío, el señor Charles Gailon nombre West apellido ha solicitado la reposición de 100 acciones comunes y nominativas de mil colones cada una. Se emplaza a cualquier interesado para que en el término de un mes a partir de la última publicación de este aviso, manifiesten su oposición dirigida a: Cloud Mountain Mnt S. A. c/o Bufete Ileana Hidalgo Somarribas, San José, Pérez Zeledón, San Isidro de El General costado oeste de la terminal de buses municipal.—San José, 27 febrero 2017.—Charles Gailon West, Presidente.—( IN2017144428 ).

#### INVERSIONES INMOBILIARIAS

#### PAPALOAPAN SOCIEDAD ANÓNIMA

Inversiones Inmobiliarias Papaloapan Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro, comunica que se le ha solicitado, por motivo de extravío, la reposición del certificado de acciones propiedad de Gustavo Méndez Cotera que ampara diez acciones comunes y nominativas de mil colones cada una. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición dentro del término que la ley establece. Las oposiciones podrán se recibirán dentro del proceso sucesorio que se tramita en el Juzgado Segundo Civil de Mayor Cuantía del Primer Circuito Judicial de San José bajo el número de expediente 16-000277-0181-CI. Transcurrido el término de ley sin que hayan existido oposiciones y habiéndose cumplido con todo lo que establece el artículo seiscientos ochenta y nueve del Código de Comercio, se procederá a la reposición solicitada.—San José, 28 de abril del 2017.—Rocío Foyo Niembro, Albacea provisional de José Gustavo Méndez Cotera.—( IN2017144443 ).

#### CONDOMINIO LAS PALOMAS

Por extravío de los tres libros de Condominio Las Palomas, con cédula jurídica N° 3-109-185475, se está solicitando la reposición de dichos tres libros ante el Registro Inmobiliario, Departamento de Propiedad Horizontal.—San José, quince de junio del 2017.—Manuel Enrique Cordero Ortiz, Administrador.—( IN2017144711 ).

### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

#### GIACOMIN S. A.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 689 del Código de Comercio, yo, Gilberto Giacomín Smaniotto, como presidente y apoderado generalísimo de Giacomín S. A., de esta plaza, cédula jurídica N° 3-101-006062, comunico la solicitud formulada por el señor Eduardo Giacomín Smaniotto para la reposición por extravío del certificado N° 1-A que representa 15.991.873 acciones comunes y nominativas de ₡1,00 cada una de dicha sociedad, emitido a su nombre. Por el término de un mes a partir de la última publicación de este aviso se atenderán eventuales oposiciones de terceros interesados.—San José, 13 de junio del 2017.—Lic. Gilberto Giacomín Smaniotto, Presidente.—( IN2017144933 ).

### PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

#### COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES

#### LEVANTAMIENTO SUSPENDIDOS MAYO

A las siguientes personas se les comunica que, según nuestros registros, su situación de morosidad en el pago de sus cuotas de colegiación se encuentra normalizada. Por lo tanto, son colegiados activos a partir del mes abajo indicado. Se le recuerda a la sociedad costarricense que estos profesionales están habilitados para ejercer la docencia y áreas afines en Costa Rica.

Nombre	Cédula	Fecha Lev
Aguilar Azofeifa Marianela	112840215	15/5/17
Ampie Gómez Carolina	503230627	2/5/17
Arguello Morales Andrés Alonso	205560165	22/5/17
Badilla Vargas Leonardo	303330299	26/5/17
Beita Blanco Heissel	109500425	29/5/17
Bonilla Sánchez Grette del Carmen	502010993	28/4/17
Calvo Porras Mariam	113940044	2/5/17
Campos Morales Marta	109930248	2/5/17
Cárdenas Cásares Elianeth	503310560	17/5/17
Castro Gross Andrea	110310401	18/5/17
Castro Gross Jimena	111710403	18/5/17
Cayasso Dixon Kendall Roderick	111150358	8/5/17
Chavarría González Maribell	108440152	23/5/17
Chaves Villalta Luis Gerardo	107220950	15/5/17
Chinchilla Masis Daniel Alejandro	113740733	25/5/17
Cruz Sánchez Silvia María	503700335	28/4/17
Cubero Campos Fernando	203530311	25/5/17
Delgado Picado Evelyn Angélica	108560782	30/4/17
Durán Brenes Karla Johanna	110830035	3/5/17
Fernández Araya Javier Felipe	204810202	1/5/17
Flores Fuentes Jenny María	110200537	17/5/17
Flores Jiménez Beleida	107700423	30/5/17
Gómez Hernández Elena	203980809	24/5/17
Gutiérrez Foster Ana	700670322	2/5/17
Gutiérrez Montenegro Marco Vinicio	303630083	2/5/17
Gutiérrez Rodríguez Rosario	106390876	22/5/17
Hernández Jiménez Tania	603850571	25/5/17
Huertas López Jeannette	502870565	23/5/17
Jara Rodríguez Greivin Mauricio	603420157	30/5/17
Jarquín Calvo Doribeth	503490153	11/5/17

López Gamboa María Fernanda	112860642	29/5/17
Madriz Calderón Humberto José	303910487	16/5/17
Matarrita Jiménez María Gabriela	701560943	2/5/17
Molina Corrales Lizbeth	104071245	15/5/17
Mora Araya Pamela	112410310	28/4/17
Mora Arias Edgar	105390911	3/5/17
Mora Hernández Juan Carlos	106540561	21/5/17
Moraga Villalobos Wendy María	206820504	1/5/17
Muñoz Pizarro Abraham	602630940	15/5/17
Ortiz Porras María De Los Angeles	206450814	30/4/17
Oviedo Jiménez Jessica María	205720769	18/5/17
Peñalosa Vargas José Ángel	117000776019	15/5/17
Picado Rojas Leonardo José	111210112	4/5/17
Quesada Azofeifa Enid Beatriz	109690893	30/5/17
Quesada Monge Lindy Susana	109770891	26/4/17
Quirós Núñez José Mario	205990123	30/4/17
Ramírez Castro Ligia Andrea	304220809	25/5/17
Ramírez Muñoz Roselyn María	112310967	3/5/17
Retana Torres Geiner	701370658	12/5/17
Rodríguez Fernández Carlos Manuel	800880827	30/4/17
Rojas Porras Rodrigo Andrés	113660644	29/4/17
Romano Chaves Marisol Mayela	602640755	30/5/17
Salazar Herrera Jerlin	108260335	30/5/17
Salgado Bonilla Vanessa	109180277	18/5/17
Tortos Rivera María Del Rosario	302440175	30/4/17
Ulloa Hernández Hazel	113550888	22/5/17
Vargas Porras Alicia Eugenia	103620899	12/5/17
Vásquez López Agnes	303700719	22/5/17
Viales Cabalceta Isabel	501990187	20/5/17
Villarreal Cubero Melissa	114330987	2/5/17
Walters Taylor Darleny	110850847	5/5/17

M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta, Junta Directiva.—  
1 vez.—( IN2017144037 ).

**Suspendidos 25 de mayo**

A las siguientes personas, se les comunica que, debido a su estado de morosidad en el pago de sus cuotas de colegiación, se encuentran suspendidas en el ejercicio de la profesión a partir del 25 de mayo de 2017, según lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Colegio N° 4770. Por lo tanto, no está autorizada para ejercer la profesión en el área docente, administrativo docente y técnico docente. A la vez, hace un llamado a las instituciones de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, y al sector

privado para que tomen las acciones necesarias en caso de contar con los servicios de algunos de estos colegiados, a efecto de que no ejerzan ilegalmente, así como solicitar el requisito legal de la colegiación en futuras contrataciones. De igual forma, se insta al público en general se sirva denunciar ante la Fiscalía del Colegio a las personas que aparecen en esta lista y que están ejerciendo la profesión. Teléfonos: 2440-2950, 2437-8825, 2437-8829, 2437-8869; o bien al correo: contactenos@colvprofacom

Nombre	Cédula
Acosta Barrantes Jose Pablo	111950822
Acuña Carvajal Luis Humberto	114450481
Aguilar Calderón Viviana Felicia	304600075
Aguilar Sánchez Carlos Josué	112580110
Aguilar Soto Cynthia Yesenia	108850968
Alvarez Castro Karla	111530850
Alvarez Ramírez Fernando	107110500
Alvarez Rosales Shirley	502210691
Amador Ruiz Heiner Gustavo	503110521
Amaya Herrera Alfredo Eli	112990565
Araya Salazar Sandra Juliana	702100405
Arce Herrera Rosa Beatriz	701990798
Arguedas González María Fernanda	114100077
Arias Araya Diana Jorget	304000902
Arias Castrillo Ana Lady	603020288
Arias Salazar Mildred María	111410526
Barquero Chacón Anibal	104131082
Benel Alama Marisol	160400073217
Borrero Salcedo Jeannette	800470981
Brenes Solano Emily Raquel	303860019
Calderón Calderón Jeimy Marisol	303740962
Carvajal Guillen Davi	701450550
Castro González Carlo Antonio	109560447
Chavarría Cerdas Virna Lisi	302890133
Chaves Abarca Yency	113050062
Chinchilla Masis Daniel Alejandro	113740733
Corrales Barrantes María Del Rosario	203280387

Corrales Noguera Gustavo Adolfo	107980958
Dinarte Segura Johanna	110140344
Echeverría Barrantes Rocío	205410968
Fallas Valverde Mario	107050250
Fernández Abarca Marianella	204960930
Fernández Morera Ana Yansi	205660578
Fonseca Fallas Inés Sofía	304330767
Fuentes Arias Yesenia María	112710636
Galeano Valdez Valeria De La Concep	155802845615
González Brenes Luis Alberto	111010104
Guendel González Ludwis	105890331
Hernández Cordero Walter	401490440
Hidalgo Masis Karol Yesenia	114490759
Hudson Ibarra Marilyn	603060738
Hurtado Sevilla Jonathan Alex	111120697
Irigoyen Chévez Andrés	204670486
Jiménez Chaves Karolina	109270084
Jiménez Moya María Gabriela	108090588
Jiménez Ulate Josué	206310567
Lacayo Gómez Cindy Milena	503170130
Lacayo Martínez Darling	502360050
Leiva Tames Jorge Enrique	304160922
Loaiza Núñez Irene	302100371
López Zeledón Sigdy	503130884
Mairena Hernández Kimberly Manuela	503880315
Marín Jiménez Liz Yahaira	112340885
Marín Quesada Marianela	111400574
Mena Céspedes Irina María	115350472
Mena Céspedes Lizeth Massiel	114420683
Molina Carvajal Evelyn	205770192
Monge Ramírez Andrea	112360914
Mora Brenes Tatiana Melissa	304320772
Mora Estrada Luis Guillermo	114000608
Mora Sandoval Yerlin Gabriela	205870743
Morales Gutiérrez Kerlyn María	114370429
Morales Zúñiga Luis Carlos	503260602
Muñoz Bogantes Melva	603510776
Murillo Herrera Elizabeth	206950961
Palomo Fernández Alvaro David	113100779
Pérez Calero Ronald	602140630
Perla Perla Rosa Herminia	122200094130
Ramírez Álvarez Carmen	502660978
Ramírez Serrano Emmanuel	304250051
Robles Jiménez Ricardo	104320151
Rodríguez Araya Kendy Paola	205980884
Rodríguez Barquero Daniela	402000542

Rodríguez Lara Damaris	501810277
Rojas Barrantes Rael Es	701600962
Rojas Parajoles Ana Katarina	206220633
Rojas Portilla Ilma Marita	601690239
Ruiz Pizarro Marcía Lucía	503490255
Salazar Elizondo Marcos	111050777
Salazar Mora Luis Mariano	104620488
Sánchez Araya Alejandro	108740500
Sánchez Carvajal Oscar Mario	203120126
Sancho Pérez Yetty Vanessa	401920568
Schlicker Castaños Andrea	114350413
Sojo Poveda Carmen María	700260970
Solano Solano Marcía	108630328
Soto González Susana María	302670783
Urbina Gaitán Juan Pablo	155811880126
Valdelomar Marín Bárbara	110940681
Valle Sáenz Norman	110480728
Villalobos Jiménez Jeimy	207010866
Villalobos Ramírez Sindy Maritza	110040798
Villanueva Ureña Zaindell Alejandra	111610914
Zamora Almaguer Jorge Luis	800880221
Zamora Carvajal Mariela Yannel	503240806
Zúñiga Campos Noemy Daniela	503860304
Zúñiga Sánchez Silvia	105290110

M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta, Junta Directiva.—  
1 vez.—( IN2017144038 ).

## Suspendidos 31 de mayo

A las siguientes personas, se les comunica que, debido a su estado de morosidad en el pago de sus cuotas de colegiación, se encuentran suspendidas en el ejercicio de la profesión a partir del 31 de mayo de 2017, según lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Colegio N° 4770. Por lo tanto, no está autorizada para ejercer la profesión en el área docente, administrativo docente y técnico docente. A la vez, hace un llamado a las instituciones de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, y al sector privado para que tomen las acciones necesarias en caso de contar con los servicios de algunos de estos colegiados, a efecto de que no ejerzan ilegalmente, así como solicitar el requisito legal de la colegiación en futuras contrataciones. De igual forma, se insta al público en general se sirva denunciar ante la Fiscalía del Colegio a las personas que aparecen en esta lista y que están ejerciendo la profesión, teléfonos: 2440-2950, 2437-8825, 2437-8829, 2437-8869; o bien al correo: contactenos@colypro.com

Nombre	Cédula
Aguilar Torres Deiby	114340915
Alfaro Carvajal Reinaldo	401170336
Alfaro Wood Stephanie Eugenia	114110410
Alvarado Alvarado Milania	601990085
Alvarado Rivera Yesenia	205470605
Alvarado Sarraga Gabriela	113680032
Angulo Fonseca Luis Roberto	503260585
Angulo Romero Karla Vanessa	701960398
Arce Cascante José Antonio	402140274
Arias Guillén Juan Carlos	303550375
Arias Ramírez Yesenia Abigail	204910977
Artavia Meneses Carlos Enrique	106090883
Badilla González Greidy de los Angeles	603530313
Barahona Di Leoni Fabiola	112530052
Barrantes Miurin María de los Angeles	104660803
Barrantes Ramírez Carlos Manuel	103120358
Benavides Sánchez Rita	108140112
Blanco Gamboa Wilson	603470922
Brenes Alpízar Marietta	105550243
Brenes Avendaño Manuel Antonio	304380318
Brenes Calvo Arelis	114110989
Briçeño Toruño Carlos Ernesto	503410663
Cambronero Román Juan Gerardo	206230604
Cantón Fernández Kattia	110100321
Cardenas Rodríguez María Fernanda	113500082
Castrillo Barrantes Dylana	113310424
Castro Sánchez Ingeborg Marie	110550798

Chacón Álvarez Isidora	106320903
Chacón Villegas Melissa	114010407
Chaves Marín Yessica Sugey	114760131
Claramunt Caso Ana Cristina	172400087904
Córdoba Rodríguez Olga	106350456
Cruz Chaves Mayari	205540736
Escobar Pérez Oscar Alfonso	115830297
Espinoza Cerdas Víctor Hugo	106310972
Espinoza Orozco Roxana	401080229
Fallas Barrantes Adriana	112290137
Fernández García Guisbel	603760600
Flores Solano José	303630873
Gamboa Rivera Eva Gabriela	112560943
García Rosales Jesús	501790466
García Téllez Adela Elizabeth	155810528024
García Vásquez Maricel	205850170
Garita Rivera Isabel Del Carmen	114860417
Gómez Castillo Stephanie Alejandra	702120405
Gómez Ortiz Kerlin María	503550030
Granados Rivas Luis Diego	112040187
Gross Morales Elena	304540528
Guerrero Zamora Jonathan David	113880216
Guzmán Mora Olga	107980463
Hernández Ugalde Andrea de los Angeles	206400439
Herrera Valenciano Minor De Jesús	603570197
Hidalgo Calderón Ana Cecilia	106680730
Jara Jarkin Noelia Andrea	206130658
Jiménez Araya Ricky	107120533
Jiménez Gutiérrez Cristian Alberto	205720493
Jiménez Viquez Evelyn	401860140
Leiton Marchena Tania José	108080502
López Chaves Saray Eunice	701710141
López Zúñiga Rebeca	701690692
Madrigal Alfaro Luis Diego	206850790
Madrigal Ureña Cesar	304380510
Mata Acuña Alejandra	302490545
Mata Madrigal Isabel Vanessa	303960676
Matul Romero Francisco Eduardo	132000013024
Mejías Cruz Wilberth	204750170
Méndez Pérez Walter Francisco	205860964
Meño Guzmán Laura	206120169
Monge Latouche Marcela	111230108
Mora Barrantes Guido	700530323
Murillo Campos Ingrid Vanessa	402160374
Murillo Fernández Mac Arturo	105690565
Navarro Cartín Maribehy Sofía	112990730

Nombre	Cédula
Navarro Leiva Luis Alejandro	304000435
Navarro Solano Emmanuel Francisco	304580065
Núñez Artavia Melany	113270500
Oconitrillo Quesada Nancy Verónica	206810234
Pérez Barboza Nathalia	112980366
Pérez López Luis Alberto	502960736
Pérez Vargas Kenneth Mauricio	205550399
Picado Barrantes Félix Ángel	602180063
Prendas Ocaña María de los Angeles	601190239
Quirós Arias Bianca María	206730645
Quirós Espinoza Juan Adalid	203800789
Rodríguez Morales Olga María	106880750
Rojas Álvarez Fabián	503460292
Rojas Castillo Oswaldo José	800880832
Rosabal Castillo Giovanni	110810282
Ruiz Quesada Elisa María	110420158
Salas González Roy	205510029
Salcedo Molina María Andrea	820130384000036
Solano Ledezma Marcela	108390306
Solano Mora Andrea Viviana	111830449
Suárez Garita Gabriela	110370165
Suarez Gómez Luis Marcelino	119200207906
Trejos Muñoz Monserrat	303790315
Trigueros Iglesias Natalia Isabel	111210283
Trujillo Sequeira Katty Judith	111170445
Ulloa Sandi Ana Rocío	110090005
Valverde Solís Illiana	111200792
Vargas Rodríguez Eliana Lidieth	206370830
Viquez Herrera Sonia María	900450423
Zamora Garro Lourdes María	206780850

M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta, Junta Directiva.—  
1 vez.—( IN2017144039 ).

## AGRÍCOLA VIMAGLO SOCIEDAD ANÓNIMA

Agrícola Vimaglo Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero siete nueve siete seis dos, solicita al Registro Nacional la reposición de los siguientes libros: libro de Actas de Junta Directiva número uno y libro de Registro de Accionistas número uno, los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro Mercantil.—San José, diecinueve de junio de dos mil diecisiete.—Licda. Guiza Pinchanski Binderoski.—1 vez.—( IN2017145109).

## THE SEST INVESTMENTS S. A.

Por instrumento público otorgado ante esta notaría a las dieciséis horas del día diecinueve de junio del 2017, se solicita la reposición de los libros de Asambleas de Socios y Asambleas de Junta Directiva de la sociedad The Sest Investments S. A., sociedad con cédula de persona jurídica tres-ciento uno-cuatro siete siete siete siete.—San José, veinte de junio del 2017.—Lic. Jorge Antonio Escalante Escalante, Notario.—1 vez.—( IN2017145241 ).

## SABANA &amp; TRUST LIMITADA

En representación de la sociedad denominada Sabana & Trust Limitada, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-setecientos quince mil ochocientos sesenta y uno, procedo a realizar el trámite de reposición de los siguientes libros legales: libro de Actas de Asamblea de Cuotistas y libro de Registro de Cuotistas, en razón de que por causa involuntaria los mismos fueron extraviados. San José, diecinueve de junio de dos mil diecisiete.—Licda. Laura Virginia Baltodano Acuña, Notaria.—1 vez.—( IN2017145297 ).

## PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Mediante escritura número cinco - ocho, visible al folio tres frente, del tomo ocho del protocolo del notario Andrés Francisco González Anglada, se reforma clausula segunda del pacto constitutivo de **Siskyrifo LLC Limitada**, cédula jurídica número

tres-ciento dos-cuatro ocho cinco nueve dos tres y se nombra nuevo agente residente. Es todo.—Nosara, Guanacaste al ser las catorce horas del diez de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Andrés Francisco González Anglada, Notario.—1 vez.—( IN2017145105 ).

En mi notaría se protocolizó el acta número uno de asamblea general de socios de la sociedad **One Legal Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos treinta y dos mil doscientos noventa y siete, donde se nombra a Andrea Karolina Rojas Mora, portadora de la cédula de identidad número uno-mil seis-cuatrocientos cuarenta y tres, como tesorera de la sociedad.—San José, ocho de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Karina Aguilar Quesada, Notaria.—1 vez.—( IN2017145116 ).

A las 15:00 horas del día diecinueve de junio del año 2017, se protocolizó acta de asamblea de accionistas de **Banco BCT S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula sexta del capital social.—San José, diecinueve de agosto del año 2016.—Lic. Jose Gabriel Jerez Cerda, Notario.—1 vez.—( IN2017145134 ).

Por escritura otorgada ante mí, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la firma de esta plaza: **Sueños del Paraíso Jacó Ciento Cinco Sociedad Anónima**. Se modifica la cláusula sexta del pacto social, de la administración.—San José, 03 de abril del 2017.—Lic. Paúl Zúñiga Hernández, Notario.—1 vez.—( IN2017145135 ).

Por escritura otorgada en esta Notaría a las diecinueve horas del diecisiete de junio del año dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad **Context Collective Sociedad Anónima**, domicilio: San José Escazú calle ciento veinticuatro Condominios El Cedro Número Tres.—San José diecinueve de junio del año dos mil diecisiete.—Licda. Marta E. Benavides Rodríguez, Notaria.—1 vez.—( IN2017145140 ).

Por escritura otorgada en mi Notaría, al ser nueve horas del dieciséis de junio del dos mil diecisiete, se modifican cláusulas y se nombra junta directiva de **Corporación Gastronómica del Norte Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuatro mil quinientos sesenta y tres.—Ciudad Quesada, San Carlos, dieciséis de junio del dos mil diecisiete.—Víctor Emilio Rojas Hidalgo, Notario Público.—1 vez.—( IN2017145141 ).

Por escritura otorgada a las 08:00 horas del 12 de junio del 2017, se protocolizó acta de asamblea de la sociedad **Canoe Desde Mil Novecientos Setenta y Siete, Sociedad Anónima**. Se nombra secretario de la junta directiva y se modifica domicilio social.—Licda. Ana Victoria Kinderson Roldan, Notaria.—1 vez.—( IN2017145142 ).

Mediante escritura 87-9 de las 11 horas del 19-6-2017, otorgada en Guanacaste, Protocolicé Acuerdos De Asamblea De Socios De La Sociedad **Tres- Ciento Dos- Setecientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Seis S.R.L.**, con misma cédula jurídica que su denominación social, donde se modifica la cláusula de domicilio social.—Guanacaste, 19-06-2017.—Lic. Omar Ayales Adén, Notario.—1 vez.—( IN2017145146 ).

Por escritura de las ocho horas de hoy protocolice acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Brisas de Avellanas SB Sociedad Anónima**, reforma cláusulas uno y cinco del pacto social y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José 9 de junio del 2017.—Lic. Jose Alberto Tioli Ávila, Notario.—1 vez.—( IN2017145147 ).

Por escritura número setenta y seis otorgada ante esta notaría, a las catorce horas del dieciséis de junio del dos mil diecisiete, se modifica cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Tres- Ciento Uno- Seiscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Nueve S. A.**, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- seiscientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y nueve.—San José, dieciséis de junio de dos mil diecisiete.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—( IN2017145149 ).

Por escritura número setenta y cinco otorgada ante esta Notaría, a las trece horas con treinta minutos del dieciséis de junio del dos mil diecisiete, se modifica cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Tres- Ciento Uno- Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Diez S. A.**, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- seiscientos noventa y nueve mil ochocientos diez.—San José, dieciséis de junio de dos mil diecisiete.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—( IN2017145156 ).

Mediante escritura sesenta y seis-cuatro, otorgada por el notario público Carlos Alberto Castro Solís, a las once horas treinta minutos del catorce de junio del dos mil diecisiete, se modifica el domicilio social de la sociedad **Desarrollos Inmobiliarios Quiloca Sociedad Anónima**.—San Ramón, 16 de junio del 2017.—Lic. Carlos Alberto Castro Solís, Notario.—1 vez.—( IN2017145158 ).

Por este medio el suscrito notario hace constar que a las quince horas del ocho de junio del dos mil diecisiete, mediante escritura número treinta y tres-cuatro otorgada en el tomo cuarto del protocolo del suscrito notario, se constituyó una sociedad denominada: **Seguridad Viprotec, Sociedad Civil**.—San José, quince de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Jose Antonio Tacsan Lobo, Notario.—1 vez.—( IN2017145160 ).

Por escritura otorgada a las 09:00 horas del 12 de junio del 2017, se protocolizó acta de asamblea de la sociedad **Portafolio Am Siete, Sociedad Anónima**. Se nombra secretario de la junta directiva y se modifica domicilio social.—Licda. Ana Victoria Kinderson Roldan, Notaria.—1 vez.—( IN2017145161 ).

Por escritura número setenta y ocho otorgada ante esta Notaría, a las quince horas del dieciséis de junio del dos mil diecisiete, se modifica cláusula segunda del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Tres- Ciento Uno- Setecientos Catorce Mil Seiscientos Siete S. A.**, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- setecientos catorce mil seiscientos siete.—San José, dieciséis de junio de dos mil diecisiete.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—( IN2017145162 ).

Por escritura otorgada ante mí **Faldas del Bruc Sociedad Anónima**. Modifica estatutos. Escritura otorgada.—Heredia, a las dieciocho horas del diecinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Carlos Sánchez Carballo, Notario.—1 vez.—( IN2017145165 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10:30 horas del día 16 de junio de 2017 se protocoliza asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **3-102-721215 SRL**, mediante la cual se modifica la cláusula primera de los estatutos.—San José, 16 de marzo de 2017.—Lic. Mario Andrés Rodríguez Obando, Notario.—1 vez.—( IN2017145169 ).

Por escritura número trescientos cuarenta y cinco otorgada en esta notaría publica se constituye **Familia Marro S. A.** Domiciliada, Cartago, Pacayas de Alvarado.—Cartago, trece de junio del año dos mil diecisiete.—Licda. Laura Gómez Martínez, Notario.—1 vez.—( IN2017145186 ).

Se constituye la sociedad denominada **Centro Estratégico de Negocios Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Presidente: Daniel Ignacio Wong Diaz.—Por escritura otorgada a las 12.00 horas del 13 de junio de 2017.—Lic. Carlos Barrantes Méndez, Notario.—1 vez.—( IN2017145188 ).

Escritura 217, otorgada ante esta notaría a las 15:00 horas del día 16 de junio del 217, modifica clausula segunda de domicilio social de **Helios Uno de Costa Rica Sociedad Anónima**, cedula jurídica 3-101-157682.—San José 16 de junio del 2017.—Lic. Slawomir Wiciak, Notario.—1 vez.—( IN2017145192 ).

Ante esta notaría se constituyó la entidad jurídica **Construcciones y Desarrollos Ruiz & Rocha Sociedad Anónima**.—Heredia 19 de junio del año dos mil diecisiete.—Licda. Patricia Benavides Chaverri, Notaria.—1 vez.—( IN2017145195 ).

## NOTIFICACIONES

### EDUCACIÓN PÚBLICA

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Expediente N° 102-2017. La Dirección de Recursos Humanos, a: Pérez Calero Ronald, cédula N° 06-0214-0630

#### HACE SABER:

I.—Que a su nombre se ha iniciado la instrucción de un expediente disciplinario, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto en el Estatuto de Servicio Civil, por la supuesta comisión de faltas a los deberes inherentes al cargo.

II.—De la información substanciada existen elementos probatorios para imputarle los siguientes supuestos hechos:

**Que en su condición de profesor de enseñanza media-especialidad música- en la escuela Rincón Grande de Pavas, de la Dirección Regional de Educación de San José Oeste, supuestamente, no se presentó a laborar los días 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27 de febrero; 01, 02, 03, 06 y 07 de marzo; todos del 2017, lo anterior sin dar aviso oportuno a su superior inmediato y sin aportar, dentro del término normativamente previsto, justificación posterior alguna. (Ver folios 01 al 10 del expediente de manas)**

III.—Que de ser cierto el hecho que se le atribuye, usted incurriría en faltas graves o de alguna gravedad, según las obligaciones y deberes de su cargo, tal y como se establece en el artículo 57 incisos a) y h) del Estatuto de Servicio Civil; artículos 8 inciso b) y 12 inciso k) del Reglamento de la Carrera Docente y el artículo 81 inciso g) del Código de Trabajo; lo que podrá acarrear una sanción que iría desde una suspensión sin goce de salario hasta de treinta días, o el planteamiento de las diligencias administrativas de Gestión de Despido ante el Tribunal de la Carrera Docente.

IV.—Que se le emplaza para que ejerza su derecho de defensa dentro de los **diez días** hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Estatuto de Servicio Civil, y ofrezca las pruebas que estimare pertinentes. Si fueren testimoniales, indicará los hechos sobre los que versarán las respectivas deposiciones, así como la correspondiente dirección de los testigos, bajo apercibimiento de poder ser declarada inadmisibles la referida prueba, en caso de incumplimiento. Para el ejercicio pleno de su derecho de defensa puede tener acceso al expediente disciplinario iniciado al efecto y hacerse representar por un abogado.

V.—Que la defensa deberá formularse por escrito ante el Departamento de Gestión Disciplinaria de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, ubicado en el edificio ROFAS, cuarto piso, frente a emergencias del Hospital San Juan de Dios, debiendo señalar medio o lugar para atender notificaciones, bajo apercibimiento que en caso contrario quedará notificada de forma automática dentro de las 24 horas siguientes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687. La no presentación de la defensa hará presumir la renuncia al ejercicio de ese derecho en esta etapa procedimental.

VI.—Que contra este traslado de cargos se pueden interponer los recursos ordinarios de revocatoria, ante esta instancia y el de apelación, para ante el Tribunal de Carrera Docente, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 del Estatuto de Servicio Civil, siempre que se haga dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este acto.—San José, 10 de marzo del 2017.—Yaxinia Díaz Mendoza, Directora.—O. C. N° 3400031607.—Solicitud N° 19702.—( IN2017146496 ).

### JUSTICIA Y PAZ

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

#### Documento admitido traslado al titular

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ref: 30/2016/3264. Healthy People Labs SRL de CV C/ Syngenta Participations AG. Documento: cancelación por falta de uso (Interpone: Healthy People Labs). Nro. y fecha:

Anotación/2-99514 de 09/11/2015. Expediente: 2004-0006412 Registro N° 160355 Healthy Fresh The Real Perfection en clase 5 Marca Mixto.—Registro de la Propiedad Industrial, a las 11:15:36 del 22 de enero de 2016.

Conoce este Registro, la solicitud de **cancelación por falta de uso**, promovida por la **Lic. María Calvo Money**, como apoderada de la empresa **Healthy People Labs SRL de CV**, contra el registro de la marca de fábrica **Healthy Fresh The Real Perfection Diseño**, con el N° **160355**, que protege y distingue “*preparaciones para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas, insecticidas*”, en clase 5 internacional, cuyo propietario es **Syngenta Participations AG**. Conforme a lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a **trasladar** la solicitud de cancelación por falta de uso, al titular citado, para que en el plazo de **un mes** contado a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes (se le recuerda que mediante voto N° **333-2007**, de las diez horas treinta minutos del quince de noviembre de dos mil siete, el Tribunal Registral Administrativo estableció que, en los procesos de cancelación por falta de uso, la carga de la prueba de uso corresponde al titular del signo distintivo), para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran **veinticuatro horas** después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2, 3 y 4 y 242 de la Ley General de la Administración Pública. **Se le advierte al titular** del signo, que las pruebas que aporte deben ser presentadas en documento original o copia certificada (haciéndose acompañar la traducción necesaria y la legalización o apostillado correspondiente, según sea el caso), lo anterior conforme al artículo 294 de la Ley General de Administración Pública. Se advierte al titular que, de incumplir con lo requerido, no será tomada en cuenta la prueba que no cumpla con dichas formalidades, al momento de resolver la solicitud presentada. Notifíquese.—Bernal Chinchilla Ruiz, Asesor Jurídico.—( IN2017144955 ).

### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

#### DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL DE SUCURSALES

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes, por no haber sido localizado el patrono: Desarrollo Cultural Literario DECUL S. A., número patronal: 2-03101376749-001-001, el Área de Inspección de la Sucursal de Desamparados notifica traslado de cargos 1202-2017-00568 por eventuales omisiones salariales, por un monto de **€32.554.480,00** en cuotas obrero patronales. Consulta expediente en esta oficina Desamparados, sexto piso del Oficentro del Mall Multicentro en Desamparados. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido los Tribunales de Desamparados; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Sucursal de Desamparados, Desamparados, 14 de junio del 2017.—Lic. Johel Sánchez Mora, Jefe Administrativo.—1 vez.—( IN2017145050 ).